



**DECRETO DE LA ALCALDÍA**

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de junio de 2011, acordó celebrar sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes, salvo en los meses de julio y diciembre, que será el segundo miércoles, en el de abril, que será en el tercero, y en el de agosto, que no se celebrará sesión plenaria ordinaria.

En la misma sesión también se acordó la hora de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, quedando establecida en las 20,00 horas.

Considerando que el artículo 78.2 del ROF establece que son sesiones extraordinarias las convocadas por el Alcalde a iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.

**DISPONGO:**

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión **extraordinaria** del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día **8 de noviembre de 2012, a las 20'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos Municipales para el ejercicio 2013.
- 2º.- Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas Municipales para el ejercicio 2013.
- 3º.- Modificación de Ordenanza Reguladora de Precios Públicos para el año 2013.
- 4º.- Ratificación del Acta final formalizada con los representantes de los trabajadores en el procedimiento de despido colectivo tramitado por esta Ayuntamiento, así como toma de conocimiento y ratificación del Decreto por el que se dispone el despido de tres trabajadores municipales.
- 5º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre Toma en Consideración del "Plan de Barrio del Quiñón".

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a cinco de noviembre de dos mil doce, ante mí, el Secretario.

LA ALCALDESA

Ante mí,  
EL SECRETARIO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2012**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN

**CONCEJALES:**

D. GREGORIO CEBALLOS PRADILLO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ALIA RUANO

D. PEDRO MARTÍN LAMAS

D. CÉSAR DE LA PUENTE SANZ

D. MARCOS OCAÑA DÍAZ

D<sup>a</sup> ALICIA HUERTAS RAMIRO

D. JOSÉ ANTONIO LORENZO GONZÁLEZ

D. JUAN ANTONIO GUIJORRO NÚÑEZ

D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> CALZADO REYES

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN BALLESTA CAPARRÓS

D. SERGIO NEIRA NIETO

D<sup>a</sup> INMACULADA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ  
CAMACHO

D<sup>a</sup> MARÍA BREA RODRÍGUEZ

D. DANIEL CANO RAMOS

**EXCUSA SU AUSENCIA:**

D. TOMÁS LÓPEZ MARTÍNEZ

**SECRETARIO:**

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

**INTERVENTOR:**

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día ocho de noviembre de dos mil doce, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

Por la Sra. Presidenta se propone que los puntos 1º, 2º y 3º, que son modificación de Ordenanzas fiscales de Impuestos, Tasa y Precios Públicos, puedan debatirse de forma conjunta, aunque posterior mente se tengan que votar de forma separada.

Todos los grupos muestran su conformidad.

La Sra. Alcaldesa explica el procedimiento. El Sr. Secretario lee el dictamen, los grupos de la oposición darán cuenta de sus enmiendas, la Sra. Concejala de Economía y Hacienda dará cuenta de las enmiendas del Equipo de Gobierno, después se establece el debate, se votan las enmiendas y seguidamente se votará el dictamen.

Los grupos están conformes.

**PRIMERO.- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE  
IMPUESTOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2013.**

**DICTAMEN COMISION INFORMATIVA**

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la propuesta de las modificaciones fundamentales que se proponen para el año 2013, que son:

En el IBI Urbana y Rústica se mantienen los mismos tipos impositivos del 2012 y se establece la bonificación del 5% por pago anticipado, bonificación que también se introduce en el IVTM.

En el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se mantiene para el año 2013 la reducción del 50% a aplicar a los nuevos valores catastrales para el cálculo del valor de los terrenos.

En la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) se ha establecido para el cálculo de la base imponible unos nuevos valores en el cuadro ya existente de módulos de usos, topologías y precios, asimismo se ha establecido un nuevo tipo de gravamen, del 2,5%, en sustitución del anterior aplicable (3,47%).

La modificación propuesta de las Ordenanzas Fiscales entrará en vigor el 1 de enero de 2013.

Consta informe del Vice-Interventor municipal.

La Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de conformidad con la propuesta de la Concejalía de Hacienda, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos ponderados a favor, de los 3 Concejales del Grupo Popular, y siete votos ponderados en contra, de las dos Concejales del Grupo Socialista (6 votos) y de la Concejala del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- APROBAR provisionalmente y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el Art.17.3 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación, con efectos de 1 de enero de 2013, de los Artículos que se señalan a continuación de las siguientes Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Impuestos Municipales:

#### **Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles**

##### **Art 4º. Bonificaciones. Se añade el apartado nº 4, siguiente:**

“Se establece una bonificación de la cuota íntegra del impuesto del 5% (cinco por ciento) a favor de los sujetos pasivos que anticipen el pago del recibo anual, con las siguientes condiciones y requisitos:

-Se deberá solicitar mediante instancia normalizada durante el último trimestre de cada año, siendo la fecha tope el 31 de diciembre y el pago se efectuará en el mes de enero del ejercicio al que corresponden los tributos afectados.

-El solicitante deberá ser el titular (sujeto pasivo obligado tributario) del recibo de acuerdo con el padrón anual. No afectará a liquidaciones tributarias.

-El recibo deberá estar obligatoriamente domiciliado en cuenta corriente a nombre del sujeto pasivo.

-El pago anticipado se referirá a todas y cada una de las deudas tributarias a nombre del titular para el año de la solicitud, por los siguientes conceptos:

- IBI Urbana
- IBI Rústica
- Impuesto Vehículos Tracción Mecánica (IVTM)
- Tasa Recogida Residuos Sólidos Industriales (Basura)
- Tasa por Entrada de vehículos a través de las aceras (Padrón Vados)

### **Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**

#### **Artículo 2º. Pago del Impuesto. Se añade el apartado 4, siguiente:**

“Se establece una bonificación de la cuota íntegra del impuesto del 5% (cinco por ciento) a favor de los sujetos pasivos que anticipen el pago del recibo anual, con las siguientes condiciones y requisitos:

-Se deberá solicitar mediante instancia normalizada durante el último trimestre de cada año, siendo la fecha tope el 31 de diciembre y el pago se efectuará en el mes de enero del ejercicio al que corresponden los tributos afectados.

-El solicitante deberá ser el titular (sujeto pasivo obligado tributario) del recibo de acuerdo con el padrón anual. No afectará a liquidaciones tributarias.

-El recibo deberá estar obligatoriamente domiciliado en cuenta corriente a nombre del sujeto pasivo.

-El pago anticipado se referirá a todas y cada una de las deudas tributarias a nombre del titular para el año de la solicitud, por los siguientes conceptos:

- IBI Urbana
- IBI Rústica
- Impuesto Vehículos Tracción Mecánica (IVTM)
- Tasa Recogida Residuos Sólidos Industriales (Basura)
- Tasa por Entrada de vehículos a través de las aceras (Padrón Vados)

### **Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**

#### **Se modifica el Art 3º. Base Imponible y Devengo. Apartado 2, que queda redactado:**

“2.- De acuerdo con lo anterior, la determinación de la base imponible en las liquidaciones de licencia de obra menor, se establecerá con arreglo al presupuesto presentado por los interesados; y en las liquidaciones de licencias de obra mayor, se establecerá con arreglo al siguiente cuadro de módulos vigentes para el término municipal de San Martín de la Vega:

<b>USO</b>	<b>CLASE</b>		<b>MODULO M2</b>
<b>Residencial</b>	Colectiva	de renta libre	530,00
		sujetas a protección	477,00
		Apartamentos/ estudios libre	560,00
		Sótanos	387,00
		pública (residencia 3ª edad, estudiantes...)	700,00
	Unifamiliar	aislada	537,00
		adosada	580,00
		Sótanos	475,00
		ajardinamiento parcela	30,00
	Bajocubiertas		475,00
Locales sin uso		380,00	
<b>Industrial</b>		En edificios/mininaves	362,00
		En naves	310,00
		urbanización campa	45,00
<b>Terciario</b>	Oficinas		670,00
	Comercio	En edificios	390,00
		Grandes centros comerciales	650,00

	Hostelero	Hotel	870,00
		Hostales, pensiones	675,00
		Restaurantes	775,00
		Cafeterías	680,00
	Espectáculos	Discotecas, salas de juego, cines	750,00
		Teatros	1.050,00
<b>Equipamientos</b>	Educativo	Guardería, colegio, instituto	750,00
		Univer., centros invest., museos	1.100,00
	Religioso	Integrados en residencial	675,00
		En edificio exento	1.065,00
	Deportivo	Al aire libre. Pistas y pavimentos	75,00
		Al aire libre. Piscinas	435,00
		Al aire libre. Servicios	485,00
		Al aire libre. Con graderíos cubiertos	200,00
		Cubiertas, Polideportivos	775,00
		Cubiertas, Piscinas	825,00
	Sanitario	Consultorios, dispensarios	625,00
		Centros de salud, ambulatorios	725,00
		Hospitales, laboratorios	1.250,00
	Garajes	planta baja	412,00
semisotano		464,00	
resto plantas bajasante		516,00	
<b>Urbanización</b>	calle, plaza...	90,00	
	Zona verde	73,00	

2.1. Cuando las obras de obra mayor no sean de nueva planta, sino de rehabilitación en cualquiera de sus grados, se aplicará un coeficiente corrector del módulo, con los siguientes valores:

- En caso de rehabilitación total, con afección estructural **1,10**
- En caso de rehabilitación de instalaciones y acabados **0,65**
- En caso de rehabilitación de acabados **0,30**

**Se modifica el Art 3º.Base Imponible y Devengo. Apartado 4, que queda redactado:**

4.- El tipo de gravamen será el 2,5 %.”

2º.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el Art.17.1 y 2 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

### **ENMIENDA GRUPO SOCIALISTA**

Por D. Rafael Martínez Pérez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, se da cuenta de la ENMIENDA presentada por su grupo, en relación a la Modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos Municipales para el ejercicio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Enmienda de adición:

**ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:**

Artículo 2º.- Tipo de gravamen.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en: 0,56%.”

**DEBATE:** Se procede al debate conjunto de los Dictámenes y enmiendas de los tres puntos primeros del orden del día, que se reproducen al final del punto tercero.

### **VOTACION ENMIENDA GRUPO SOCIALISTA**

Se procede a la votación de la enmienda anterior del Grupo Socialista, y el Pleno Municipal, por siete votos a favor, de los cinco Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejel del Grupo de Izquierda Social SMV, y nueve votos en contra de los Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA RECHAZAR la enmienda anterior.**

### **VOTACION Y APROBACION DICTAMEN COMISION INFORMATIVA**

A continuación se procede a la votación del Dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 5 de noviembre de 2012, anteriormente transcrito, y el Pleno Municipal, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, y siete votos en contra, de los Concejales del Grupo Socialista (5 votos), de la Concejala del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejel del Grupo de Izquierda Social SMV, **ACUERDA APROBAR el citado Dictamen**, dando por reproducida su parte expositiva anteriormente transcrita, con la siguiente parte dispositiva:

**PRIMERO.- APROBAR** provisionalmente, y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el Art.17.3 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación, con efectos de 1 de enero de 2013, de los Artículos que se señalan a continuación de las siguientes Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Impuestos Municipales:

#### **Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles**

**Art 4º. Bonificaciones. Se añade el apartado nº 4, siguiente:**

“Se establece una bonificación de la cuota íntegra del impuesto del 5% (cinco por ciento) a favor de los sujetos pasivos que anticipen el pago del recibo anual, con las siguientes condiciones y requisitos:

-Se deberá solicitar mediante instancia normalizada durante el último trimestre de cada año, siendo la fecha tope el 31 de diciembre y el pago se efectuará en el mes de enero del ejercicio al que corresponden los tributos afectados.

-El solicitante deberá ser el titular (sujeto pasivo obligado tributario) del recibo de acuerdo con el padrón anual. No afectará a liquidaciones tributarias.

-El recibo deberá estar obligatoriamente domiciliado en cuenta corriente a nombre del sujeto pasivo.

-El pago anticipado se referirá a todas y cada una de las deudas tributarias

a nombre del titular para el año de la solicitud, por los siguientes conceptos:

- IBI Urbana
- IBI Rústica
- Impuesto Vehículos Tracción Mecánica (IVTM)
- Tasa Recogida Residuos Sólidos Industriales (Basura)
- Tasa por Entrada de vehículos a través de las aceras (Padrón

Vados)

### **Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**

#### **Artículo 2º. Pago del Impuesto. Se añade el apartado 4, siguiente:**

“Se establece una bonificación de la cuota íntegra del impuesto del 5% (cinco por ciento) a favor de los sujetos pasivos que anticipen el pago del recibo anual, con las siguientes condiciones y requisitos:

-Se deberá solicitar mediante instancia normalizada durante el último trimestre de cada año, siendo la fecha tope el 31 de diciembre y el pago se efectuará en el mes de enero del ejercicio al que corresponden los tributos afectados.

-El solicitante deberá ser el titular (sujeto pasivo obligado tributario) del recibo de acuerdo con el padrón anual. No afectará a liquidaciones tributarias.

-El recibo deberá estar obligatoriamente domiciliado en cuenta corriente a nombre del sujeto pasivo.

-El pago anticipado se referirá a todas y cada una de las deudas tributarias a nombre del titular para el año de la solicitud, por los siguientes conceptos:

- IBI Urbana
- IBI Rústica
- Impuesto Vehículos Tracción Mecánica (IVTM)
- Tasa Recogida Residuos Sólidos Industriales (Basura)
- Tasa por Entrada de vehículos a través de las aceras (Padrón

Vados)

### **Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**

#### **Se modifica el Art 3º. Base Imponible y Devengo. Apartado 2, que queda redactado:**

“2.- De acuerdo con lo anterior, la determinación de la base imponible en las liquidaciones de licencia de obra menor, se establecerá con arreglo al presupuesto presentado por los interesados; y en las liquidaciones de licencias de obra mayor, se establecerá con arreglo al siguiente cuadro de módulos vigentes para el término municipal de San Martín de la Vega:

<b>USO</b>	<b>CLASE</b>		<b>MODULO M2</b>
<b>Residencial</b>	Colectiva	de renta libre	530,00
		sujetas a protección	477,00
		Apartamentos/ estudios libre	560,00
		Sótanos	387,00
		pública (residencia 3ª edad, estudiantes...)	700,00
	Unifamiliar	aislada	537,00
		adosada	580,00

		Sótanos	475,00
		ajardinamiento parcela	30,00
	Bajocubiertas		475,00
	Locales sin uso		380,00
<b>Industrial</b>		En edificios/mininaves	362,00
		En naves	310,00
		urbanización campa	45,00
<b>Terciario</b>	Oficinas		670,00
	Comercio	En edificios	390,00
		Grandes centros comerciales	650,00
	Hostelero	Hotel	870,00
		Hostales, pensiones	675,00
		Restaurantes	775,00
		Cafeterías	680,00
	Espectáculos	Discotecas, salas de juego, cines	750,00
Teatros		1.050,00	
<b>Equipamientos</b>	Educativo	Guardería, colegio, instituto	750,00
		Univer., centros invest., museos	1.100,00
	Religioso	Integrados en residencial	675,00
		En edificio exento	1.065,00
	Deportivo	Al aire libre. Pistas y pavimentos	75,00
		Al aire libre. Piscinas	435,00
		Al aire libre. Servicios	485,00
		Al aire libre. Con graderíos cubiertos	200,00
		Cubiertas, Polideportivos	775,00
		Cubiertas, Piscinas	825,00
	Sanitario	Consultorios, dispensarios	625,00
		Centros de salud, ambulatorios	725,00
		Hospitales, laboratorios	1.250,00
Garajes	planta baja	412,00	
	semisotano	464,00	
	resto plantas bajasasante	516,00	
<b>Urbanización</b>	calle, plaza...		90,00
	Zona verde		73,00

2.1. Cuando las obras de obra mayor no sean de nueva planta, sino de rehabilitación en cualquiera de sus grados, se aplicará un coeficiente corrector del módulo, con los siguientes valores:

- En caso de rehabilitación total, con afección estructural **1,10**
- En caso de rehabilitación de instalaciones y acabados **0,65**
- En caso de rehabilitación de acabados **0,30**

**Se modifica el Art 3º.Base Imponible y Devengo. Apartado 4, que queda redactado:**

4.- El tipo de gravamen será el 2,5 %.”

**SEGUNDO.- EXPONER** al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el Art.17.1 y 2 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a



efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.- FACULTAR** a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

## SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TASAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2013.

### **DICTAMEN COMISION INFORMATIVA**

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales municipales que regulan las diversas Tasas Municipales.

En relación con las diferentes tasas establecidas en las Ordenanzas Fiscales se establecen, fundamentalmente, las modificaciones siguientes:

Se efectúa una nueva regulación del epígrafe C: Terrazas de veladores, mesas y sillas con finalidad lucrativa de la Ordenanza Fiscal nº 8 Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local cuyo régimen de funcionamiento se ha modificado con una regulación más amplia y que incluye un nuevo sistema tarifario.

En las Ordenanzas Fiscales nº 1 (Recogida Basura) y nº 8 (Utilización del Dominio Público) Epígrafe D (vados) se ha incluido la bonificación del 5% por pago anticipado.

En la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Prestación de Servicios Urbanísticos se ha establecido para el cálculo de la base imponible el mismo cuadro de módulos de topologías y precios que los aprobados para el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), y así mismo, se ha reducido el tipo de gravamen a aplicar a la base imponible que pasa del 0,287 % al 0,207%.

Se ha modificado la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por licencia de Actividades e Instalaciones, reduciendo también el precio de referencia para el cálculo de la cuota tributaria que pasa de 6,91 euros a 4,98 euros.

La modificación propuesta entraría en vigor el 1º de enero de 2013.

Consta informe del Vice-Interventor municipal.

La Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de conformidad con la propuesta de la Concejalía de Hacienda, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos ponderados a favor, de los 3 Concejales del Grupo Popular, y siete votos ponderados en contra, de las dos Concejales del Grupo Socialista (6 votos) y de la Concejala del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- APROBAR provisionalmente y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el Art.17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación, con efectos de 1 de enero de 2013, de los Arts. que se señalan a continuación de las siguientes Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las TASAS Municipales:

### **Ordenanza Fiscal nº 1. Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura**

**Art 7. Declaración e ingreso. Se añade al título del art, “y Bonificaciones” y se añade el apartado nº 6, siguiente:**

“Nº 6.- Se establece una bonificación de la cuota íntegra de la tasa del 5% (cinco por ciento) a favor de los sujetos pasivos que anticipen el pago del recibo anual, con las siguientes condiciones y requisitos:

-Se deberá solicitar mediante instancia normalizada durante el último trimestre de cada año, siendo la fecha tope el 31 de diciembre y el pago se efectuará en el mes de enero del ejercicio al que corresponden los tributos afectados.

-El solicitante deberá ser el titular (sujeto pasivo obligado tributario) del recibo de acuerdo con el padrón anual. No afectará a liquidaciones tributarias.

-El recibo deberá estar obligatoriamente domiciliado en cuenta corriente a nombre del sujeto pasivo.

-El pago anticipado se referirá a todas y cada una de las deudas tributarias a nombre del titular para el año de la solicitud, por los siguientes conceptos.

- IBI Urbana
- IBI Rústica
- Impuesto Vehículos Tracción Mecánica (IVTM)
- Tasa Recogida Residuos Sólidos Industriales (Basura)
- Tasa por Entrada de vehículos a través de las aceras (Padrón Vados)

## **Ordenanza Fiscal nº 2. Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos**

### **Art 5º Base Imponible**

**Se modifica el número 3, que queda redactado:**

“3.- La base imponible de la Tasa establecida en las letras **a** (licencias de obras) y **b** (licencias de primera ocupación o utilización) estará constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose por tal, su coste de ejecución material.

No forman parte de la base imponible el I.V.A. y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material”.

De acuerdo con lo anterior, la determinación de la base imponible en las liquidaciones de licencia de obra menor, se establecerá con arreglo al presupuesto presentado por los interesados; y en las liquidaciones de licencias de obra mayor, se establecerá con arreglo al siguiente cuadro de módulos vigentes para el término municipal de San Martín de la Vega.

<b>USO</b>	<b>CLASE</b>		<b>MODULO M2</b>
<b>Residencial</b>	Colectiva	de renta libre	530,00
		sujetas a protección	477,00
		Apartamentos/ estudios libre	560,00
		Sótanos	387,00
		publica (residencia 3ª edad, estudiantes...)	700,00
	Unifamiliar	aislada	537,00
		adosada	580,00
		Sótanos	475,00
		ajardinamiento parcela	30,00

	Bajocubiertas		475,00
	Locales sin uso		380,00
<b>Industrial</b>		En edificios/mininaves	362,00
		En naves	310,00
		urbanización campa	45,00
<b>Terciario</b>	Oficinas		670,00
	Comercio	En edificios	390,00
		Grandes centros comerciales	650,00
	Hostelero	Hotel	870,00
		Hostales, pensiones	675,00
		Restaurantes	775,00
		Cafeterías	680,00
	Espectáculos	Discotecas, salas de juego, cines	750,00
		Teatros	1.050,00
	<b>Equipamientos</b>	Educativo	Guardería, colegio, instituto
Univer., centros invest., museos			1.100,00
Religioso		Integrados en residencial	675,00
		En edificio exento	1.065,00
Deportivo		Al aire libre. Pistas y pavimentos	75,00
		Al aire libre. Piscinas	435,00
		Al aire libre. Servicios	485,00
		Al aire libre. Con graderíos cubiertos	200,00
		Cubiertas, Polideportivos	775,00
		Cubiertas, Piscinas	825,00
Sanitario		Consultorios, dispensarios	625,00
		Centros de salud, ambulatorios	725,00
		Hospitales, laboratorios	1.250,00
Garajes		planta baja	412,00
		semisotano	464,00
	resto plantas bajasante	516,00	
<b>Urbanización</b>	calle, plaza...		90,00
	Zona verde		73,00

No obstante, cuando, para la instalación u obra para la cual se requiera una autorización administrativa, se ingresará una cuota del 0,207 % sobre el coste real y efectivo de la obra, según los módulos vigentes del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras. El presupuesto presentado por el solicitante de la licencia, podrá ser revisado por los servicios técnicos municipales.

3.1. Cuando las obras de obra mayor no sean de nueva planta, sino de rehabilitación en cualquiera de sus grados, se aplicara un coeficiente corrector del módulo, con los siguientes valores:

- En caso de rehabilitación total, con afección estructural **1,10**
- En caso de rehabilitación de instalaciones y acabados **0,65**
- En caso de rehabilitación de acabados **0,30**

#### **Art 6.-Cuota Tributaria**

**Se modifica el apartado b), que queda redactado:**

b) El 0.207 por ciento, en el supuesto 1.b) del artículo anterior.

**Se modifica el apartado i)** sustituyendo "Informes Técnicos del Servicio de Urbanismo" 50 € por:

"Cualquier informe emitido por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento..... 50 €

#### **Ordenanza Fiscal nº 3. Reguladora de la Tasa por Licencia de Actividades e Instalaciones**

**Se modifica el Art 6º. Cuota Tributaria. Apartado 1 letra c) Precio de referencia, que queda redactado:**

**1.c) Precio de referencia:.....4,98 euros**

**Ordenanza Fiscal nº 8. Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.**

**Epígrafe C. Instalación de Terrazas de Veladores, Mesas y Sillas, con Finalidad Lucrativa.**

**Se modifica el texto del epígrafe, que es sustituido por el siguiente:**

**1. Objeto.**

El presente epígrafe tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a la instalación y funcionamiento de las terrazas de veladores, mesas y sillas, con finalidad lucrativa. Se exceptúan los recintos de ferias y festejos populares que se autoricen con motivo de la celebración de fiestas patronales, que tienen su propio epígrafe.

**2. Tipos de instalaciones autorizables.**

Terrazas de veladores son las instalaciones formadas por mesas, sillas, sombrillas, jardineras, papeleras y otros elementos de mobiliario urbano móviles y desmontables, que desarrollan su actividad de forma accesoria a un establecimiento principal de bar, cafetería, restaurante, bar-restaurante, café bar, taberna, chocolatería, heladería, salón de té. Estas instalaciones podrán ubicarse en suelo público. En todos los casos sólo se podrá realizar la misma actividad y expender los mismos productos que el establecimiento del que dependen.

**3. Período de funcionamiento y plazo de solicitud.**

1. La autorización podrá ser solicitada para alguno de los siguientes períodos de funcionamiento:

— **Estacional**, que comprenderá desde el segundo fin de semana de abril al segundo fin de semana de octubre, ambos inclusive.

— **Anual**, que se corresponderá con el año natural.

2. Las solicitudes de terrazas de veladores, de funcionamiento anual o estacional, en suelos de titularidad y uso público deberán presentarse con un mes de antelación a la fecha de inicio.

**4. Normativa aplicable.**

Las instalaciones reguladas en el artículo anterior quedarán sujetas, además, a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, de protección del medio ambiente y de seguridad vial, por lo que sus determinaciones serán plenamente exigibles aun cuando no se haga expresa referencia a las mismas en esta ordenanza.

**5. Autorizaciones.**

1. La implantación de estas instalaciones requiere la previa obtención de autorización municipal en los términos previstos en esta ordenanza y en la normativa sectorial aplicable. El documento de autorización deberá encontrarse en el lugar de la actividad, visible para los usuarios y vecinos, y a disposición de los funcionarios municipales y efectivos de la Policía Local.

2. La autorización aprobada por órgano competente se emitirá en modelo oficial. Deberá incluir las características, el horario, las limitaciones a las que queda condicionada y el número total de mesas y sillas autorizadas.

3. Para autorizar o denegar la instalación, serán circunstancias a tener en cuenta, entre otras, la existencia de expedientes sancionadores, si fuese el caso el incumplimiento de las condiciones de la autorización o de la misma ordenanza, la tradición de la instalación o la incidencia en la movilidad de la zona.

4. Cuando concurran circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquier otra, la autorización quedará sin efecto hasta que

desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

5. Tarifas. Con carácter previo a la autorización de la instalación de la terraza de veladores se deberá acreditar el pago de la tasa correspondiente.

- **Autorización Estacional:** atenderá a cada mesa y silla instalada por dicha temporada y por categoría de vía pública:

1ª Categoría	8,70 €/unidad.
2ª Categoría	8,50 €/unidad.
3ª Categoría	8,25 €/unidad.

- **Autorización Anual:** atenderá a cada mesa y silla instalada por dicha temporada y por categoría de vía pública:

1ª Categoría	14,90 €/unidad.
2ª Categoría	14,50 €/unidad.
3ª Categoría	14,09 €/unidad.

6. Las autorizaciones concedidas se otorgan sin perjuicio de terceros y manteniendo a salvo el derecho de propiedad.

7. Las autorizaciones habilitan a los titulares de los establecimientos de hostelería para la instalación y explotación directa de las terrazas de veladores, sin que puedan ser objeto de arrendamiento o cualquier forma de cesión a terceros.

#### **6. Horarios.**

1. El horario de funcionamiento de las terrazas de veladores situadas en suelo de titularidad y uso público, en período estacional, esto es, el comprendido entre el segundo fin de semana de abril al segundo fin de semana de octubre, será hasta la 01:00 de la madrugada los lunes, martes, miércoles, jueves y domingos y, hasta las 02:30 de la madrugada, los viernes, sábados y vísperas de festivo. El resto del año, para aquellas que tengan autorización para un período de funcionamiento anual, será hasta las 23:00 de la noche. En ambos casos, el montaje y funcionamiento de la terraza no podrán iniciarse antes de las 08:00 de la mañana.

2. No obstante lo preceptuado en los apartados anteriores, el Ayuntamiento podrá reducir el horario atendiendo a las circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico que concurran, o cuando se tenga constancia de la transmisión de ruidos que originen molestias a los vecinos próximos.

3. En ningún caso se podrá superar el horario autorizado del establecimiento del que dependen.

#### **7. Limitación de niveles de transmisión sonora.**

El funcionamiento de las instalaciones reguladas en la presente ordenanza, no podrá transmitir al medio ambiente exterior, en función del área de recepción acústica, niveles sonoros superiores a los establecidos en la ordenanza de Protección de la Atmósfera contra la Contaminación por Formas de Energía, medidos a 1,50 metros de la fachada del edificio más próximo.

#### **8. Condiciones del espacio en el que se pretenda ubicar terraza de veladores.**

1. La ocupación de suelo de titularidad y uso público con terrazas de veladores se ajustará a situarse junto a la fachada del edificio o en la línea de bordillo de la acera, su longitud no podrá rebasar la porción de ésta ocupada por el establecimiento. Si no fuese posible la ubicación según marca lo anterior, la segunda opción de ubicación será la zona de estacionamiento, si la hubiese, y su longitud no podrá rebasar la porción de ésta ocupada por el establecimiento. Si no fuese posible la ubicación según marca lo anterior, la tercera opción de ubicación será la zona frontal o lateral, peatonal mas próxima, y su longitud no podrá rebasar la porción de ésta ocupada por el establecimiento. Las terrazas de veladores que pretendan instalarse en suelo de titularidad y uso público deberán cumplir las condiciones siguientes:

- a) La anchura mínima de la acera o espacio de tránsito peatonal será igual o superior a 2 metros. Cuando existan zonas ajardinadas longitudinales formando parte del espacio, esta anchura mínima se referirá a la zona libre

de tránsito peatonal. Si la acera o espacio de tránsito peatonal no cumpliera este mínimo, podrá valorarse la autorización de la instalación de terraza de veladores en el espacio destinado a estacionamiento, siempre que cumpla con los mismos requisitos exigidos para la instalación en acera.

- b) La ocupación de la instalación en acera deberá dejar libre de paso a peatones mínimo 1 metro de anchura.
- c) alguna de las fachadas del establecimiento deberá dar frente al espacio proyectado para la instalación de la terraza de veladores.

2. Aun cuando un espacio reúna todos los requisitos para la colocación de una terraza podrá no autorizarse o autorizarse con dimensiones inferiores a las solicitadas si su instalación dificultara el tránsito peatonal, aunque solamente sea en determinadas horas.

3. Cuando la concentración de terrazas sobre una plaza o espacio determinado pueda suponer la alteración de su destino natural o generar un grave impacto medioambiental, las solicitudes de nuevas instalaciones serán resueltas conjuntamente con anterioridad al inicio del año natural, estableciéndose las condiciones o restricciones que se estimen adecuadas.

4. No se permite la instalación de terrazas de veladores sobre la superficie de zonas ajardinadas.

#### **9. Condiciones para la instalación de la terraza y de su mobiliario.**

Los elementos de mobiliario urbano que se instalen están sujetos a las siguientes prescripciones:

1. No podrá colocarse en suelo de titularidad y uso público mobiliario o revestimiento de suelos que no estén incluidos expresamente en la autorización.

2. El módulo tipo de velador lo constituye una mesa y cuatro sillas enfrentadas dos a dos. Para mesas cuadradas o redondas de lado o diámetro igual o inferior a 0,80 metros se considerará una superficie de ocupación teórica por cada velador de 1,80 x 1,80 metros cuadrados. Si la mesa tuviese lado o diámetro superior a 0,80 metros, la superficie se aumentará proporcionalmente al exceso. Para la obtención del número máximo de mesas y sillas se aplicará el módulo descrito en este artículo.

3. Quedan terminantemente prohibidas las actuaciones en directo, así como la instalación de equipos audiovisuales o la emisión de audio o vídeo en los espacios e instalaciones de la terraza de veladores, salvo autorización municipal, puntual y expresa.

4. No podrá obstaculizarse el acceso a los pasos de peatones en toda su longitud, ni a la calzada desde los portales de las fincas, ni dificultar las maniobras de entrada o salida en los vados permanentes.

5. Los titulares de las autorizaciones deberán mantener las instalaciones y cada uno de los elementos que las componen en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato. A tales efectos, estarán obligados a disponer de los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento de residuos.

6. Por razones de estética e higiene no se permitirá almacenar o apilar productos, materiales o residuos propios de la actividad junto a las terrazas de veladores.

7. Queda prohibida la instalación de máquinas expendedoras automáticas, recreativas, de juegos de azar, billares, futbolines o cualquier otra de características análogas.

8. Deberá garantizarse el acceso a todos los servicios y equipamientos municipales y de compañías de servicios las veinticuatro horas del día.

9. El mobiliario deberá ser retirado de la vía pública al finalizar el horario de funcionamiento del establecimiento.

10. Deberá realizarse la limpieza de la vía pública o acera que ocupa la terraza de veladores al finalizar el horario de funcionamiento de la misma.

11. Se cumplirá todo lo indicado en normativa en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

#### **10. Condiciones higiénico-sanitarias y de consumo.**

Serán aplicables a las instalaciones objeto de la presente ordenanza las disposiciones contenidas en la normativa general reguladora de las condiciones higiénico-

sanitarias y de protección de los consumidores y usuarios.

### **11. Carencia de derecho preexistente.**

Las instalaciones que se soliciten en terrenos de titularidad y uso público: en virtud de las notas de inalienabilidad e imprescriptibilidad de los bienes de dominio público, la mera concurrencia de los requisitos necesarios para que la ocupación pueda ser autorizada no otorga derecho alguno a su concesión. El Ayuntamiento, considerando todas las circunstancias reales o previsibles, podrá conceder o denegar la autorización, haciendo prevalecer el interés general sobre el particular.

### **12. Transmisibilidad.**

1. Las autorizaciones para instalar terrazas de veladores se transmitirán, salvo renuncia expresa del nuevo titular que deberá comunicarse al Ayuntamiento, conjuntamente con la licencia urbanística del establecimiento principal.

2. Las autorizaciones para la instalación y funcionamiento de las terrazas de veladores no podrán ser objeto, en ningún caso, de arrendamiento o cesión.

### **13. Seguro de responsabilidad civil.**

El titular de la autorización deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil e incendios del establecimiento principal que deberá extender su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la instalación.

### **Epígrafe D). Entrada de vehículos a través de aceras y reservas para aparcamiento, carga y descarga de mercancías.**

**Se añade, dentro del epígrafe, el apartado e), siguiente:**

“e) Se establece una bonificación de la cuota íntegra de la tasa del 5% (cinco por ciento) a favor de los sujetos pasivos que anticipen el pago del recibo anual, con las siguientes condiciones y requisitos

-Se deberá solicitar mediante instancia normalizada durante el último trimestre de cada año, siendo la fecha tope el 31 de diciembre y el pago se efectuará en el mes de enero del ejercicio al que corresponden los tributos afectados.

-El solicitante deberá ser el titular (sujeto pasivo obligado tributario) del recibo de acuerdo con el padrón anual. No afectará a liquidaciones tributarias.

-El recibo deberá estar obligatoriamente domiciliado en cuenta corriente a nombre del sujeto pasivo.

-El pago anticipado se referirá a todas y cada una de las deudas tributarias a nombre del titular para el año de la solicitud, por los siguientes conceptos.

-IBI Urbana

-IBI Rústica

-Impuesto Vehículos Tracción Mecánica (IVTM)

-Tasa Recogida Residuos Sólidos Industriales (Basura)

-Tasa por Entrada de vehículos a través de las aceras (Padrón Vados)

### **Epígrafe K). Utilización del dominio público no edificado**

**Se añade al final del texto del epígrafe:**

“Los solicitantes vecinos empadronados y empresarios titulares de actividades comerciales e industriales instalados en el municipio tendrán una reducción del 50% en los conceptos de este epígrafe, **excepto** en los conceptos de Rodajes Cinematográficos y/o Spots Comerciales”.

### **Epígrafe M). Utilización de dependencias y edificios públicos municipales para celebración de actos diversos y bodas civiles.**

**Se modifica el texto de las tarifas del epígrafe que queda redactado:**

-Bodas Civiles, en dependencias municipales	400 euros
- Si alguno de los contrayentes está empadronado	130 euros
-Parejas de Hecho	130 euros
-Auditorio	507 euros
-Salón de Actos Centro Cívico	304,2 euros
-Aulas	126,75 euros

Los técnicos de sonidos y luces deberán ser contratados por la persona física o jurídica que alquile el espacio municipal, siendo, así mismo, éstas, responsables del correcto uso de los equipos de luces y sonido puestos a su disposición.

Los solicitantes de actividades a realizar exclusivamente en el Auditorio y en el Salón de Actos del Centro Cívico que sean personas físicas empadronadas o personas jurídicas titulares de actividades comerciales e industriales instaladas en el municipio así como las asociaciones, tendrán una reducción del 50% cuando se trate de una actividad de interés general, debidamente motivada.

La utilización de aulas por periodos lectivos por asociaciones o entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, se efectuará mediante convenio específico en cada caso, convenio que deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local”.

2º.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el Art.17.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.”

## **ENMIENDA GRUPO SOCIALISTA**

Por D. Rafael Martínez Pérez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, se da cuenta de la ENMIENDA presentada por su grupo en relación a la Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas Municipales para el ejercicio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **“ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.**

Enmienda de adición:

**Epígrafe D) Entradas de vehículos a través de aceras y reservas para aparcamiento, carga y descarga de mercancía.**

Eliminar todas las cuotas correspondientes a los GARAJES COLECTIVOS.

Enmienda de sustitución:

**Epígrafe M) Utilización de dependencias y edificios públicos municipales para la celebración de actos diversos y bodas civiles.**

#### **a) Tarifas.**

Se establecen las siguientes tarifas:

- |   |      |
|---|------|
| • Bodas civiles (ningún contrayente empadronado): | 400€ |
| • Bodas civiles (algún contrayente empadronado):  | 130€ |
| • Auditorio (sin luz ni sonido)                   | 507€ |
| • Auditorio (con luz ni sonido)                   | 750€ |
| • Centro Cívico (sin luz ni sonido)               | 304€ |
| • Centro Cívico (con luz y sonido)                | 574€ |
| • Aulas   | 126€ |

#### **b) Exenciones.**

Partidos Políticos.



Estableciéndose por el artículo 6 de la Constitución Española que *“Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política”*, se establece la no sujeción a esta tasa para las formaciones políticas que integran la Corporación por el uso del Centro Cívico (con luz y sonido) hasta en un máximo de tres ocasiones en el año natural.

Organizaciones sindicales y asociaciones empresariales.

Reconociéndose por el artículo de la Constitución Española que: *“Los sindicatos de los trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios”*, se establece la no sujeción a esta tasa para las estructuras locales de las mencionadas organizaciones por el uso del Centro Cívico (con luz y sonido) hasta un máximo de una ocasión en el año natural.

Centros educativos (públicos y concertado) de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Se establece la no sujeción a esta tasa para: la Escuela Municipal de Educación Infantil, Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, Colegio concertado e Instituto de Educación Secundaria por el uso del Centro Cívico (con luz y sonido) hasta en un máximo de dos ocasiones la Escuela Infantil y cinco para el resto de Centros por cada curso escolar.

Las asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de cada uno de los anteriores Centros no estarán sujetas a la tasa por el uso del Centro Cívico (con luz y sonido) en una ocasión por curso.

**c) Reducciones.**

La realización de actividades en el Auditorio y en salón de actos del Centro Cívico (sin luz ni sonido, en ambos espacios) que sean solicitadas por personas físicas empadronadas o jurídicas que sean titulares de comercios e industrias instaladas en el municipio, así como las asociaciones, tendrán una reducción del 50% cuando se traten de actividades, que mediante la oportuna resolución debidamente motivada, sean declaradas de interés general.

El Pleno establecerá el catálogo de este tipo de actividades.

**d) Convenios específicos.**

La utilización de aulas por periodos lectivos por asociaciones o entidades ciudadanas, ambas sin ánimo de lucro, se efectuará mediante la suscripción del oportuno convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

**ORDENANZA FISCAL Nº 10 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Artículo 3º. Base imponible.

Epígrafe B)

2.- Expedición de documentos administrativos y bastanteo de poderes.

Eliminar:

1.- Certificado de empadronamiento:	1€
5.- Duplicados de recibos:	1€
8.- Certificados de convivencia:	5€”

**ENMIENDA DE CONCEJALES DEL GRUPO POPULAR**

Por Dª Mª del Carmen Alía Ruano, Concejala de Economía, Hacienda y Personal, se da cuenta de la ENMIENDA PARCIAL al Dictamen de la Comisión informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, relativo a la modificación de las de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas Municipales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión de fecha 5 de

noviembre de 2012, dictaminó favorablemente la propuesta de la Concejalía de Hacienda sobre modificación de la Ordenanzas Reguladora de tasas municipales para 2013.

Se ha comprobado que en la propuesta sometida a dictamen se ha incurrido en error puntual de omisión en la propuesta de modificación de la Ordenanza nº 8 Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local en el Epígrafe M.-Utilización de Dependencias Municipales y Edificios Públicos Municipales para celebración de actos diversos y bodas civiles.

Debe incluirse en el texto un nuevo párrafo independiente a continuación del párrafo que empieza “Los solicitantes”, con el siguiente texto:

“Para los solicitantes de actividades a realizar exclusivamente en el Auditorio Municipal y en el salón de actos del Centro Cívico Municipal, que promueva o en las que colabore el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, que se declaren de interés municipal, tendrán una reducción del 90%.”

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la modificación del dictamen de la Comisión Informativa relativo a la modificación de tasas municipales para 2013, incluyendo en el dictamen la enmienda expuesta.”

**DEBATE:** el debate conjunto de los Dictámenes y enmiendas de los tres puntos primeros del orden del día, se reproduce al final del punto tercero del orden del día.

#### **VOTACION ENMIENDA GRUPO SOCIALISTA**

Se procede a la votación de la enmienda anterior del Grupo Socialista, y el Pleno Municipal, por siete votos a favor, de los cinco Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, y nueve votos en contra de los Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA RECHAZAR la enmienda anterior.**

#### **VOTACION ENMIENDA CONCEJALES DEL GRUPO POPULAR**

Se procede a la votación de la enmienda anterior de Concejales del Grupo Popular, y el Pleno Municipal, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, y siete votos en contra, de los Concejales del Grupo Socialista (5 votos), de la Concejala del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, **ACUERDA APROBAR la enmienda** y modificar el dictamen de la Comisión Informativa en el sentido propuesto en la misma.

#### **VOTACION Y APROBACION DICTAMEN COMISION INFORMATIVA**

A continuación se procede a la votación del Dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 5 de noviembre de 2012, anteriormente transcrito, con la modificación introducida por la enmienda antes aprobada, y el Pleno Municipal, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, y siete votos en contra, de los Concejales del Grupo Socialista (5 votos), de la Concejala del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, **ACUERDA APROBAR** el citado Dictamen, dando

por reproducida su parte expositiva anteriormente transcrita, y con la siguiente parte dispositiva:

**PRIMERO.- APROBAR** provisionalmente y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el Art.17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación, con efectos de 1 de enero de 2013, de los Arts. que se señalan a continuación de las siguientes Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las TASAS Municipales:

#### **Ordenanza Fiscal nº 1. Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura**

**Art 7. Declaración e ingreso. Se añade al título del art, “y Bonificaciones” y se añade el apartado nº 6, siguiente:**

“Nº 6.- Se establece una bonificación de la cuota íntegra de la tasa del 5% (cinco por ciento) a favor de los sujetos pasivos que anticipen el pago del recibo anual, con las siguientes condiciones y requisitos:

-Se deberá solicitar mediante instancia normalizada durante el último trimestre de cada año, siendo la fecha tope el 31 de diciembre y el pago se efectuará en el mes de enero del ejercicio al que corresponden los tributos afectados.

-El solicitante deberá ser el titular (sujeto pasivo obligado tributario) del recibo de acuerdo con el padrón anual. No afectará a liquidaciones tributarias.

-El recibo deberá estar obligatoriamente domiciliado en cuenta corriente a nombre del sujeto pasivo.

-El pago anticipado se referirá a todas y cada una de las deudas tributarias a nombre del titular para el año de la solicitud, por los siguientes conceptos.

- IBI Urbana
- IBI Rústica
- Impuesto Vehículos Tracción Mecánica (IVTM)
- Tasa Recogida Residuos Sólidos Industriales (Basura)
- Tasa por Entrada de vehículos a través de las aceras (Padrón Vados)

#### **Ordenanza Fiscal nº 2. Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos**

**Art 5º Base Imponible**

**Se modifica el número 3, que queda redactado:**

“3.- La base imponible de la Tasa establecida en las letras **a** (licencias de obras) y **b** (licencias de primera ocupación o utilización) estará constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose por tal, su coste de ejecución material.

No forman parte de la base imponible el I.V.A. y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material”.

De acuerdo con lo anterior, la determinación de la base imponible en las liquidaciones de licencia de obra menor, se establecerá con arreglo al presupuesto presentado por los interesados; y en las liquidaciones de licencias de obra mayor, se establecerá con arreglo al siguiente cuadro de módulos vigentes para el término municipal de San Martín de la Vega.

USO	CLASE		MODULO M2
<b>Residencial</b>	Colectiva	de renta libre	530,00
		sujetas a protección	477,00
		Apartamentos/ estudios libre	560,00
		Sótanos	387,00
		publica (residencia 3ª edad, estudiantes...)	700,00
	Unifamiliar	aislada	537,00
		adosada	580,00
		Sótanos	475,00
		ajardinamiento parcela	30,00
	Bajocubiertas		475,00
	Locales sin uso		380,00
<b>Industrial</b>		En edificios/mininaves	362,00
		En naves	310,00
		urbanización campa	45,00
<b>Terciario</b>	Oficinas		670,00
	Comercio	En edificios	390,00
		Grandes centros comerciales	650,00
	Hostelero	Hotel	870,00
		Hostales, pensiones	675,00
		Restaurantes	775,00
		Cafeterías	680,00
	Espectáculos	Discotecas, salas de juego, cines	750,00
Teatros		1.050,00	
<b>Equipamientos</b>	Educativo	Guardería, colegio, instituto	750,00
		Univer., centros invest., museos	1.100,00
	Religioso	Integrados en residencial	675,00
		En edificio exento	1.065,00
	Deportivo	Al aire libre. Pistas y pavimentos	75,00
		Al aire libre. Piscinas	435,00
		Al aire libre. Servicios	485,00
		Al aire libre. Con graderíos cubiertos	200,00
		Cubiertas, Polideportivos	775,00
		Cubiertas, Piscinas	825,00
	Sanitario	Consultorios, dispensarios	625,00
		Centros de salud, ambulatorios	725,00
		Hospitales, laboratorios	1.250,00
	Garajes	planta baja	412,00
semisotano		464,00	
resto plantas bajasasante		516,00	
<b>Urbanización</b>	calle, plaza...		90,00
	Zona verde		73,00

No obstante, cuando, para la instalación u obra para la cual se requiera una autorización administrativa, se ingresará una cuota del 0,207 % sobre el coste real y efectivo de la obra, según los módulos vigentes del Impuesto de Instalaciones,

Construcciones y Obras. El presupuesto presentado por el solicitante de la licencia, podrá ser revisado por los servicios técnicos municipales.

3.1. Cuando las obras de obra mayor no sean de nueva planta, sino de rehabilitación en cualquiera de sus grados, se aplicara un coeficiente corrector del módulo, con los siguientes valores:

- |   |             |
|---|-------------|
| • En caso de rehabilitación total, con afección estructural | <b>1,10</b> |
| • En caso de rehabilitación de instalaciones y acabados     | <b>0,65</b> |
| • En caso de rehabilitación de acabados                     | <b>0,30</b> |

#### **Art 6.-Cuota Tributaria**

**Se modifica el apartado b), que queda redactado:**

b) El 0.207 por ciento, en el supuesto 1.b) del artículo anterior.

**Se modifica el apartado i)** sustituyendo “Informes Técnicos del Servicio de Urbanismo” 50 € por:

“Cualquier informe emitido por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.....50 €

#### **Ordenanza Fiscal nº 3. Reguladora de la Tasa por Licencia de Actividades e Instalaciones**

**Se modifica el Art 6º. Cuota Tributaria. Apartado 1 letra c) Precio de referencia, que queda redactado:**

1.c) Precio de referencia:.....4,98 euros

#### **Ordenanza Fiscal nº 8. Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.**

**Epígrafe C. Instalación de Terrazas de Veladores, Mesas y Sillas, con Finalidad Lucrativa.**

**Se modifica el texto del epígrafe, que es sustituido por el siguiente:**

##### **1. Objeto.**

El presente epígrafe tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a la instalación y funcionamiento de las terrazas de veladores, mesas y sillas, con finalidad lucrativa. Se exceptúan los recintos de ferias y festejos populares que se autoricen con motivo de la celebración de fiestas patronales, que tienen su propio epígrafe.

##### **2. Tipos de instalaciones autorizables.**

Terrazas de veladores son las instalaciones formadas por mesas, sillas, sombrillas, jardineras, papeleras y otros elementos de mobiliario urbano móviles y desmontables, que desarrollan su actividad de forma accesoria a un establecimiento principal de bar, cafetería, restaurante, bar-restaurante, café bar, taberna, chocolatería, heladería, salón de té. Estas instalaciones podrán ubicarse en suelo público. En todos los casos sólo se podrá realizar la misma actividad y expender los mismos productos que el establecimiento del que dependen.

##### **3. Período de funcionamiento y plazo de solicitud.**

1. La autorización podrá ser solicitada para alguno de los siguientes períodos de funcionamiento:

- **Estacional**, que comprenderá desde el segundo fin de semana de abril al segundo fin de semana de octubre, ambos inclusive.
- **Anual**, que se corresponderá con el año natural.

2. Las solicitudes de terrazas de veladores, de funcionamiento anual o estacional, en suelos de titularidad y uso público deberán presentarse con un mes de antelación a la fecha de inicio.

#### **4. Normativa aplicable.**

Las instalaciones reguladas en el artículo anterior quedarán sujetas, además, a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, de protección del medio ambiente y de seguridad vial, por lo que sus determinaciones serán plenamente exigibles aun cuando no se haga expresa referencia a las mismas en esta ordenanza.

#### **5. Autorizaciones.**

1. La implantación de estas instalaciones requiere la previa obtención de autorización municipal en los términos previstos en esta ordenanza y en la normativa sectorial aplicable. El documento de autorización deberá encontrarse en el lugar de la actividad, visible para los usuarios y vecinos, y a disposición de los funcionarios municipales y efectivos de la Policía Local.

2. La autorización aprobada por órgano competente se emitirá en modelo oficial. Deberá incluir las características, el horario, las limitaciones a las que queda condicionada y el número total de mesas y sillas autorizadas.

3. Para autorizar o denegar la instalación, serán circunstancias a tener en cuenta, entre otras, la existencia de expedientes sancionadores, si fuese el caso el incumplimiento de las condiciones de la autorización o de la misma ordenanza, la tradición de la instalación o la incidencia en la movilidad de la zona.

4. Cuando concurren circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquier otra, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna.

Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

5. Tarifas. Con carácter previo a la autorización de la instalación de la terraza de veladores se deberá acreditar el pago de la tasa correspondiente.

- **Autorización Estacional:** atenderá a cada mesa y silla instalada por dicha temporada y por categoría de vía pública:

1ª Categoría	8,70 €/unidad.
2ª Categoría	8,50 €/unidad.
3ª Categoría	8,25 €/unidad.

- **Autorización Anual:** atenderá a cada mesa y silla instalada por dicha temporada y por categoría de vía pública:

1ª Categoría	14,90 €/unidad.
2ª Categoría	14,50 €/unidad.
3ª Categoría	14,09 €/unidad.

6. Las autorizaciones concedidas se otorgan sin perjuicio de terceros y

manteniendo a salvo el derecho de propiedad.

7. Las autorizaciones habilitan a los titulares de los establecimientos de hostelería para la instalación y explotación directa de las terrazas de veladores, sin que puedan ser objeto de arrendamiento o cualquier forma de cesión a terceros.

#### **6. Horarios.**

1. El horario de funcionamiento de las terrazas de veladores situadas en suelo de titularidad y uso público, en período estacional, esto es, el comprendido entre el segundo fin de semana de abril al segundo fin de semana de octubre, será hasta la 01:00 de la madrugada los lunes, martes, miércoles, jueves y domingos y, hasta las 02:30 de la madrugada, los viernes, sábados y vísperas de festivo. El resto del año, para aquellas que tengan autorización para un período de funcionamiento anual, será hasta las 23:00 de la noche. En ambos casos, el montaje y funcionamiento de la terraza no podrán iniciarse antes de las 08:00 de la mañana.

2. No obstante lo preceptuado en los apartados anteriores, el Ayuntamiento podrá reducir el horario atendiendo a las circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico que concurren, o cuando se tenga constancia de la transmisión de ruidos que originen molestias a los vecinos próximos.

3. En ningún caso se podrá superar el horario autorizado del establecimiento del que dependen.

#### **7. Limitación de niveles de transmisión sonora.**

El funcionamiento de las instalaciones reguladas en la presente ordenanza, no podrá transmitir al medio ambiente exterior, en función del área de recepción acústica, niveles sonoros superiores a los establecidos en la ordenanza de Protección de la Atmósfera contra la Contaminación por Formas de Energía, medidos a 1,50 metros de la fachada del edificio más próximo.

#### **8. Condiciones del espacio en el que se pretenda ubicar terraza de veladores.**

1. La ocupación de suelo de titularidad y uso público con terrazas de veladores se ajustará a situarse junto a la fachada del edificio o en la línea de bordillo de la acera, su longitud no podrá rebasar la porción de ésta ocupada por el establecimiento. Si no fuese posible la ubicación según marca lo anterior, la segunda opción de ubicación será la zona de estacionamiento, si la hubiese, y su longitud no podrá rebasar la porción de ésta ocupada por el establecimiento. Si no fuese posible la ubicación según marca lo anterior, la tercera opción de ubicación será la zona frontal o lateral, peatonal mas próxima, y su longitud no podrá rebasar la porción de ésta ocupada por el establecimiento. Las terrazas de veladores que pretendan instalarse en suelo de titularidad y uso público deberán cumplir las condiciones siguientes:

- a) La anchura mínima de la acera o espacio de tránsito peatonal será igual o superior a 2 metros. Cuando existan zonas ajardinadas longitudinales formando parte del espacio, esta anchura mínima se referirá a la zona libre de tránsito peatonal. Si la acera o espacio de tránsito peatonal no cumpliera este mínimo, podrá valorarse la autorización de la instalación de terraza de veladores en el espacio destinado a estacionamiento, siempre que cumpla con los mismos requisitos exigidos para la instalación en acera.
- b) La ocupación de la instalación en acera deberá dejar libre de paso a peatones mínimo 1 metro de anchura.
- c) Alguna de las fachadas del establecimiento deberá dar frente al espacio proyectado para la instalación de la terraza de veladores.

2. Aun cuando un espacio reúna todos los requisitos para la colocación de una terraza podrá no autorizarse o autorizarse con dimensiones inferiores a las solicitadas si su instalación dificultara el tránsito peatonal, aunque solamente sea en determinadas horas.

3. Cuando la concentración de terrazas sobre una plaza o espacio determinado pueda suponer la alteración de su destino natural o generar un grave impacto medioambiental, las solicitudes de nuevas instalaciones serán resueltas conjuntamente con anterioridad al inicio del año natural, estableciéndose las condiciones o restricciones que se estimen adecuadas.

4. No se permite la instalación de terrazas de veladores sobre la superficie de zonas ajardinadas.

### **9. Condiciones para la instalación de la terraza y de su mobiliario.**

Los elementos de mobiliario urbano que se instalen están sujetos a las siguientes prescripciones:

1. No podrá colocarse en suelo de titularidad y uso público mobiliario o revestimiento de suelos que no estén incluidos expresamente en la autorización.

2. El módulo tipo de velador lo constituye una mesa y cuatro sillas enfrentadas dos a dos. Para mesas cuadradas o redondas de lado o diámetro igual o inferior a 0,80 metros se considerará una superficie de ocupación teórica por cada velador de 1,80 × 1,80 metros cuadrados. Si la mesa tuviese lado o diámetro superior a 0,80 metros, la superficie se aumentará proporcionalmente al exceso. Para la obtención del número máximo de mesas y sillas se aplicará el módulo descrito en este artículo.

3. Quedan terminantemente prohibidas las actuaciones en directo, así como la instalación de equipos audiovisuales o la emisión de audio o vídeo en los espacios e instalaciones de la terraza de veladores, salvo autorización municipal, puntual y expresa.

4. No podrá obstaculizarse el acceso a los pasos de peatones en toda su longitud, ni a la calzada desde los portales de las fincas, ni dificultar las maniobras de entrada o salida en los vados permanentes.

5. Los titulares de las autorizaciones deberán mantener las instalaciones y cada uno de los elementos que las componen en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato. A tales efectos, estarán obligados a disponer de los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento de residuos.

6. Por razones de estética e higiene no se permitirá almacenar o apilar productos, materiales o residuos propios de la actividad junto a las terrazas de veladores.

7. Queda prohibida la instalación de máquinas expendedoras automáticas, recreativas, de juegos de azar, billares, futbolines o cualquier otra de características análogas.

8. Deberá garantizarse el acceso a todos los servicios y equipamientos municipales y de compañías de servicios las veinticuatro horas del día.

9. El mobiliario deberá ser retirado de la vía pública al finalizar el horario de funcionamiento del establecimiento.

10. Deberá realizarse la limpieza de la vía pública o acera que ocupa la terraza de veladores al finalizar el horario de funcionamiento de la misma.

11. Se cumplirá todo lo indicado en normativa en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

### **10. Condiciones higiénico-sanitarias y de consumo.**

Serán aplicables a las instalaciones objeto de la presente ordenanza las disposiciones contenidas en la normativa general reguladora de las condiciones higiénico-sanitarias y de protección de los consumidores y usuarios.

### **11. Carencia de derecho preexistente.**



Las instalaciones que se soliciten en terrenos de titularidad y uso público: en virtud de las notas de inalienabilidad e imprescriptibilidad de los bienes de dominio público, la mera concurrencia de los requisitos necesarios para que la ocupación pueda ser autorizada no otorga derecho alguno a su concesión. El Ayuntamiento, considerando todas las circunstancias reales o previsibles, podrá conceder o denegar la autorización, haciendo prevalecer el interés general sobre el particular.

### **12. Transmisibilidad.**

1. Las autorizaciones para instalar terrazas de veladores se transmitirán, salvo renuncia expresa del nuevo titular que deberá comunicarse al Ayuntamiento, conjuntamente con la licencia urbanística del establecimiento principal.

2. Las autorizaciones para la instalación y funcionamiento de las terrazas de veladores no podrán ser objeto, en ningún caso, de arrendamiento o cesión.

### **13. Seguro de responsabilidad civil.**

El titular de la autorización deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil e incendios del establecimiento principal que deberá extender su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la instalación.

### **Epígrafe D). Entrada de vehículos a través de aceras y reservas para aparcamiento, carga y descarga de mercancías.**

#### **Se añade, dentro del epígrafe, el apartado e), siguiente:**

“e) Se establece una bonificación de la cuota íntegra de la tasa del 5% (cinco por ciento) a favor de los sujetos pasivos que anticipen el pago del recibo anual, con las siguientes condiciones y requisitos

-Se deberá solicitar mediante instancia normalizada durante el último trimestre de cada año, siendo la fecha tope el 31 de diciembre y el pago se efectuará en el mes de enero del ejercicio al que corresponden los tributos afectados.

-El solicitante deberá ser el titular (sujeto pasivo obligado tributario) del recibo de acuerdo con el padrón anual. No afectará a liquidaciones tributarias.

-El recibo deberá estar obligatoriamente domiciliado en cuenta corriente a nombre del sujeto pasivo.

-El pago anticipado se referirá a todas y cada una de las deudas tributarias a nombre del titular para el año de la solicitud, por los siguientes conceptos.

-IBI Urbana

-IBI Rústica

-Impuesto Vehículos Tracción Mecánica (IVTM)

-Tasa Recogida Residuos Sólidos Industriales (Basura)

-Tasa por Entrada de vehículos a través de las aceras (Padrón

Vados)

### **Epígrafe K). Utilización del dominio público no edificado**

#### **Se añade al final del texto del epígrafe:**

“Los solicitantes vecinos empadronados y empresarios titulares de actividades comerciales e industriales instalados en el municipio tendrán una reducción del 50% en los conceptos de este epígrafe, **excepto** en los conceptos de Rodajes Cinematográficos y/o Spots Comerciales”.

### **Epígrafe M). Utilización de dependencias y edificios públicos municipales para celebración de actos diversos y bodas civiles.**

#### **Se modifica el texto de las tarifas del epígrafe que queda redactado:**

-Bodas Civiles, en dependencias municipales	400 euros
- Si alguno de los contrayentes está empadronado	130 euros
-Parejas de Hecho	130 euros
-Auditorio	507 euros
-Salón de Actos Centro Cívico	304,2 euros
-Aulas	126,75 euros

Los técnicos de sonidos y luces deberán ser contratados por la persona física o jurídica que alquile el espacio municipal, siendo, así mismo, éstas, responsables del correcto uso de los equipos de luces y sonido puestos a su disposición.

Los solicitantes de actividades a realizar exclusivamente en el Auditorio y en el Salón de Actos del Centro Cívico que sean personas físicas empadronadas o personas jurídicas titulares de actividades comerciales e industriales instaladas en el municipio así como las asociaciones, tendrán una reducción del 50% cuando se trate de una actividad de interés general, debidamente motivada.

Para los solicitantes de actividades a realizar exclusivamente en el Auditorio Municipal y en el salón de actos del Centro Cívico Municipal, que promueva o en las que colabore el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, que se declaren de interés municipal, tendrán una reducción del 90%.

La utilización de aulas por periodos lectivos por asociaciones o entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, se efectuará mediante convenio específico en cada caso, convenio que deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local”.

**SEGUNDO.- EXPONER** al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el Art.17.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.- FACULTAR** a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2013.**

#### **DICTAMEN COMISION INFORMATIVA**

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la propuesta de modificación de la ordenanza que regula los precios públicos por prestación de servicios para el año 2013.

En relación con la Ordenanza Reguladora de los precios públicos municipales, las modificaciones introducidas son:

Se incorpora a esta Ordenanza de Precios Públicos, los precios de inserción de anuncios en la Revista Municipal, Web y Social Media.

Se ha desarrollado el denominado PLAN RECIBE de servicios publicitarios, pensado para comercios y empresas del municipio, que deseen tener una mayor presencia comercial y publicitaria en el mismo. La finalidad es la consecución de dos objetivos: por un lado que la inserción de anuncios para nuestros comercios tenga un coste mucho menor que en otros medios publicitarios o publicaciones, con la garantía de su publicidad pueda ser vista en diversos canales de comunicación municipales que interesan a los vecinos, y por otro, la financiación de la comunicación de medios municipales.

Se modifican las tarifas de la piscina cubierta a efectos de repercutir el aumento del IVA aplicable (del 8% al 21%) así como el IPC correspondiente (2,6%), de acuerdo con lo establecido en el pliego técnico de la concesión.

Se suprime el Epígrafe relativo a la Escuela Municipal de Danza y se incluye un nuevo epígrafe, con la denominación "H", para introducir los precios de los Anuncios en la Revista Municipal, Pagina Web y Media, que anteriormente se regulaban por acuerdo independiente.

La modificación propuesta de la Ordenanza entraría en vigor a partir de su aprobación definitiva y publicación del texto de las modificaciones en el BOCM.

Consta informe del Vice-Interventor municipal."

La Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos ponderados a favor, de los 3 Concejales del Grupo Popular, y siete votos ponderados en contra de los dos Concejales del Grupo Socialista (6 votos) y de la Concejala del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- APROBAR inicialmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de los artículos que a continuación se señalan, de la Ordenanza de Precios Públicos vigente, y cuya nueva redacción es como sigue:

#### **Art 1º.- Concepto**

**Se suprime el Apartado A.2). Escuela Municipal de Danza.**

**Se añade el Apartado H. "Inserción de anuncios en la Revista Municipal, Web y Social Media".**

#### **Art 3º.- Cuantía**

**Se suprime el Epígrafe A 2). Enseñanza impartida en la Escuela Municipal de Danza.**

#### **Art.3º. Epígrafe G).**

**Se modifican las tarifas del apartado 7. Piscina Cubierta**

<b>Piscina Cubierta</b>	<b>Empadronado</b>	<b>No empadronado</b>
<b>Cuotas de Inscripción</b>		
Matricula Abonado	36,45	43,74
Matricula Cursillista	24,31	29,16
<b>Cuotas Abonado (€ / mes)</b>		

Individual Adulto	36,45	43,74
Individual menor de edad y jubilado / pensionista / discapacitado *	21,87	26,25
Familiar (con hijos hasta 17 años)	48,61	58,34
Suplemento 17 – 22 años	11,50	11,50
Suplemento abonado Act. Acuáticas adulto	6,08	7,29
Suplemento abonado SPA	6,90	7,29
Matrimonio jubilado / pensionista (situación de ambos)	29,16	35,00
* Personas con ingresos declarados (IRPF) inferiores a 15.000 € brutos anuales		

#### **Entradas Piscina Cubierta**

Entrada Piscina: adulto	4,86	6,08
Entrada Piscina: menor de edad y jubilado / pensionista / discapac.*	3,66	4,86
Entrada Sala de Fitnes: adulto	7,29	9,12
Entrada Sala de Fitness: jubilado / pensionista / discapacitado	3,66	4,86

#### **Alquileres Piscina Cubierta**

Calle / hora	18,23	24,31
Competiciones / 1/2 día	243,05	303,80

#### **Actividades acuáticas (€ mes)**

a) Bebes		
1 día / semana	14,58	29,16
b) Infantil y Jóvenes		
1 día / semana	9,71	19,45
2 días / semana	18,23	36,45
c) Adultos		
1 día / semana	9,71	19,45
2 días / semana	18,23	36,45
3 días / semana	25,52	51,05
d) Jubilados y pensionistas		
1 día / semana	6,08	12,15
2 días / semana	10,94	21,87
3 días / semana	14,58	29,16
e) Cursos intensivos verano (lunes a viernes)		
Quincena	24,31	48,61

#### **Otras actividades Piscina Cubierta**

A) Programa entrenamiento personalizado	13,79	13,79
B) Entrenador Personal	34,49	34,49
C) Celebración de Cumpleaños	13,79	13,79
(Los eventos tendrán un ratio entre 7 y 24 niños. Por debajo de 7 no se celebrara el evento y un máximo de 24, El ratio máximo por Monitor será de 12 a 14 niños).		
D) Circuito Spa		
a) Suplemento spa abonado (cuota de carácter mensual para el uso	6,90	

circuito termal)

b) Entrada spa abonado (entrada puntual de una sesión de circuito termal precio para abonado) 5,75

c) Entrada spa publico (entrada puntual de una sesión de circuito Termal para no abonados. 11,50

### Art 3º.- Cuantía

Se añade:

#### Epígrafe H.) “Inserción de anuncios en la Revista Municipal, Web y Social Media”

##### H.1) Anuncios en la Revista Municipal

Módulos	Medidas (mm)	Tarifas por inserción y número (€)
1	60 X 62	15
2	60 X 120	30
2 H	124 X 62	30
3 V	60 X 196	100
3 H	188 X 62	100
4 A	124 X 129	140
4 B	60 X 263	140
6 A	188 X 129	200
6 B	124 X 196	200
CONTRAPORTADA	210 X 285	400

El diseño del anuncio no está incluido en el precio.

La forma de pago se realizará mediante autoliquidación, una vez confirmada la reserva del espacio y antes de la inserción del anuncio.

La Junta de Gobierno Local, podrá establecer otros precios no contemplados en la tabla anterior, atendiendo a la especificidad de la solicitud del anunciante, así como los precios de los anuncios insertados en la Revista Municipal durante el mes de abril, coincidiendo con las Fiestas Patronales.

##### H.2) Anuncios espacios WEB + Social Media.

Módulos	Medidas	Tarifas por inserción al mes (€)
Banner (Rotativo)	716 X 100 ppp	35
1-9 E	200 X 100 ppp	30
2 E + 3 E (Pares)	400 X 100 ppp	60
Pop UP	400 X 500 ppp	150

El diseño del anuncio no está incluido en el precio.

La forma de pago se realizará mediante autoliquidación, una vez confirmada la reserva del espacio y antes de la inserción del anuncio.

La Junta de Gobierno Local, podrá establecer otros precios no contemplados en la tabla anterior, atendiendo a la especificidad de la solicitud del anunciante, así como los precios de los anuncios insertados durante del mes de abril coincidiendo con las Fiestas Patronales.

2º.- DEJAR SIN EFECTO el acuerdo de Pleno de fecha 30 de noviembre de 2011 sobre Aprobación de Precios Públicos por Inserción de Anuncios en la Revista Municipal.

3º.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el Art.17.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que

los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo”.

### **ENMIENDA GRUPO SOCIALISTA**

Por D. Rafael Martínez Pérez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, se da cuenta de la ENMIENDA presentada por su grupo, en relación a la Modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos Municipales para el ejercicio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Artículo 3.1.

Epígrafe A) 2. Enseñanza impartida en la Escuela Municipal de Danza:  
Mantener el epígrafe con su texto actual (vigente ordenanza).

Epígrafe F) Actuaciones de la Banda Sinfónica Municipal:

Sustituir el último punto y seguido por el texto siguiente:

Por razones de interés social, culturales y de interés general por el Pleno del Ayuntamiento se podrá declarar la no sujeción al presente epígrafe.

Eliminar del dictamen el nuevo Epígrafe H) Inserción de anuncios en la revista municipal, Web y social media.

Artículo 3.2.

Sustituir de la actual ordenanza el texto: “La Junta de Gobierno Local podrá fijar el importe...”, por: “El Pleno del Ayuntamiento fijará el importe...”

Toda vez que los precios públicos no son tributos, se considera que las referencias que se hacen en el punto 1º y 3º de la parte dispositiva de este acuerdo deberían realizarse al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y no al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

### **ENMIENDA PRIMERA CONCEJALES DEL GRUPO POPULAR**

Por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano, Concejala de Economía, Hacienda y Personal, se da cuenta de ENMIENDA PARCIAL al Dictamen de la Comisión informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, relativo a la modificación de la Ordenanza N<sup>o</sup> 1, Reguladora de los Precios Públicos para el año 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión de fecha 5 de noviembre de 2012, dictaminó favorablemente inicialmente la propuesta de la Concejalía de Hacienda sobre modificación de la Ordenanza n<sup>o</sup> 1, Reguladora de los Precios Públicos para 2013.

Se ha comprobado que en la propuesta sometida a dictamen existían errores en relación con los precios públicos que después se detallan, incorporados erróneamente de una propuesta no definitiva.

Los errores detectados son los siguientes:

1.- Supresión del Apartado A.2 Escuela Municipal de Danza, en el Capítulo 1, y

supresión del Epígrafe A 2) Enseñanza impartida en la Escuela Municipal de Danza, en el Capítulo 3.

No procede esa supresión ya que el precio público por este concepto debe seguir vigente, al objeto de financiar la actividad en cuestión, que es realizada en régimen de gestión de servicio público, por una entidad concesionaria, debiendo mantenerse por tanto, el epígrafe y las tarifas existentes actualmente.

2.- Art 3 Cuantía. Epígrafe H) Inserción de Anuncios en la Revista Municipal, Web y Social Media.

Epígrafe H.1) Anuncios en la Revista Municipal.

El párrafo que dice: “La forma de pago se realizará mediante autoliquidación, una vez confirmada la reserva del espacio y antes de la inserción del anuncio.”

**Debe decir:** “La forma de pago se realizará mediante liquidación tributaria aprobada por el Ayuntamiento.”

Epígrafe H.2) Anuncios espacios Web + Social Media.

El párrafo que dice: “La forma de pago se realizará mediante autoliquidación, una vez confirmada la reserva del espacio y antes de la inserción del anuncio.”

**Debe decir:** “La forma de pago se realizará mediante liquidación tributaria aprobada por el Ayuntamiento.”

Se considera que esta forma de pago es más acorde con la naturaleza del hecho imponible y la actividad que se somete a precio público.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la modificación del dictamen de la Comisión Informativa relativo a la modificación de los precios públicos para 2013, incluyendo en el dictamen las enmiendas expuestas.

La presente enmienda deja sin efecto la propuesta realizada por la Concejala de Hacienda que suscribe con fecha 7 de noviembre de 2012, al completarse su contenido.”

## **ENMIENDA SEGUNDA CONCEJALES DEL GRUPO POPULAR**

Por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano, Concejala de Economía, Hacienda y Personal, se da cuenta de ENMIENDA PARCIAL al Dictamen de la Comisión informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, relativo a la modificación de la Ordenanza N<sup>o</sup> 1, Reguladora de los Precios Públicos para el año 2013, cuyo tenor literal es el siguiente

“La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión de fecha 5 de noviembre de 2012, dictaminó favorablemente la propuesta de la Concejala de Hacienda sobre modificación de la Ordenanza n<sup>o</sup> 1 Reguladora de los Precios Públicos para 2013.

Se ha comprobado, tal como se dice en la enmienda presentada por el Grupo Socialista, que se ha producido un error en la parte dispositiva del dictamen, en el apartado 3, al hacerse referencia a la Ley de Haciendas Locales, cuando debe hacerse referencia a la Ley de Bases de Régimen Local, ya que la ordenanza reguladora de los precios públicos no tiene el carácter de ordenanza fiscal, al no tener los mismos la condición de tributos, por lo que le es de aplicación lo previsto en el art 49 de la Ley de Bases antes citada.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la modificación del dictamen de la Comisión Informativa relativo a la modificación de los precios públicos para 2013, en el apartado 3 de su parte dispositiva, que debe quedar redactado en la siguiente forma:

3<sup>o</sup>.- EXPONER al público el presente acuerdo de mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada en la provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las

Bases de Régimen Local, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Se considerarán definitivamente aprobadas las modificaciones de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos indicadas si transcurrido el plazo de exposición al público no se han presentado alegaciones y/o reclamaciones.”

**DEBATE:** el debate conjunto de los Dictámenes y enmiendas de los tres puntos primeros del orden del día, se reproduce al final del presente punto tercero del orden del día.

#### **VOTACION ENMIENDA GRUPO SOCIALISTA**

Se procede a la votación de la enmienda anterior del Grupo Socialista, y el Pleno Municipal, por siete votos a favor, de los cinco Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, y nueve votos en contra de los Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA RECHAZAR la enmienda anterior.**

#### **VOTACION ENMIENDA PRIMERA CONCEJALES DEL GRUPO POPULAR**

Se procede a la votación de la enmienda anterior de Concejales del Grupo Popular, y el Pleno Municipal, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, y siete votos en contra, de los Concejales del Grupo Socialista (5 votos), de la Concejala del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, **ACUERDA APROBAR la enmienda** y modificar el dictamen de la Comisión Informativa en el sentido propuesto en la misma.

#### **VOTACION ENMIENDA SEGUNDA CONCEJALES DEL GRUPO POPULAR**

Se procede a la votación de la enmienda anterior de Concejales del Grupo Popular, y el Pleno Municipal, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, y siete votos en contra, de los Concejales del Grupo Socialista (5 votos), de la Concejala del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, **ACUERDA APROBAR la enmienda** y modificar el dictamen de la Comisión Informativa en el sentido propuesto en la misma.

#### **VOTACION Y APROBACION DICTAMEN COMISION INFORMATIVA**

A continuación se procede a la votación del Dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 5 de noviembre de 2012, anteriormente transcrito, con las modificaciones introducidas por las dos enmiendas antes aprobadas, y el Pleno Municipal, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, y siete votos en contra, de los Concejales del Grupo Socialista (5 votos), de la Concejala del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, **ACUERDA APROBAR el citado Dictamen**, dando por reproducida su parte expositiva anteriormente transcrita, y con la siguiente parte dispositiva:



**PRIMERO.- APROBAR inicialmente**, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de los artículos que a continuación se señalan, de la Ordenanza de Precios Públicos vigente, y cuya nueva redacción es como sigue:

**Art 1º.- Concepto**

**Se añade el Apartado H. “Inserción de anuncios en la Revista Municipal, Web y Social Media”.**

**Art 3º.- Cuantía**

**Art.3º. Epígrafe G).**

**Se modifican las tarifas del apartado 7. Piscina Cubierta**

<b>Piscina Cubierta</b>	<b>Empadronado</b>	<b>No empadronado</b>
<b>Cuotas de Inscripción</b>		
Matricula Abonado	36,45	43,74
Matricula Cursillista	24,31	29,16
<b>Cuotas Abonado (€ / mes)</b>		
Individual Adulto	36,45	43,74
Individual menor de edad y jubilado / pensionista / discapacitado *	21,87	26,25
Familiar (con hijos hasta 17 años)	48,61	58,34
Suplemento 17 – 22 años	11,50	11,50
Suplemento abonado Act. Acuáticas adulto	6,08	7,29
Suplemento abonado SPA	6,90	7,29
Matrimonio jubilado / pensionista (situación de ambos)	29,16	35,00
* Personas con ingresos declarados (IRPF) inferiores a 15.000 € brutos anuales		
<b>Entradas Piscina Cubierta</b>		
Entrada Piscina: adulto	4,86	6,08
Entrada Piscina: menor de edad y jubilado / pensionista / discapac.*	3,66	4,86
Entrada Sala de Fitnes: adulto	7,29	9,12
Entrada Sala de Fitness: jubilado / pensionista / discapacitado	3,66	4,86
<b>Alquileres Piscina Cubierta</b>		
Calle / hora	18,23	24,31
Competiciones / 1/2 día	243,05	303,80
<b>Actividades acuáticas (€ mes)</b>		
a) Bebes		
1 día / semana	14,58	29,16
b) Infantil y Jóvenes		
1 día / semana	9,71	19,45
2 días / semana	18,23	36,45

c) Adultos		
1 día / semana	9,71	19,45
2 días / semana	18,23	36,45
3 días / semana	25,52	51,05
d) Jubilados y pensionistas		
1 día / semana	6,08	12,15
2 días / semana	10,94	21,87
3 días / semana	14,58	29,16
e) Cursos intensivos verano (lunes a viernes)		
Quincena	24,31	48,61

#### Otras actividades Piscina Cubierta

A) Programa entrenamiento personalizado	13,79	13,79
B) Entrenador Personal	34,49	34,49
C) Celebración de Cumpleaños	13,79	13,79

(Los eventos tendrán un ratio entre 7 y 24 niños. Por debajo de 7 no se celebrara el evento y un máximo de 24, El ratio máximo por Monitor será de 12 a 14 niños).

#### D) Circuito Spa

a) Suplemento spa abonado (cuota de carácter mensual para el uso circuito termal)	6,90	
b) Entrada spa abonado (entrada puntual de una sesión de circuito termal precio para abonado)	5,75	
c) Entrada spa publico (entrada puntual de una sesión de circuito Termal para no abonados.		11,50

### Art 3º.- Cuantía

Se añade:

#### Epígrafe H.) "Inserción de anuncios en la Revista Municipal, Web y Social Media"

##### H.1) Anuncios en la Revista Municipal

Módulos	Medidas (mm)	Tarifas por inserción y número (€)
1	60 X 62	15
2	60 X 120	30
2 H	124 X 62	30
3 V	60 X 196	100
3 H	188 X 62	100
4 A	124 X 129	140
4 B	60 X 263	140
6 A	188 X 129	200
6 B	124 X 196	200
CONTRAPORTADA	210 X 285	400

El diseño del anuncio no está incluido en el precio.

La forma de pago se realizará mediante liquidación tributaria aprobada por

el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, podrá establecer otros precios no contemplados en la tabla anterior, atendiendo a la especificidad de la solicitud del anunciante, así como los precios de los anuncios insertados en la Revista Municipal durante el mes de abril, coincidiendo con las Fiestas Patronales.

## H.2) Anuncios espacios WEB + Social Media.

Módulos	Medidas	Tarifas por inserción al mes ( €)
Banner (Rotativo)	716 X 100 ppp	35
1-9 E	200 X 100 ppp	30
2 E + 3 E (Pares)	400 X 100 ppp	60
Pop UP	400 X 500 ppp	150

El diseño del anuncio no está incluido en el precio.

La forma de pago se realizará mediante liquidación tributaria aprobada por el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, podrá establecer otros precios no contemplados en la tabla anterior, atendiendo a la especificidad de la solicitud del anunciante, así como los precios de los anuncios insertados durante del mes de abril coincidiendo con las Fiestas Patronales.

**SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** el acuerdo de Pleno de fecha 30 de noviembre de 2011 sobre Aprobación de Precios Públicos por Inserción de Anuncios en la Revista Municipal.

**TERCERO.- EXPONER** al público el presente acuerdo de mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada en la provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Se considerarán definitivamente aprobadas las modificaciones de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos indicadas si transcurrido el plazo de exposición al público no se han presentado alegaciones y/o reclamaciones.”

**CUARTO.- FACULTAR** a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate conjunto de los puntos primero, segundo y tercero del orden del día de la sesión.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano, Concejala de Economía, Hacienda y Personal, dice que la propuesta del Equipo de Gobierno y que suscribe su Concejalía, en cuanto a las modificaciones de las ordenanzas fiscales para el próximo año 2013, se articulan en unas líneas básicas: congelación y rebaja de impuestos.

En su modificación se han tenido en cuenta las familias que pagan sus impuestos, empresas y emprendedores que inician su actividad.

Se propone la congelación de todos los impuestos:

En el ICIO, con la voluntad de promover y hacer más atractiva la construcción y la implantación de empresas en el municipio se propone la rebaja de los módulos para el cálculo de la base imponible. Asimismo se rebaja el tipo de gravamen aplicado el año 2012 en un 28%, pasando del 3,47 al 2,5%.

En el IBI rústica y urbana y en el Impuesto de Vehículos, considerando el ajuste económico que todas las familias tienen que realizar en estos momentos tan complicados, se congelan ambos impuestos y se introduce una bonificación del 5% por el pago anticipado de los mismos.

Se propone la congelación de todas las Tasas: teniendo en cuenta las dificultades por las que están atravesando los restaurantes y cafeterías del municipio, se ha reformado la ordenanza de utilización del dominio público incorporando una importante modificación: se podrá solicitar terraza permanente y terraza temporal. Se ha rebajado el precio de la terraza temporal en un 42%, cuyo período es desde el segundo fin de semana de abril hasta el segundo fin de semana de octubre, rebajando la tasa que se venía cobrando hasta el momento. Se autorizará la terraza permanente durante todo el año con la misma tasa que el pasado año se pagaba por la terraza temporal.

Para aquellos establecimientos que tengan la imposición de la Tasa de Basura se les realizará una bonificación del 5% si adelantan el pago de la misma.

Se rebaja la Tasa por prestación de servicios urbanísticos en un 28%, pasando del 0,287 al 0,207, así como los módulos para el cálculo de la base imponible de la tasa, con el mismo fin que en el apartado del ICIO: promover la construcción.

Se rebaja la cuota tributaria en la Ordenanza Fiscal de la Tasa por licencia de actividades e instalaciones en un 28%; se pasa del 6,91 a 4,98 euros, con el fin de que todos aquellos emprendedores piensen en nuestro municipio como referente para instalar sus negocios.

Se bonifica en un 5% la Tasa de Vado que se pague de forma anticipada.

En cuanto a los Precios Públicos se incorpora a esta Ordenanza los precios de inserción de anuncios en la Revista Municipal, Web, página Web y Social Media.

Se ha desarrollado el denominado Plan Recibe de Servicios Publicitarios pensado para comercios y empresas del municipio que deseen tener una mayor presencia comercial y publicitaria en el mismo. La finalidad es la consecución de dos objetivos: por un lado, que la inserción de anuncios para nuestros comercios tenga un coste mucho menor que en otros medios publicitarios o publicaciones, con la garantía de que su publicidad pueda ser vista en diversos canales de comunicación municipales que interesan a los vecinos; y por otro lado, la financiación de la comunicación de medios municipales.

Quedan modificados los precios relativos a la piscina cubierta, incrementados por el IVA del Real Decreto establecido por el Gobierno y el IPC del año en curso.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, dice que las enmiendas del Equipo de Gobierno a sus propias propuestas, al final les dan la razón: que las prisas no son buenas para nada.

En relación a las Tasas, la Sra. Brea dice que hablaron en Comisión Informativa del tema del 5%. Indica que según la nueva redacción de la Sra. Concejala, lo que dice es que, un vecino, la tasa de basura, podrá pagar un 5% menos si anticipa el pago. La Sra. Brea indica que lo que dice la Ordenanza es que para tener derecho a ese 5%, hay que pagar todos los impuestos antes del 31 de enero.

También hablaron en la Comisión Informativa sobre que sólo sería válido para aquéllos que domiciliaran todos sus recibos; la Sra. Brea había insistido en que sería bueno que todos los vecinos tuvieran las mismas ventajas: los que domicilian los pagos y los que no los quieren domiciliar. Indica que la Sra. Concejala se comprometió a mirarlo y no les ha comentado nada del tema.

En relación a la nueva Tasa por utilización de la terraza durante todo el año, en el apartado 9 dice: "el mobiliario deberá ser retirado de la vía pública al finalizar el horario de funcionamiento del establecimiento. La Sra. Brea cree que esto puede llevar a un error o problemas a los bares que utilicen el aparcamiento, puesto que si retiran todo el mobiliario es muy fácil que al día siguiente tengan un coche aparcado y no puedan instalar la terraza. No sabe si queda suficientemente aclarado. Dice que, de la misma manera, los cenadores es muy complicado retirarlos y ponerlos todos los días, cree que se quedan fijados en algún sitio. La Sra. Brea no sabe si queda lo suficientemente clara la redacción y, sobre todo, no sabe si después van a añadir alguna cosa más.

Sobre los Precios Públicos, la Sra. Brea indica que también lo comentaron en Comisión Informativa: el IVA de la piscina cubierta ha subido de un 8 a un 21%; esto supone en el pago de la tarifa de piscina, aproximadamente, un 15%, entre la subida del IVA del 8 al 21 más el 2,6 que se aplica por subida de IPC. La Sra. Brea dice que su Grupo comentó en Comisión Informativa que lo justo sería que el Equipo de Gobierno hubiera tenido alguna reunión con la piscina para llegar a un acuerdo entre partes; es decir, que no asuman los vecinos toda la subida. Dice que tal vez se pueda llegar a un acuerdo con la empresa que gestiona la piscina de que suban ellos un 7 y que asuman otros 7, por ejemplo, en cuanto al IVA se refiere. La Sra. Brea dice que lo que es brutal es una subida de un 15% de un año en comparación con el otro, sin mencionar lo comentado por el Grupo Socialista, de que se ha subido antes de tiempo; es decir, a los vecinos se les está cobrando antes de tiempo la subida del IVA.

El año pasado, en el pago de Tasas, se suprimió la exención de pago a los Partidos Políticos para la instalación de carpas en las Fiestas Patronales. La Sra. Brea indica que no lo han tocado; dice que el Equipo de Gobierno no tiene pensamiento de volverlo a tocar, que es algo que llevaba así muchos años y de repente, el año pasado, el Equipo de Gobierno decide aplicar una tasa también a los Grupos Políticos en las Fiestas. La Sra. Brea indica que el año pasado ya comentó que no estaba de acuerdo con ello y sigue sin estar de acuerdo, como con muchas de estas tasas.

Sobre la bonificación del 5%, la Sra. Brea cree que los vecinos son todos iguales y que deberían tener los mismos derechos, tanto los que domicilian los pagos como los que no los domicilian. Insistió en Comisión Informativa y vuelve a insistir ahora. Ruega aclaración.

D. Rafael Martínez Pérez, Concejal del Grupo Socialista, dice que el Grupo Municipal Socialista defenderá las enmiendas que ha presentado en este Pleno. Dice que el tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles, según lo lee la Sra. Concejala de Hacienda, parece que no van a pagar apenas impuestos, porque

todo es rebajar o congelación. El Sr. Martínez dice que es una rebaja aparente porque realmente, van a seguir pagando, en este caso del Impuesto de Bienes Inmuebles, más.

El Sr. Martínez indica que el Grupo Socialista propone al Pleno una rebaja: el tipo impositivo de la contribución estaba en un 0,59; pasó a 0,61 a través de las medidas urgentes que introdujo el Gobierno de la Nación, y el Grupo Socialista desea que se rebaje en un 0,56. Creen que cuando se están prestando menos servicios a la ciudadanía, lo que no se puede hacer es cobrar más por los impuestos. Pretenden que se rebaje en 3 puntos el tanto por ciento para poder compensar la subida del Gobierno de la Nación. El Gobierno de la Nación estableció que durante 10 años iba a ir subiendo progresivamente el 10% de la contribución hasta llegar a los valores reales catastrales. Por lo tanto, con esta rebaja, según los cálculos del Grupo Socialista, el Ayuntamiento de San Martín de la Vega no ingresaría menos sino que ingresaría igual que el ejercicio 2012; por eso proponen una rebaja de la contribución para los vecinos.

En relación a las tarifas de los Precios Públicos por utilización de dependencias y edificios públicos, al Grupo Socialista no le parece correcto que una pareja de hecho que viene a la Secretaría del Ayuntamiento, ante el Secretario, se le cobre 150 euros; el Sr. Martínez dice que no es como una boda civil que hay que abrir el Salón de Plenos; también dice que una pareja de hecho no viene un sábado. No entienden que si el Equipo de Gobierno cuando implantó esta tasa la implantó justificando que había que abrir el Salón de Plenos un sábado por la mañana, que se ensuciaba la calle, que había que barrer y que había que tener personal municipal y por eso se cobraba esa tasa. El Sr. Martínez dice que al Grupo Socialista le parece que las parejas de hecho no tienen que utilizar estos servicios y que se les cobre 150 euros por hacerse pareja de hecho, les parece excesivo.

Sobre la modificación que establece el Equipo de Gobierno, que a partir de ahora cada vez que se utilice el Centro Cívico y el Auditorio Municipal, las Asociaciones que lo deseen pueden llevar sus propios técnicos, el Sr. Martínez manifiesta que el Grupo Socialista no está de acuerdo porque están hablando de equipos que, por ejemplo, en el Auditorio, están valorados en más de medio millón de euros y lo que el Equipo de Gobierno propone es que cualquier asociación o cualquier vecino pueda, sin conocimientos previos, manejar equipos bastante complejos, que necesitan de un conocimiento para su funcionamiento. No están de acuerdo en que cualquier persona o asociación llegue al Auditorio, maneje el equipo, haya un problema y luego ¿quién se responsabiliza de la avería de esos equipos? El Grupo Socialista insiste que tanto Auditorio como Centro Cívico tengan sus propios técnicos de luces y sonido.

En cuanto a la inserción de publicidad, el Epígrafe H. Inserción de anuncios en la Revista Municipal, Web y Social Media, el Sr. Martínez manifiesta que el Grupo Socialista no es partícipe, y así lo han hecho saber en varios Plenos porque esta tasa ya existe desde el año pasado, que una revista que es institucional se muestre más como un folleto publicitario a determinados comercios del municipio; creen que tiene que haber otros medios, pero no medios institucionales y municipales dónde se dé publicidad a las empresas del municipio. Al Sr. Martínez le parece bien que haya una Web "Emprende", que a través de Facebook se promocióne a los comercios, pero si es una revista institucional del Ayuntamiento no pueden mezclar negocios privados y empresas del municipio para cobrar por

una tasa.

El Sr. Martínez manifiesta que no apoyarán la enmienda que ha presentado el Equipo de Gobierno. Comparte lo que ha dicho la Sra. Brea: no es de recibo que el Equipo de Gobierno desde la semana pasada que les han facilitado las Ordenanzas Fiscales, a día de hoy, estén enmendando sus propias ordenanzas; dice que algunas copiadas de las del Grupo Municipal Socialista, que han presentado hoy por registro. Dice que tarde y mal, que así se hacen las cosas.

El Sr. Martínez manifiesta que no comparten la primera redacción que realiza el Equipo de Gobierno respecto a los anuncios de la Revista Municipal, que dice: "la forma de pago se realizará mediante autoliquidación una vez confirmada la reserva del espacio y antes de la inserción del anuncio." El Sr. Martínez entiende que, igual que cuando se alquila el Centro Cívico o cualquier dependencia municipal, el interesado llega a éste Ayuntamiento, autoliquide por lo que quiere solicitar, o sea, que pida la carta de pago, lo pague y luego se le dé el derecho al uso y disfrute de lo que solicita. Lo que el Equipo de Gobierno quiere cambiar en relación a la Revista Web es que primero se publicite y luego ya se le cobra. El Sr. Martínez dice que aquí van a tener un problema; dice que él como empresario, se publicita en la revista y ¿si luego no paga esa tasa? Cree que habría que hacer una autoliquidación y luego, si el anuncio es más grande o más pequeño, y se publicita o no, devolver los ingresos indebidos o que haga una liquidación por la diferencia, pero que no sea liquidación desde el primer momento.

En relación a lo dicho por la Sra. Concejala de Hacienda, el Sr. Martínez dice que al Grupo Socialista le alegra, sobre todo, que dos años más tarde, en las ordenanzas fiscales, hayan tardado dos años en hacer suya la propuesta que realizó el Grupo Municipal Socialista en la que propuso que los comerciantes de hostelería de éste municipio tuvieran terraza todo el año. A raíz de la Ley que prohibía fumar en hostelería, el Grupo Socialista propuso al Ayuntamiento que la restauración de éste municipio, para paliar la clientela que había dejado de tener, ofreciera terrazas durante todo el año. La respuesta del Grupo Municipal Popular fue que había muchos vecinos que también merecían el descanso y que por lo tanto en invierno una terraza en la calle no procedía. Dos años después parece que han cambiado de opinión. El Sr. Martínez manifiesta que están de acuerdo en ésta nueva tasa, pero creen que llega un poco tarde.

Sobre la piscina cubierta, el Sr. Martínez indica que en el Pleno anterior preguntaron al Equipo de Gobierno, que se equivocaban y que se habían estado cobrando indebidamente una subida que había realizado la empresa concesionaria de la piscina municipal, Serviocio; el Sr. Martínez entiende que el Equipo de Gobierno está dando la razón a las preguntas realizadas por el Grupo Socialista y que se suba ahora el IPC y el IVA de la piscina cubierta.

El Sr. Martínez dice que desean hacer hincapié en la bonificación del 5%. Le parece bien que haya bonificaciones, pero desean que se les explique realmente a los vecinos cómo va a ser ese tipo de bonificación. Dice que en Facebook se ha colgado una noticia que según el Grupo Socialista está un poco confundida y así se lo han hecho llegar los vecinos: hasta ahora, todos los impuestos y tributos se podían reunificar, dividir entre doce y pagar mensualmente; ahora el Equipo de Gobierno ha sacado una bonificación que el Equipo de Gobierno no comparte como tal, porque se va a realizar un 5% de rebaja, pero hay un requisito imprescindible: se tienen que pagar todos los impuestos hasta el 31 de enero. Comparten que este 5% se efectúe pero cuando estén también los pagos fraccionados, porque ninguna familia, a día de hoy, dispone para pagar del tirón a 31 de enero, 1.000 ó 1.500 euros como mínimo, sumado el Impuesto de Vehículo de Tracción Mecánica, sumado IBI, sumado Padrón de Basura y sumados todos los Impuestos. Dice el Sr. Martínez que si el Equipo de Gobierno quiere hacer el 5% y beneficiar realmente a todos los vecinos, que lo hagan durante meses, pero pongan como exigencia que a 31 de enero tengan que pagar todos los impuestos. Dice que

es verdad, que es una bonificación, pero que es una bonificación un poco trampa, porque pocos vecinos van a poder pagar de 1.000 a 1.500 euros de impuestos del tirón; dice que si a día de hoy hay vecinos que ni siquiera pueden pagar la contribución en dos plazos porque no disponen de dinero, que el Equipo de Gobierno se imagine cómo se van a acoger a pagar todo al 100% a 31 de enero.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano, Concejala de Economía, Hacienda y Personal, con respecto al 5% de la domiciliación de los recibos, dice a la Sra. Brea que le han comentado desde Viceintervención que no es posible hacerlo, que es una cuestión técnica. Las personas que solicitan incorporarse al 5% de bonificación, hay que sacarles del padrón, hacerlo de forma manual y, en caso de que no pagase, es muy complicado seguir la traza de estos vecinos; la Sra. Alía entiende que no hay mayor problema en que se domicilien, que es algo muy habitual; que hay bastantes vecinos del municipio que domicilian sus recibos; además, de esa manera se despreocupan y no tiene que estar preocupados de cuál es la fecha de vencimiento. Dice que en este caso es así: si se quiere tener la bonificación del 5% es necesario porque hay que llevar un control y técnicamente supone muchos problemas.

La Sra. Alía dice al Sr. Martínez que no es una trampa, porque esto es algo que se da en todos los sitios: Ayuntamientos e incluso en los pagos habituales que se hacen de forma normal: alguien en vez de aplazar algo lo paga de forma anticipada y obtiene un 5% de bonificación. Dice que este Equipo de Gobierno ha realizado verdaderos esfuerzos por crear diferentes formas de pago para que todo el mundo pueda pagar de forma cómoda los impuestos: Fraccionaron el IBI en dos plazos; desde hace dos años, se pueden fraccionar todos los impuestos en 11 cuotas anuales, y, además, todos aquellos vecinos que no pueden ni siquiera de esa manera, pueden hacer aportaciones mensuales de lo que puedan pagar cada mes; es decir, realmente se pueden pagar de muchas formas los impuestos en este Ayuntamiento, pero si además hay alguien que tiene algo de dinero ahorrado, que es mucho más de lo que le va a rentar en el banco, y quiere pagar los impuestos en el Ayuntamiento, merece que tenga una bonificación, una bonificación del 5%, en este caso.

En cuanto a los precios públicos de la piscina, la Sra. Alía dice que han tenido una reunión con Serviocio y les harán la reclamación correspondiente por haber aplicado unos precios que no estaban en la Ordenanza, porque la Ordenanza no entrará en vigor hasta el año 2013. Dice que están tratando de llegar a diferentes acuerdos, porque también es importante que se baje el coste del canon de la piscina, que además en el Plan de Ajuste se planteó que había que reducir e incluso quitarlo. Dice que si se ha pasado del 8 al 21 no es un problema de Serviocio, es un Real Decreto que ha salido por parte del Gobierno, y no solamente se está asumiendo en Deportes, lo están asumiendo absolutamente en todo.

En relación a la exención de los Partidos Políticos, la Sra. Alía dice que el Equipo de Gobierno considera que tanto los Partidos Políticos como las Organizaciones Sindicales no están por encima de cualquier vecino o de cualquier ciudadano, por lo tanto, ella que milita en un partido político cree que está obligada tanto ella como el resto a asumir determinados costes de financiación del Ayuntamiento, que todos deben contribuir de alguna manera a la financiación de los gastos del Ayuntamiento, también los partidos políticos; dice que es su filosofía y son coherentes con eso; dice que han quitado todas las subvenciones a partidos políticos, y en la misma explicación, se trata de esto: dice que si lo está pagando



una asociación sin ánimo de lucro por qué no lo va a pagar un partido político.

La Sra. Alía dice al Sr. Martínez que no pagan más de IBI, que el IBI se practica sobre una base imponible, pero que el tipo de gravamen, que es sobre lo que el Ayuntamiento tiene potestad, no se sube; es el mismo tipo impositivo del pasado año, que es el 0,6114; en realidad es el 0,59 porque el Real Decreto incrementó esas 2 décimas.

La Sra. Alía dice que tanto el IBI como lo que plantea el Grupo Socialista de los garajes colectivos, esto se calculó para el Plan de Ajuste, con lo que es una cantidad que no se puede modificar; y el importe del IBI calculado para el año 2013, con todas las Tasas, no aquellas que han rebajado, evidentemente, son los ingresos que al Equipo de Gobierno le servirán para financiar los servicios municipales en el próximo año, por tanto no se pueden rebajar y además hay un compromiso que es un Plan de Ajuste firmado.

En cuanto a las parejas de hecho, la Sra. Alía dice que ya explicaron el año pasado que también hay muchas parejas que se casan y no utilizan el Salón de Plenos; lo hacen en el despacho de la Sra. Alcaldesa o en el despacho de un Concejal y se les cobra exactamente lo mismo. Dice que hay un trámite administrativo y se trata del trámite administrativo: ¿por qué a unos sí y a otros no?, si es el mismo hecho: un rito u otro, pero es el mismo hecho; ¿por qué no lo van a pagar?

En relación a los Centros Educativos, la Sra. Alía dice que no entiende muy bien, porque hasta ahora a los Centros Educativos nunca se les ha cobrado una tasa por la utilización de las Salas Municipales; no entiende por qué el Grupo Socialista quiere introducir que se cobre.

En cuanto a las reducciones, la Sra. Alía dice que son las reducciones que ha establecido el Equipo de Gobierno por Ordenanza; dice que el Grupo Socialista ha introducido una frase final que dice: "El Pleno establecerá el catálogo de este tipo de actividades". La Sra. Alía dice que no, que el Pleno no es ágil en la toma de decisiones; el catálogo de actividades siempre se ha determinado desde la Junta de Gobierno, y se sigue manteniendo; pero exactamente igual que para el resto de los Epígrafes que el Grupo Socialista pide; la Sra. Alía indica que el Grupo Socialista pide que el Pleno haga un catálogo de actividades para las reducciones de determinadas actividades; con la Banda Sinfónica Municipal que decida al Pleno si se puede declarar o no, a la sujeción del presente epígrafe, por razones de interés cultural; que el Pleno debe finar los importes de los anuncios en la parte de precios públicos...; la Sra. Alía dice que eso nunca se ha hecho por Pleno, que eso siempre se ha establecido por Junta de Gobierno; ahora bien, como el Equipo de Gobierno es absolutamente transparente, lo que pueden hacer es dar cuenta al Pleno: tomarán las decisiones en la Junta de Gobierno porque hay decisiones que tomar de forma constante, y esos convenios, que cuando los Grupos de la Oposición los ha solicitado se les han entregado, se dan cuenta al Pleno; pero las decisiones rápidas que hay que tomar para ser eficaces y eficiente se tomarán desde la Junta de Gobierno, como se ha hecho siempre.

Sobre la expedición de documentos, que el Grupo Socialista habla de las modificaciones en el Certificado de empadronamiento, duplicados de recibos, certificados de convivencia..., la Sra. Alía dice que los duplicados de recibos el Equipo de Gobierno lo dejó porque el anterior Equipo de Gobierno lo tenía, que no se le ha cobrado a ningún vecino nunca por un duplicado de un recibo, pero se ha dejado ahí; dice que lo que tenían que haber hecho es quitarlo. En cuanto al certificado de empadronamiento, la Sra. Alía dice que ya lo explicaron hace tres años: se incorporó porque muchas personas piden certificados de empadronamiento sin necesitarlo; pedía uno o cuatro, y luego la gente no venía a recogerlos.

La Sra. Alcaldesa dice a la Sra. Brea que no tiene el turno de palabra. Ruega silencio a la Sra. Brea.

Continúa la Sra. Alía diciendo que se pidan los que se necesiten, y en vez de cinco, se deduce del número que se expiden que solo se necesita uno o dos; dice que el que lo necesite que lo pague, que están hablando de un euro.

En cuanto al tema de la luz y sonido, que tiene que haber técnicos, la Sra. Alía dice que este Ayuntamiento nunca ha tenido técnicos propios, que no se lo puede permitir; dice que lo que han hecho es subcontratarlos; dice que de la misma manera que se subcontratan y que son muy caros y hay que estar constantemente modificando la Ordenanza, lo que se va a hacer es un contrato y que cada vez que haya una asociación, una organización que solicite tanto el Centro Cívico como el Salón de Actos y que necesite técnicos de luz y sonido, tendrá que firmar un compromiso de que en las condiciones en las que se dejan esos equipos y si esos equipos dejan de funcionar o tienen cualquier desperfecto, la responsable será esa entidad que ha solicitado el alquiler de la sala.

En relación a la revista, la Sra. Alía dice que ya lo han discutido; dice que los anuncios solamente son de comercios del municipio; dice que esto no es un folleto informativo, pero que sí hay que dar visibilidad a los comercios de San Martín; pregunta por qué no. Dice que si ellos están interesados en anunciarse, y además eso ayuda a la financiación de la Revista Municipal, ¿por qué no?

En cuanto a las terrazas, la Sra. Alía indica que le han dicho que ha llegado tarde, a lo que manifiesta que no dice que no, pero que se lo han pensado y han rectificado, han ampliado, pero han bajado los precios –que eso no lo establecía el Grupo Socialista-; han rebajado un 42% los precios de las terrazas: las terrazas que ahora van a estar todo el año pagarán lo que antes pagaban solo por nueve meses. Dice que, ahora, los restaurantes tendrán las opciones de elegir todo el año y pagar la misma tasa que el año pasado y que el anterior; y los que solamente lo quieran nueve meses, pagarán un 42% menos.

La Sra. Alía dice que ya ha explicado lo de la piscina, que se hará un requerimiento a Servicio para que devuelva el importe que le corresponda de esas diferencias, y a partir del día 1 de enero, una vez que entren en vigor las ordenanzas, se incorporará el precio que corresponda.

La Sra. Alcaldesa aclara a la Sra. Brea, con respecto a que se recogerán los mobiliarios de las terrazas; dice que se refiere a que se recogerán las mesas desplegadas; o sea, en vez de estar desplegadas sobre la terraza, se recogerán y se amontonarán en un rincón; no pueden estar desplegadas fuera del horario de terraza.

Sobre la zona que le preocupaba a la Sra. Brea, cuando era en zona de aparcamiento que podían entrar coches, la Sra. Alcaldesa dice que las terrazas marcan la zona que corresponde a sus terrazas con unos hitos, con unas macetas..., de tal forma que esa zona siempre queda marcada como parte de la terraza; que es difícil que aparque un coche con esas marcar; dice que normalmente son hitos que marcan y que son difíciles de mover; dice que lo que se refería era a las mesas desplegadas, que es lo que hacen cuando acaban la terraza: recoger las mesas desplegadas sobre el espacio correspondiente.

La Sra. Alcadesa concede un segundo turno de palabra.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez indica que la ordenanza dice que hay que recoger el mobiliario; ella entiende que el mobiliario es todo. Manifiesta que transmite esto porque se lo ha comentado gente de los bares. Indica que sería bueno que ampliaran ese párrafo, que incluyeran todo tipo de mobiliario excepto los veladores, hitos de demarcación... La Sra. Brea dice que ella lo ampliaría porque han surgido dudas.

En relación al 5% del que hablaba la Sra. Alía, y que la lógica es domiciliarlo, que está muy generalizado, que es muy cómodo, la Sra. Brea dice que eso lo valorará cada vecino; no cree que la Sra. Alía sea la más indicada para valorar lo que cada vecino haga con sus recibos. Dice que hay gente que no domicilia los recibos porque el plazo máximo de pago del impuesto no se cumple; cuando se tienen los recibos domiciliados, pasan el recibo antes de la fecha de vencimiento, y por eso hay muchos vecinos que no tienen domiciliados esos impuestos. Indica que ya lo comentó en la Comisión y preguntó a la Sra. Alía si este año iban a seguir girando los recibos antes de la fecha de finalización del plazo, y que aún no les han contestado.

La Sra. Brea dice que el razonamiento que ella hace es que mucha gente no domicilia los recibos porque el Equipo de Gobierno pasa los recibos antes de tiempo, y por eso la gente no los domicilia, porque tienen derecho a pagarlo el último día. Dice que por la misma regla de tres, la Sra. Brea cree que todos los vecinos son iguales: los que domicilian y los que no quieren domiciliar, y deberían tener todos derecho a ese 5% que el Equipo de Gobierno ha metido en las nuevas ordenanzas.

Sobre el tema de que los políticos no están por encima, la Sra. Brea dice que por supuesto que no. Dice que durante años, los partidos políticos han puesto casetas en diferentes pueblos; de hecho, en multitud de pueblos los partidos políticos ponen la caseta de forma gratuita; indica que ya cuesta un dinero poner la carpa, hacer la gestión de barman; al igual que a las Asociaciones. Manifiesta que ella no está diciendo que a unos se les cobre y a otros no; que hay gente que es su negocio y que otros lo hacen para financiar las actividades que hacen. Dice —en tono retórico— que el Equipo de Gobierno cada vez se lo pone más fácil. Indica que la Sra. Alía dice que el Equipo de Gobierno es consecuente, que le han quitado las subvenciones a los sindicatos, a los partidos políticos y los sueldos, (según la Sra. Brea, depende a quién: mantienen cargos de confianza, mantienen los sueldos de los no liberados en 1.100 euros,...). La Sra. Brea dice a la Sra. Alía que no sea demagoga.

La Sra. Brea manifiesta que votará en contra de esta modificación.

D. Rafael Martínez Pérez, en relación a la reducción del 5% al que hace referencia la Sra. Concejala, y sobre que están tomando decisiones como están haciendo otros Ayuntamientos. Al Sr. Martínez le consta que hay otros Ayuntamientos que están reduciendo, al domiciliar recibos, pero que siguen fraccionando los recibos, y se acoge a esta bonificación tanto quien fracciona el pago como el que no fracciona. El Sr. Martínez dice que al final, a esta reducción del 5% se va a poder acoger realmente quien tenga dinero; un trabajador que está en el paro no dispone de unos ahorrillos de 1.500 ó 1.600 euros para pagar, del tirón, los impuestos. Dice que si la Sra. Concejala ve el listado de impuesto de Bienes Inmuebles Urbana que les ha facilitado, de la gente que ya debe esa contribución, es elevada. Están hablando que se paga en dos veces... Si ya son muchos vecinos los que no pueden pagar la contribución ni el impuesto del coche, el Sr. Martínez dice que la Sra. Concejala no diga que para los vecinos que tengan unos ahorrillos, que diga que para los vecinos que tengan dinero; esta bonificación del 5%, al Sr. Martínez le parece que solo beneficia a los más ricos; a los que peor lo están pasando en esta situación de crisis, en lugar de beneficiarlos, se les está

ahogando con más impuestos. El Sr. Martínez dice que ya verán cuántos vecinos se acogen a esta bonificación.

En relación a lo de los partidos políticos, que tienen que asumir determinados costes de funcionamiento, el Sr. Martínez dice que está con la Sra. Concejala, que todos son afiliados a un partido políticos y todos sustentan de sus bolsillos esos partidos políticos; pero hay una diferencia: el Equipo de Gobierno dispone de edificios municipales, el Equipo de Gobierno dispone de una Revista que supuestamente es institucional y hace uso de ella, y a la oposición se les ha quitado las asignaciones políticas, se les ha quitado la única concejala que tenían liberada, y lo primero que hizo el Equipo de Gobierno fue rebajarles el sueldo para subirlo a los miembros del Equipo de Gobierno. El Sr. Martínez reclama un espacio municipal en el que se puedan reunir de vez en cuando con vecinos; que cuando el Grupo Socialista necesite un aula del Ayuntamiento, lo puedan solicitar y no se les cobre 500 euros por su utilización; dice que es lo único que están pidiendo. Dice que el Equipo de Gobierno cuando quiere reunirse con los vecinos lo pueden hacer en el Centro Cívico, en el Auditorio, en el Ayuntamiento; que efectivamente son Equipo de Gobierno; pero el Grupo Socialista quiere tener el mismo derecho como oposición, que cuando quieran atender a un vecino puedan disponer del Salón de Plenos, del Centro Cívico y del Auditorio para poder recibir a los vecinos en las mismas condiciones que los reciben el Equipo de Gobierno.

Sobre que no se va a pagar más de IBI, el Sr. Martínez invita a la Sra. Concejala a que cuando reciban el año que viene el recibo de la contribución sean conscientes los vecinos si se va a subir el IBI o no; es verdad que el tipo liquidable no se va a subir, pero lo que ha dicho el Sr. Martínez es que el Gobierno de la Nación aprobó que durante 10 años se iba a subir el 10% de la base liquidable hasta que se llegara al 100% del valor catastral de las viviendas. Efectivamente, el 0,61 se va a quedar tal cual, pero el 10% de subida que hace el Ministerio del Gobierno de la Nación va a efectuar que los recibos que gire este Ayuntamiento tengan una subida: no es lo mismo hacer el 0,61 de una vivienda que esté valorada en 60.000 euros, que el 0,61 de una vivienda que esté valorada en 70.000 euros. Por eso el Grupo Socialista está pidiendo que se rebaje el tipo impositivo del IBI para que al final este Ayuntamiento recaude lo mismo pero que los vecinos no tengan que sufrir esa subida que va a hacer el Gobierno de la Nación.

En relación a las plazas de garaje, el Sr. Martínez informa que los vecinos de comunidades de propietarios no están de acuerdo; las comunidades de propietarios ya pagan por su vado permanente para entrada y salida de vehículos; no es de recibo que una comunidad por tener 5, 10, 20 ó 50 plazas de garaje tenga que pagar un impuesto especial cuando el resto de vecinos no lo paga; el Sr. Martínez dice que ya están pagando su vado permanente como el resto de los vecinos.

Sobre la escuela infantil, el instituto y los colegios públicos y concertado, el Sr. Martínez dice a la Sra. Concejala de Hacienda que se revise sus propias tasas; dice que según están redactadas las tasas fiscales del ejercicio 2012 y 2011, los institutos, las escuelas infantiles y los colegios públicos deberían pagar la tasa por utilización de Centro Cívico y Auditorio Municipal. Al Sr. Martínez le sorprende que la Sra. Concejala diga que están exentas. Dice que según está redactada la tasa, tienen que pagar; otra cosa es que la Sra. Concejala, en determinadas ocasiones, les diga que no deben de pagar, sí, no, paga ahora o no paga. Eso es una cosa que la Sra. Concejala y la Junta de Gobierno establezcan una exención, pero tal

como está redactada la tasa, a día de hoy, deberían de pagar todos los colegios públicos, escuelas infantiles e instituto.

En relación a que es más ágil que la Junta de Gobierno decida a quién quiere hacer esa exención y a quién no, el Sr. Martínez cree que más transparencia que se pueda dar en éste Pleno no hay nada; dice que no es de recibo que la Junta de Gobierno decida a quién sí o a quién no se le da esa exención o no se le da esa exención. El Sr. Martínez cree que debería ser el Pleno el que decida, a través de todos los grupos políticos, qué condiciones reúne cada asociación para decidir si se puede acoger a esa reducción o no.

Sobre que la gente pide certificados de empadronamiento para luego no recogerlos, el Sr. Martínez dice que no lo entiende: que un vecino tenga que venir a éste Ayuntamiento, perder una mañana de trabajo, solicitar un certificado de empadronamiento y luego no venga a recogerle, es la opinión de la Sra. Concejala según el Sr. Martínez. Dice que no es de recibo que alguien que necesita verdaderamente un certificado se le cobre un euro. Indica que la Sra. Concejala dice que solamente es un euro, pero el Sr. Martínez dice que es un euro de allí, cinco euros de aquí, subida de contribución, subida de impuestos de vehículos... De muchos poquitos al final hacemos mucho.

Referente al alquiler del Centro Cívico y del Auditorio Municipal sin técnicos de sonido ni iluminación, el Sr. Martínez insiste en que la Sra. Concejala dice que van a hacer responsables a las asociaciones si se efectúa algún reparo o algún defecto en la utilización de dichos mecanismos e instrumentos; pregunta quién va a ser el responsable de decidir o verificar si está roto o no. El Sr. Martínez dice que si en septiembre una asociación lo alquila, se estropea y hasta diciembre no hay otra asociación que vaya a utilizar dichos medios ¿qué responsable del Ayuntamiento va a decidir si están rotos y a quién le va a hacer responsable de esa rotura? ¿Va a ser la Sra. Concejala de Hacienda?

En relación a las tasas de las terrazas de los bares, el Sr. Martínez solicita que revisen bien lo que propuso el Grupo Municipal Socialista, porque está en acta: el Grupo Municipal Socialista propuso que se aumentara el tiempo de las terrazas con la condición de que se cobrara lo mismo que se cobrada durante los nueve meses, que se ampliara el plazo pero que no se subiera la tasa. El Sr. Martínez dice que el Equipo de Gobierno llega tarde y mal porque realmente el PSOE propuso las dos cosas.

El Sr. Martínez manifiesta que su grupo votará en contra de todas estas tasas, precios públicos, porque creen que no se adecuan a las necesidades que están atravesando muchas familias del municipio.

La Sra. Alcaldesa indica a la Sra. Concejala que cierre el turno de debates.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano, Concejala de Economía, Hacienda y Personal, dice a la Sra. Brea que está con ella, que todos los vecinos son iguales, y que cuando son contribuyentes exactamente lo mismo; pero si hay unos sistemas técnicos que no lo permiten hacer, no es una responsabilidad política. Dice que ella hace el recibo a mano si la Sra. Brea quiere.

La Sra. Alía dice que en el caso concreto que les ocupa de la bonificación del 5%, no tiene por qué perdersela porque se va a pasar el recibo a partir del 31 de enero: 31 de enero, 2 de febrero, 2 de febrero... Dice que no van a tener ningún problema, no es que se vayan a cargar muchísimo antes, es que hay que pagarlo antes del 31 de enero; le da lo mismo que sea una carta de pago o que sea domiciliación bancaria porque se pasará en la misma fecha. Dice que si la Sra. Brea se queda tranquila con eso, que se tranquilice, que el día 31 se pasará, que no es una excusa.

La Sra. Brea dice que ella está muy tranquila.

La Sra. Alcaldesa realiza la Primera llamada al Orden a la Sra. Brea. Dice que no tiene el turno de palabra. Ruega silencio.

Continúa la Sra. Alía diciendo que si a la Sra. Brea la inquieta, que no se preocupe que no se pasarán antes, ni a ella ni a ningún vecino; que si tiene el recibo domiciliado, se le hará la bonificación del 5% y el recibo se cargará el día 31 de enero.

En cuanto a las tasas de utilización de dominio público en fiestas, que lo hacen para financiar, la Sra. Alía dice que es exactamente igual, que el resto de los partidos políticos tampoco tienen otra forma de financiarse. Dice que eso es así.

La Sra. Alía dice al Sr. Martínez que lo de la demagogia rancia de que esto solamente afecta a los ricos porque aquí hay ricos y pobres...; la Sra. Alía dice que en este pueblo solo hay trabajadores: sanmartineros trabajadores y sanmartineras trabajadoras, solamente trabajadores; que aquí no hay ricos, aquí hay gente que en un momento determinado, si tiene la suerte de mantener su puesto de trabajo (la pareja), y pueden ahorrar algo, se pueden aprovechar de pagar los impuestos con una bonificación del 5%, anticipando el pago de los impuestos. Dice que eso es lo único que hay: trabajadores y trabajadoras; que ricos aquí no hay; y que lo único que se pretende es dar todas las opciones posibles para que cualquier contribuyente pueda pagar; pueda pagar de la mejor forma: fraccionando en dos veces, fraccionando en once meses, si lo puede pagar antes con un 5% de descuento, y si nada de esto es posible, que pague lo que pueda.

Sobre que en determinados pueblos se está haciendo el fraccionamiento y están aplicando el 5%, la Sra. Alía dice que esto no tiene ese sentido, porque si significa una generalidad del descuento, que bajen el tipo impositivo; para qué van a hacer un 5% de descuento si a todo el mundo se le va a aplicar; que se baje el tipo impositivo, qué más da. Dice que no tiene sentido; que las bonificaciones se hacen para casos especiales y para bonificar un punto específico.

En relación a que si los partidos políticos quieren reunirse tienen los espacios municipales, pero dice la Sra. Alía que tendrán que pagar como el resto, pero como el resto de asociaciones, empresarios y vecinos, exactamente igual que el resto. Pregunta por qué va a pagar una asociación sin ánimo de lucro una cantidad y un partido político no. Dice que igual.

La Sra. Alcaldesa ruega silencio a la Sra. Brea. Indica a la Sra. Brea que la próxima vez la volverá a llamar al Orden. Ruega silencio durante la exposición de la Sra. Concejala. Ruega también silencio al público.

Continúa la Sra. Alía, en cuanto a que el Gobierno ha aprobado el 10% de subida todos los años, dice al Sr. Martínez que no; que el Gobierno no aprueba el 10%, que esto depende de la Dirección General de Catastro; la Dirección General del Catastro que es del Ministerio de Hacienda; pero que eso ya estaba, que lleva así toda la vida. La Sra. Alía explica que cada vez que se hace una ponencia, la diferencia entre los valores nuevos y los valores antiguos se divide entre diez; esa diferencia se va incorporando a la base imponible cada año; no es el Gobierno el que sube ese 10%; es como está establecida la Ley. Dice que no lo sube ni este Gobierno ni el anterior; eso está así desde siempre. La Sra. Alía dice que se pagará

más de IBI pero por el porcentaje de aumento, pero el tipo de gravamen que es lo que tiene que ver con el Ayuntamiento no se sube; insiste en que el Ayuntamiento no sube el IBI.

En cuanto a las plazas de garaje que ya pagan, la Sra. Alía dice que pagan una sola entrada; 25 vecinos, 30 vecinos, 40 vecinos pagan una sola entrada, a diferencia de los 3.500 vecinos que tienen una casa, un chalet y pagan 55 euros cada uno por su vado. Dice que 3.500 vecinos pagan 56 euros por su vado; dice que los dos mil y pico restantes paguen 10 euros al año por su acceso; dice que es lo mismo, que unos acceden y pagan 60 euros; otros acceden y pagan 10 ¿y es injusto? No. Dice que es el mismo efecto.

En relación a que no es de recibo que la Junta de Gobierno diga a quién hace las exenciones y a quién no, la Sra. Alía dice que lo han estado haciendo toda la vida, que no sabe por qué ahora pretenden que se cambie. Dice que el Equipo de Gobierno lo dejó y que ahora el Grupo Socialista quiere cambiarlo, ¿por qué? ¿Si toda la vida se ha hecho por Junta de Gobierno por qué ahora el Grupo Socialista quiere que se haga por Pleno?; los Plenos hay que convocarlo cada mes, si hay que hacer cosas, modificarlas y demás, son mucho más rápidas las Juntas de Gobierno. La Sra. Alía manifiesta que no puede entenderlo. Dice que el Equipo de Gobierno dará cuenta de los convenios que se firmen, que el Grupo Socialista no se preocupe por eso. Dice que sigue sin entender cuál es la razón argumental para que haya que cambiarlo.

En cuanto a las revisiones, la Sra. Alía insiste en que nunca han tenido técnicos municipales de luces y sonido, que no se lo han podido permitir, que no tenían técnicos, los contrataban, con un coste bastante alto. Dice que cualquier empresa que quiera utilizar el Centro Cívico tendrá que pagar sus propios técnicos y tendrá que responsabilizarse de cómo lo coge y cómo lo deja. Dice que ahora mismo tienen el mismo riesgo que cuando se contrataban a los técnicos, que no eran municipales, que se contrataba a una empresa para que lo hiciera. Dice que si ha habido algún problema se les ha reclamado a ellos, exactamente igual que ahora.

Sobre las tasas de las terrazas, la Sra. Alía dice que efectivamente, el Grupo Socialista propuso que lo mismo que se estaba pagando se ampliase, pero el Equipo de Gobierno no ha hecho eso; además, si un restaurante solo quiere tener nueve meses abierta su terraza, paga un 42% menos. La Sra. Alía dice que han hecho dos cosas: mantienen la terraza abierta durante más tiempo por el mismo importe, no suben los precios; pero al que quiera tener la terraza nueve meses menos, se le rebaja un 42%. Dice que se fijen si hay diferencia.

La Sra. Alía dice que las discusiones con los Grupos de la Oposición para el tema de las modificaciones siempre se reducen a lo mismo: cuando el Equipo de Gobierno congela los impuestos, los rebajan, dan bonificaciones, apoyan el comercio, apoyan las empresas, porque han bajado las tasas del ICIO, bajan las licencias de instalación para que se instalen en el municipio, se empieza a mover el pueblo, se contrata a la gente; pero nada de eso; lo único que se atreven a decirle es lo del 5% de bonificación de los ricos. La Sra. Alía pide que sean serios y que cuando argumenten lo hagan de forma responsable y no de una forma maniquea y demagógica, que es lo que suelen hacer siempre; y, además, rancia; rancia y demagógica. Dice que lo suyo no es demagogia, que lo pone en práctica; que esa es la cuestión; dice que no es peor...

La Sra. Alcaldesa ruega silencio.

Continúa la Sra. Alía diciendo que es muy fácil decir: bajar, bajar, bajar; bajen los impuestos, bajen todo...; dice que hay que financiar los servicios públicos. Pregunta si los Grupos de la Oposición han contado con financiar los servicios públicos bajando muchos impuestos. Dice que los impuestos y las tasas se han

congelado y que todos aquéllos que benefician a la promoción y a la actividad económica del municipio se han rebajado considerablemente.

CUARTO.- RATIFICACIÓN DEL ACTA FINAL FORMALIZADA CON LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES EN EL PROCEDIMIENTO DE DESPIDO COLECTIVO TRAMITADO POR ESTA AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO TOMA DE CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE DISPONE EL DESPIDO DE TRES TRABAJADORES MUNICIPALES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Personal, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado 23 de octubre de 2012 se firmó el Acta Final con los representantes legales del personal laboral de este Ayuntamiento, que daba fin al período de consultas realizado en el expediente de despido colectivo tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

Como queda expuesto en el Acta, se han alcanzado acuerdos parciales entre las partes negociadoras, mostrando la representación de los trabajadores su disconformidad con la extinción de los puestos indicados, si bien se reconoce por ambas partes la buena disposición y voluntad de llegar a un acuerdo, como se muestra en la disminución sustancial del número de personas afectadas por el despido.

A continuación se transcribe el citado Acta:

**“PRIMERO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega aprueba el 30 de marzo de 2012 un Plan de Ajuste, al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, con informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, cuyo cumplimiento exige la reducción de gastos de personal, que inicialmente suponía 8 amortizaciones de puestos interinos, 8 reducciones de jornada y 11 amortizaciones de personal laboral fijo. Esta medida fue modificada en el Pleno Municipal celebrado el pasado 20 de septiembre, acordándose la amortización de 14 puestos de trabajo.*

*Dichas amortizaciones debían articularse a través del procedimiento legal de despido colectivo establecido en el art. 51 del Estatuto de los Trabajadores. Se inicia a raíz de dicho acuerdo el preceptivo periodo de consultas con la representación legal de los trabajadores, tras la oportuna comunicación a la Autoridad Laboral. La primera reunión del periodo de consultas se inicia el 25 de septiembre, y posteriormente se desarrollan reuniones los días 1, 16, 19 y 22 de octubre de 2012, conforme se recoge en las actas levantadas en cada reunión que se dan por reproducidas en la presente.*

**SEGUNDO.-** *Se pone de manifiesto que se constituyeron los representantes legales de los trabajadores como órgano colegiado en cuanto a la formación de su voluntad y el carácter vinculante de sus decisiones, si bien la asistencia de los representantes legales de los funcionarios en las reuniones se produce solo a efectos informativos, sin que formen parte de la comisión negociadora.*

*La negociación se ha producido en todo momento bajo el principio de buena fe, sin existencia alguna de dolo, coacción, fraude de ley, ni abuso de derecho, reconociéndose recíprocamente las partes la legitimación y capacidad necesaria y procediendo de forma*



definitiva a suscribir el presente acta de finalización de consultas **SIN ACUERDO** de conformidad con el art. 51.2 del Estatuto de los Trabajadores y el art. 11 del Real Decreto 801/2011, y demás normativa concordante.

**TERCERO.-** Con respecto a las negociaciones mantenidas se hace constar lo siguiente:

**Postura del Ayuntamiento:** El Ayuntamiento quiere poner de manifiesto que se ha entregado a los representantes legales de los trabajadores toda la documentación exigida legalmente tanto en el Estatuto de los Trabajadores como en el Real Decreto 801/2011.

Igualmente se pone de manifiesto que se ha solicitado a los representantes legales de los trabajadores el informe previsto en el art. 61.5 del Estatuto de los Trabajadores sin que se haya emitido hasta la fecha.

Se hace constar que desde el inicio del periodo de consultas el Ayuntamiento se ha mostrado dispuesto a estudiar y, en su caso aceptar, propuestas dirigidas a evitar o reducir los efectos de los despidos siempre que las mismas permitan cumplir los términos del Plan de Ajuste aprobado y en consecuencia cumplir con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria de obligado cumplimiento para la Corporación.

**Postura de los Representantes Legales de los trabajadores:** Manifiestan haber recibido toda la documentación exigida legalmente.

Se han propuesto al Ayuntamiento las siguientes medidas para evitar o reducir los despidos previstos:

-Reducción al 50% de jornada de los trabajadores afectados por el despido, salvo para el Administrativo y los dos Auxiliares Administrativos donde la reducción propuesta es del 20%.

-Para aquellos puestos a los que no sea posible aplicar la reducción solicitada que se trate de reubicar a los trabajadores en las plazas vacantes en el Ayuntamiento.

En base a las propuestas formuladas, la representación del Ayuntamiento ha aceptado proceder conforme a lo siguiente:

-Se acepta la reducción del 50% de la jornada de los siguientes puestos de trabajo: Coordinadora de Cultura, Mediador Juvenil, Bibliotecaria y Coordinadora de Salud, si bien estas reducciones quedan condicionadas a la modificación de las funciones asignadas a los puestos citados, pudiendo igualmente verse afectado el horario de trabajo.

-Se acepta la reducción del 20% de la jornada en los puestos de Administrativo y los dos puestos de Auxiliar Administrativo, si bien estas reducciones quedan condicionadas a la modificación de las funciones asignadas a los puestos citados, pudiendo igualmente verse afectado el horario de trabajo.

-Todo ello se acepta con la condición de una rebaja salarial para todos los empleados municipales que supondría como máximo el 4,18% de la masa salarial.

- Las reducciones de jornada propuestas y la rebaja salarial se tramitarán a través del procedimiento previsto en el art. 41 del Estatuto de los Trabajadores, a cuyo efecto desde ahora para entonces manifiestan los representantes legales de los trabajadores que suscribirán el procedimiento con acuerdo. El importe exacto de la reducción salarial será determinado en dicho expediente, una vez conocido el resultado final de las reducciones de jornada.

-Los representantes legales de los funcionarios ante la bajada del 4,18%, manifiestan su disconformidad.

-En relación con los puestos de Monitor de Teatro y los tres puestos de Monitor Deportivo, no es posible acceder a la reducción de jornada propuesta habida cuenta que la nueva organización derivada del Plan de Ajuste supone la supresión de las actividades prestadas por dichos trabajadores. Por ello, se aceptó la segunda de las propuestas

*formulada por los representantes de los trabajadores para intentar reubicar a los mismos en plazas vacantes de la Plantilla municipal.*

*-En ejecución de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de San Martín de la Vega se procedió, de común acuerdo con los representantes de los trabajadores, a convocar concurso para la cobertura de las plazas vacantes existentes en la plantilla. Una vez finalizado el proceso resultaron vacantes dos plazas de limpiador/a a jornada completa. Estas plazas que no han sido solicitadas por ningún trabajador municipal, han sido ofrecidas, a través de los representantes legales de los trabajadores, al Monitor de Teatro y Monitores Deportivos, como consta en el acta número 5.*

*-Con relación al puesto de Director de la Residencia Municipal de la Tercera Edad: La Residencia de la Tercera Edad es gestionada de modo indirecto a través de concesión administrativa conforme se hace constar en la memoria entregada a los representantes de los trabajadores. Se contempla en el Pliego de licitación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, que el concesionario atribuirá a uno de los trabajadores de la plantilla actual que tiene destinada a la Residencia de San Martín de la Vega las funciones de director, por lo que no se justifica el mantenimiento de este puesto de trabajo en la Plantilla Municipal.*

*-Con relación a los dos puestos de socorrista, se excluyen del procedimiento de despido colectivo. La decisión sobre el mantenimiento de dichos puestos de trabajo se tomará cuando se pueda determinar si es posible o no la apertura de la Piscina Municipal de Verano la próxima temporada.*

**CUARTO.-** *De todo lo anterior resultan tres puestos de trabajo que no pueden ser reubicados, ni tampoco es posible reducir su jornada por los motivos ya expuestos. Dichos puestos son los siguientes:*

- 1 puesto de Director de la Residencia Municipal de la Tercera Edad.*
- 1 puesto de Monitor Deportivo.*
- 1 puesto de Monitor de Teatro.*

*-En consecuencia y no obstante haberse alcanzado acuerdos parciales entre las partes negociadoras, la representación de los trabajadores muestra su disconformidad con la extinción de los puestos indicados. Si bien se reconoce por ambas partes la buena disposición y voluntad a llegar a un acuerdo, como se muestra en la disminución sustancial del número de personas afectadas por el despido.*

*-Ambas partes declaran finalizado el periodo de consultas SIN ACUERDO”.*

Asimismo, por Decreto de Alcaldía, de fecha 5 de noviembre de 2012, se DISPONE EXTINGUIR por causas económicas y organizativas, en los términos del art. 51.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los contratos de trabajo suscritos con D. XXX, Director de la Residencia Municipal de la Tercera Edad, D. XXX, Monitor Deportivo y D. XXX, Monitor de Teatro.

El citado Decreto, en su parte expositiva dice lo siguiente:

1º.- EXTINGUIR por causas económicas y organizativas, en los términos del art. 51.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los contratos de trabajo suscritos con D. XXX, Director de la Residencia Municipal de la Tercera Edad, D. XXX, Monitor Deportivo y D. XXX, Monitor de Teatro.

2º.- ESTABLECER como fecha de efectos de los despidos las siguientes: Monitor Deportivo y Monitor de Teatro, el 30 de noviembre de 2012, el Director de la Residencia, el 31 de diciembre de 2012.

3º.- PROCEDER al abono a los trabajadores afectados de la indemnización establecida en el art. 53.1 b) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, equivalente a veinte días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y con un máximo de doce mensualidades. El abono de las indemnizaciones, previa cuantificación de las mismas y aprobación del gasto correspondiente, se realizará simultáneamente a la entrega de la comunicación escrita del artículo 53.1 del Estatuto de los Trabajadores.

4º.- COMUNICAR la presente resolución a la Autoridad Laboral y a los representantes legales de los trabajadores en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 51.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

5º.- NOTIFICAR a los trabajadores afectados la decisión de despido, mediante la correspondiente carta en la que se dé cumplimiento a los requisitos del art. 53.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores”.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 8 de noviembre de 2012, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, y siete votos en contra, de los Concejales del Grupo Socialista (5 votos) y de la Concejala del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejales del Grupo de Izquierda Social SMV, **ACUERDA:**

1º.- RATIFICAR el “Acta final del periodo de consultas por la propuesta de despido colectivo de 14 trabajadores municipales del Ayuntamiento de San Martín de la Vega”, firmada por la Concejalía de Personal con los representantes legales de los trabajadores, tal como consta en la parte expositiva de la presente propuesta.

2º.- TOMAR CONOCIMIENTO Y RATIFICAR el Decreto de Alcaldía, de fecha 5 de noviembre de 2012, por el que se EXTINGUEN por causas económicas y organizativas, en los términos del art. 51.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los contratos de trabajo suscritos con D. XXX, Director de la Residencia Municipal de la Tercera Edad, D. XXX, Monitor Deportivo y D. XXX, Monitor de Teatro.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

Dª María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, manifiesta que votará en contra porque no está de acuerdo con los tres despidos que figuran en el acta; dice que es cierto que el resto de las medidas que se han tomado, le parecen de lo malo lo menos malo. Cree que no están justificadas ni las causas objetivas ni el despido de tres trabajadores. Indica que el Equipo de Gobierno dirá que están totalmente justificadas porque no hay dinero, pero la Sra. Brea dice que podían quitarlo de otro sitio y mantener la plantilla.

La Sra. Brea dice que no está de acuerdo con nada de lo que se ha hecho desde el primer momento porque cree que el Equipo de Gobierno ha tomado por la calle del medio, con el despido de los trabajadores, que ahora se alegra que hayan rectificado el despido de 11 trabajadores y, por supuesto, no está de acuerdo con el

despido de los otros tres: el médico de la Residencia, el monitor deportivo y el monitor de teatro. Dice que todo aquello que sean despidos, no lo puede votar a favor.

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que su grupo votará en contra de este punto principalmente por los despidos. Dice que está claro que ha habido una modificación de la postura del Equipo de Gobierno desde el principio de esta negociación a ahora, pero sigue habiendo despidos.

La Sra. Calzado hace hincapié en que se despide al médico de la Residencia. Indica que el médico de la Residencia se contrató el año pasado, en agosto, cuando firmó el concurso. Dice que una persona que se prepara, que no es una oposición pero sí ha tenido que pasar una selección, unos exámenes. Dice en tono retórico que en agosto del año pasado no había crisis, el Ayuntamiento no estaba mal; pero el Equipo de Gobierno sacó esa plaza, hizo que se presentaran una serie de personas; y ahora resulta que no se puede mantener. Dice que ese es un ejemplo de cómo el Equipo de Gobierno ha llevado éste Ayuntamiento. Dice que ese es el ejemplo de cómo el Equipo de Gobierno ha administrado éste Ayuntamiento: el año pasado sacan esa plaza, hay una persona que se prepara para sacar esa plaza, la saca y ahora le despiden. Esa es la forma del Equipo de Gobierno de gestionar éste Ayuntamiento; un ejemplo nada más.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano, Concejala de Economía, Hacienda y Personal, dice a la Sra. Brea que ellos nunca van a estar de acuerdo con el Equipo de Gobierno, aunque no hubiera despidos; algo se les ocurriría, ¿cómo van a estar de acuerdo con el Equipo de Gobierno?

La Sra. Alía dice que cuando iniciaron todo el proceso, en el Plan de Ajuste había 27 trabajadores afectados; finalmente quedan afectados 14; de los 14 solamente se van a despedir 3. Dice que el Equipo de Gobierno ha recorrido un camino largísimo y se han superado muchísimas pruebas; de hecho, de 27 afectados han quedado 3. Además, con una rebaja salarial bastante más baja de lo que proponía la enmienda del Partido Socialista, que presentaba un 6,67 y ahora están hablando de unos importes máximos del 4%, del 4,18.

La Sra. Alía dice que los despidos siempre son duros, pero cree que se ha trabajado por mantener todos los posibles.

En relación a lo comentado por la Sra. Calzado de que esto es una mala administración porque el Equipo de Gobierno saca una plaza el año pasado y ahora despiden, la Sra. Alía dice que no es una mala administración; dice que ella lo dijo en el Pleno cuando se presentó el ERE: la última decisión que el Equipo de Gobierno quería tomar era la de despedir gente, porque si hubiesen tenido en algún momento la intención de despedir gente lo hubieran hecho de otra manera, de otra manera muchísimo menos garantista para los trabajadores, sin lugar a dudas; y podían haberlo hecho y no lo hicieron. Dice que efectivamente, este señor ganó la plaza porque se sacó el concurso; podían no haber sacado el concurso, pero entendía que esa plaza era necesaria y en aquél momento se dotó de personal, y la han mantenido hasta el último momento, al igual que se han mantenido hasta el último momento la pelea por los puestos de trabajo. Dice que no mezcle una cosa con otra, que no tiene nada que ver con la administración; tiene que ver mucho con la consideración del Equipo de Gobierno de mantener los puestos de trabajo; con eso sí que tiene que ver.

La Sra. Alcaldesa concede una nueva intervención. Indica que es el último turno.

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz de Izquierda Social SMV, dice que se sorprende con este tema. Dice que parece ser como que ahora aquí no se ha despedido a nadie; dice que ya se han olvidado los 8 trabajadores despedidos de la contrata de limpieza viaria que hasta hace dos días eran trabajadores de éste Ayuntamiento; los 5 trabajadores de jardinería que han sido despedidos que hasta hace dos días eran trabajadores de éste Ayuntamiento, los 14 trabajadores interinos que se despiden a principio de año... Dice que si son hermanitas de la caridad porque solo han despedido, en esta última tacada de once, tres.

El Sr. Cano sigue diciendo que le da vergüenza ajena y que solo desea al Equipo de Gobierno lo mismo que están haciendo ellos.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, en relación a que nunca van a estar de acuerdo con nada de lo que haga el Equipo de Gobierno, dice que es que todo lo que están haciendo es vergonzoso. Indica que hablan de que ahora en vez de 14 despidos van a ser solamente 3 despidos; pero ¿en qué condiciones se queda el resto de personal? Dice que no es una medida excelente; es de lo malo, lo menos malo, pero no es una medida excelente; excelente sería que el Equipo de Gobierno hubiera recortado en otro sitio y hubiera mantenido la plantilla como estaba; eso sería excelente; lo demás son todo borrones. Dice que, por supuesto, dentro de lo malo, es lo menos malo; y dice que ella se alegra enormemente por los 11 trabajadores que no van a ir a la calle, pero las condiciones que se les está dando no son la panacea. Dice que el Equipo de Gobierno les quiere vender no sabe el qué.

La Sra. Brea está de acuerdo con lo que ha dicho el Sr. Cano, que parece que no se ha despedido a nadie en éste Ayuntamiento. Dice que llevan despidiendo gente desde que se ha iniciado la legislatura.

La Sra. Brea dice que ahora viene la Residencia; indica que ya verán qué pasa con la Residencia de ancianos. Dice que el Equipo de Gobierno no se molesta en recoger ninguna de las sugerencias de los Grupos de la Oposición. Indica que les han dicho que cuando el Equipo de Gobierno quiera, irán de la mano, el Equipo de Gobierno y los Grupos de la Oposición, a la Consejería de la Comunidad de Madrid para hablar con quién sea, para que se mantengan los puestos de trabajo de éste Ayuntamiento; y el Equipo de Gobierno sigue por la misma calle de en medio. Pregunta si el Equipo de Gobierno quiere que los Grupos de la Oposición les aplaudan.

La Sra. Brea dice que la Sra. Calzado tiene razón: la plaza de médico la ha sacado el Equipo de Gobierno hace poco tiempo; pregunta si el año pasado no había crisis, si el año pasado... Dice que la única diferencia es que no se había firmado el Plan de Ajuste, pero que por lo demás la situación era igual de penosa que ahora, y el Equipo de Gobierno sacó la plaza; dice que igual que otras, que también se adjudicaron.

La Sra. Brea dice que ya está bien, dice que no sabe si el Equipo de Gobierno quiere hacerles parecer...

La Sra. Brea dice a la Sra. Alía que ella no está nerviosa, que nerviosa la pone el Equipo de Gobierno; dice que ella está muy tranquila. Ruega a la Sra. Alía que cuando se dirija a los Grupos de Oposición les trate con respeto.

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Socialista, dice que siempre están en lo mismo, que el Equipo de Gobierno dice que los Grupos de la Oposición mezclan, que no se atienen al tema,... Dice al Equipo de Gobierno que esto es un

ejemplo de su administración: el médico, los despidos de interinos, los despidos de las empresas en las que se han privatizado los servicios que se estaban haciendo. Dice que esto no garantiza que no siga habiendo despidos; pregunta qué pasará con la Residencia, qué pasará con los trabajadores de la Residencia.

La Sra. Calzado dice que esta es la mala administración del Equipo de Gobierno, pero que el Equipo de Gobierno nunca es responsable de nada; para el Equipo de Gobierno siempre es la crisis, la herencia, la herencia del Partido Socialista..., pero el Equipo de Gobierno lleva más de cinco años gobernando..., pero es la herencia que dejó el Partido Socialista; o es la crisis que ha dejado el Partido Socialista en el Gobierno del Estado; dice que el Equipo de Gobierno nunca es responsable. Dice que el Equipo de Gobierno saca una plaza, pero sabían que el Ayuntamiento estaba en la ruina; pregunta: cuánto dinero se debía a los proveedores; luego salió el Plan de Ajuste. Pregunta a la Sra. Alía cuánto dinero se debía a los proveedores en agosto del año pasado; o es que no se debía dinero a los proveedores.

La Sra. Calzado dice que en agosto se les dijo a los trabajadores que iban a retrasarse en el pago de las nóminas, -que no se retrasó-, pero el Equipo de Gobierno estuvo hablando con los trabajadores que seguramente se retrasaría el pago de las nóminas de los trabajadores municipales; pero el Equipo de Gobierno saca una plaza de un médico, de coste de 60.000 euros; pero resulta que la Sra. Calzado mezcla cosas. La Sra. Calzado dice a la Sra. Alía que no mezcla, que el año pasado estaban en la ruina y siguen estando en la ruina este año. Y el Equipo de Gobierno, como siempre y como hacen y son sus políticas, el pato lo pagan los trabajadores: despidos o rebajas de salarios. Pero siempre lo pagan los trabajadores, siempre los mismos.

La Sra. Alcaldesa indica a la Sra. Concejala que cierre el debate.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano, Concejala de Economía, Hacienda y Personal, quiere dejar claro que la plaza de médico ha sido creada para siempre; de hecho la creó el Equipo de Gobierno anterior, porque se incorporó el Sr. Farouk, a la sazón, militante socialista. Dice que cuando...

La Sra. Alcaldesa realiza la Primera llamada al Orden al Sr. Martínez. Le dice que no tiene el turno de palabra. Ruega silencio. Indica a la Sra. Alía que no aluda a la tendencia política de ningún trabajador.

La Sra. Alcaldesa realiza la Primera llamada al Orden a la Sra. Calzado. Dice que ya ha indicado que no aluda a la militancia política. Ruega silencio. Dice al Sr. Martínez que no tiene el turno de palabra.

Continúa la Sra. Alía diciendo que esa plaza la creó el Grupo Socialista...

La Sra. Alcaldesa ruega silencio al público.

La Sra. Alía continúa diciendo que esa plaza se cubrió de forma interina hasta que se sacó de forma definitiva. Esa plaza ha estado interina.

La Sra. Calzado indica que no la hubieran sacado porque...

La Sra. Alcaldesa realiza la Segunda llamada al Orden a la Sra. Calzado;

dice que no tiene el turno de palabra. Indica que soliciten un segundo turno de palabra y se les concederá. Ruega silencio durante la intervención de la Sra. Concejala.

Continúa la Sra. Alía, sobre lo dicho por la Sra. Brea que está muy tranquila y que lo que quiere es respeto, dice que la Sra. Brea nunca la muestra ningún respeto. La Sra. Alía dice que cuando está hablando la Sra. Brea ella se calla, no hace mimos ni aspavientos, ni hace nada, que la escucha con total atención, a la Sra. Brea y al resto de las personas que hablan. Pide a la Sra. Brea lo mismo, y dice que no se ponga tan digna pidiendo respeto cuando ella no lo hace.

La Sra. Alía dice que es muy fácil hablar de lo que tienen que hacer los demás cuando uno no es el que tiene que tomar la decisión, y en este caso los Grupos de la Oposición; dice que si los Grupos de la Oposición estuvieran en el lugar del Equipo de Gobierno, ya verían lo que harían... Dice que lo mismo; tratar de pensar en el bien general y en la mayoría de la plantilla. Dice que evidentemente eso es un futuro, que a lo mejor para algunos ni siquiera futuro; dice que le gustaría que en algún momento los Grupos de la Oposición estuviese en el lugar del Equipo de Gobierno...

La Sra. Alcaldesa ruega silencio. Dice a la Sra. Brea qué respeto pide si no tiene ni idea de lo que significa esa palabra. Dice que es una vergüenza. Ruega silencio a la Sra. Brea. Realiza la Segunda llamada al Orden a la Sra. Brea; informa que a la próxima llamada al Orden será expulsada de la sala.

Continúa la Sra. Alía diciendo que sinceramente no la merece la pena continuar. Dice que le parece una falta de vergüenza absoluta, una falta de respeto tremendo, porque ella escucha a los Grupos de la Oposición cuando tiene que hablar y que los Grupos de la Oposición, constantemente, a cosas que no les gustan vocean, gritan y faltan al respeto. Dice que ella nunca les falta al respeto cuando ellos hablan; escucha lo que tienen que decir, y si le toca a ella, contesta; y si no se calla. Dice que les pide lo mismo.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Grupos de la Oposición si desean un último turno de palabra. Concede un último turno de palabra.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, dice que a ella tampoco le merece la pena.

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Socialista, dice que en primer lugar, el Grupo Socialista quisiera que la Sra. Concejala se disculpara. Dice que les llama la atención por los datos, por la intimidad, salvaguardar la intimidad de las personas, y la Sra. Concejala no encuentra otra forma para criticar la alegación del Grupo Socialista que hablar con nombres y apellidos, de personas si están afiliadas o no. La Sra. Calzado dice que, entrando en eso, podrían dar muchos nombres y muchos apellidos, pero que no lo hacen, aunque todos los conozcan y todos sepan de qué están hablando: de contrataciones de afiliados o no afiliados.

A la Sra. Calzado le parece que, como mínimo, la Sra. Concejala tendría que pedir disculpas, que no lo ha hecho, aunque la Sra. Alcaldesa le ha dicho que no debería hacerlo, pero la Sra. Concejala no lo ha hecho.

Sobre la plaza de interino, la Sra. Calzado dice que el Equipo de Gobierno cuando quieren ponen o quitan una plaza; tienen el ejemplo de la plaza de Inspector de Obras: estaba la plaza creada y el Equipo de Gobierno consideró que no se tiene que ocupar esa plaza, la eliminan; luego consideran, por circunstancias, que se tiene que volver a crear y la vuelven a crear; y no la crean de laboral sino que la hacen de funcionario. La Sra. Calzado dice que no es que no tengan ni idea, es que si existe una plaza, que si no está ocupada o estaba una persona de

interino, porque no estaba ocupada, el Equipo de Gobierno elimina plazas cuando han creído conveniente; dice que en esta ocasión, el Equipo de Gobierno no lo ha creído conveniente.

La Sra. Calzado indica que le parece una falta de respeto hablar de futuribles o no futuribles; dice que aquí están todos sometidos al voto del pueblo, todos. Le parece una falta de respeto hacia la Oposición, hacia cualquier Grupo de la Oposición, de que algunos ni siquiera son futuribles. Dice a la Sra. Concejala que le parece que eso es una falta de respeto y que la Sra. Concejala debería disculparse, como mínimo.

En relación a lo dicho por la Sra. Concejala que vocean y que la Sra. Alcaldesa les llama al Orden, la Sra. Calzado dice que es la primera vez que les conceden un segundo turno de palabra; dice que muy pocas veces. Indica que lo ha dicho en más de una ocasión: si la Sra. Alcaldesa les diera oportunidad de poder rebatir lo que dice el Equipo de Gobierno en un segundo o tercer turno de palabra, asegura que muchos de estos incidentes no ocurrirían. Dice que lo que ocurre es que si el Equipo de Gobierno termina, cierra y les deja un turno de palabra y ya cierran, ante ciertas afirmaciones no les queda más remedio que protestar. La Sra. Calzado dice que ese es el problema. Dice que esta es una de las poquísimas veces que les ha permitido un segundo turno de palabra.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, dice que aquí se están sacando lo que se consideran falta de respeto, a veces, del contexto de lo que es una falta de respeto. Dice que pueden considerar que en un momento de debate se diga algo que no se debería haber dicho; entiende que sobre la militancia política de nadie, se puede hacer pública si no lo hace público él mismo; esto lo entiende perfectamente y lo respeta como político que es: el que quiera públicamente decir que milita en un partido que lo diga él. Cree que en un debate se pueden cometer esos errores; tildar eso de falta de respeto, a la Sra. Alcaldesa le parece que es agrandar lo que es un granito de arena. La Sra. Alcaldesa cree que lo único que quería explicar la Sra. Concejala y que ha quedado clarísimo es que han transmitido lo de la plaza de médico como si el Equipo de Gobierno hubiese creado una plaza de médico que no ha existido nunca el año pasado. Dice que no, que esa plaza de médico la creó el Grupo Socialista hace veinte años, desde que se creó la Residencia. Dice que esa plaza de médico fue ocupada por un señor; luego ese señor pidió una excedencia, sin reserva de plaza, y fue ocupada interinamente, durante años, por otra persona; es decir, que no se creó el año pasado. La Sra. Alcaldesa dice que no transmitan de forma tergiversada e intencionada lo que no es: llevaba 20 años con ocupante, 20 años pagando los 60.000 euros, ó los 50.000 ó los 30.000 ó los 40.000 que han evolucionado durante el tiempo, a esa persona que la ocupaba. Dice que no intenten confundir.

La Sra. Alcaldesa dice que este Equipo de Gobierno nunca ha tenido intención de proceder a despidos hasta que no ha sido absolutamente imprescindible para poder mantener, con el Plan de Ajuste, los servicios y la viabilidad económica de éste Ayuntamiento, que se fijan si no tenían intención, que hasta las plazas que eran interinas las transformaron en plazas fijas como el caso del médico, porque no había intención de tocar a ningún trabajador hasta que no ha sido absolutamente necesario porque no había otra solución de supervivencia, de mantenimiento de los servicios a los vecinos. Dice que es tan difícil decidir el despido que lo único que consuela es que el bien general de los 20.000 habitantes de San Martín de la Vega, así se podrá mantener; el interés general y el bien de los



servicios. La Sra. Alcaldesa dice que eso es una decisión muy dura.

La Sra. Alcaldesa indica que va a decir una cosa que no es una falta de respeto ni atenta a la intimidad de nadie porque eso es público y se publica en el Boletín General del Estado: el señor que ocupó esa plaza de médico, durante muchos años con el Grupo Socialista, la Sra. Alcaldesa desconoce su militancia y lo va a respetar, pero fue por las listas del Partido Socialista para el Ayuntamiento en alguna ocasión. Dice que eso no es una falta de respeto porque eso se publica en el Boletín; eso es algo público, una verdad, una realidad. Dice que, a lo mejor, no ha sido correcto decir la forma de la militancia, pero ha ido en las listas del Partido Socialista para las elecciones de éste Ayuntamiento, en alguna ocasión, la Sra. Alcaldesa lo asegura.

QUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE TOMA EN CONSIDERACIÓN DEL “PLAN DE BARRIO DEL QUIÑÓN”.

D. Rafael Martínez Pérez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, realiza una breve exposición de lo ocurrido en el pasado Pleno. Indica que el Grupo Municipal Socialista presentó una moción en el Pleno ordinario del mes de octubre para tomar en consideración lo que ellos llamaban el Plan del Barrio del Quiñón, debido a todas las ocupaciones ilegales que se estaban produciendo en el municipio.

Continúa diciendo el Sr. Martínez, que bajo el punto de vista del Grupo Socialista, hoy no procede a la presentación de dicha moción y de las enmiendas que les ha hecho llegar el Partido Popular porque el art. 97 del ROF –indica que tome nota el Sr. Secretario y le asiente si se equivoca- dice así:

*“A los efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los miembros de la Corporación, se utilizará la siguiente terminología:*

*(...)*

*Moción, es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo prevenido en el artículo 91.4 de este Reglamento. Podrá formularse por escrito u oralmente.”*

El art. 91.4, dice lo siguiente:

*“En las sesiones ordinarias, (que no extraordinarias como es ésta) concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.”*

El Sr. Martínez indica que su Grupo presentó en el Pleno pasado fue presentar por urgencia ésta moción; como queda demostrado en el ROF, hoy no procede al debate de ésta moción, y fue la Sra. Alcaldesa quien se comprometió con los vecinos a incluir en el orden del día ésta moción.

El Sr. Martínez dice que las principales razones que dio la Sra. Alcaldesa fueron que en el Pleno del 31 de octubre no votaba la urgencia porque justificaba que el Grupo Municipal Socialista había presentado el Plan de Barrio con 24 horas de antelación y no les había dado tiempo a estudiarlo. Dice que hoy por la mañana, 8 de noviembre, cuando se va a debatir esta moción, el Grupo Municipal Popular presenta unas enmiendas al Plan del Barrio del Quiñón, que lo único que pretenden es tumbar este Plan porque todo lo que se está haciendo en éste municipio para combatir los desahucios, todo lo que el Grupo Municipal Socialista propone, ya se está llevando a cabo.

Continúa el Sr. Martínez diciendo que si su grupo fuese igual de irresponsable que el Equipo de Gobierno, hoy votarían que no a ésta moción, pero no son iguales: su Grupo, aún no estando liberados y cada Concejal de la Oposición teniendo que trabajar en sus respectivos trabajos, han venido al Ayuntamiento, han cogido las enmiendas del Grupo Popular y se han puesto a trabajar una por una. Primera diferencia que tienen entre el Partido Socialista y el Grupo Municipal del Partido Popular.

El Sr. Martínez quiere que quede constancia que ningún miembro de la Oposición tiene dedicación exclusiva, como tenían 4 Concejales del Grupo Popular para estudiar la semana pasada este Plan de Barrio; y el Grupo Popular votó en contra.

Indica que no solicitaban en el Pleno pasado la aprobación de éste Plan; dejaron constancia porque la Sra. Alcaldesa les acusó de que habían prometido a los vecinos que se iba a aprobar dicho Plan. Dice que lo que ellos comunicaron a los vecinos es que querían luchar por los desahucios y que era un tema muy importante para retrasarlo una semana más y por eso se presentó en ese plan.

El Sr. Martínez dice que hoy, el Grupo Popular, en su afán de querer cuartar la opinión de la Oposición presentan unas enmiendas en las que no quieren debatir este Plan sino simplemente, en un documento de 7 páginas, dicen que todo lo que el Grupo Socialista está correcto y que la problemática se está solucionando. Aún así, el Sr. Martínez repite que por mucho que el Grupo Popular les acuse de que no quieren colaborar con éste Ayuntamiento, su principal problema son los vecinos, y como tal se han puesto a trabajar en las enmiendas y vuelve a decir que aunque el ROF y la legislación vigente digan lo contrario, van a debatir dichas enmiendas.

El Sr. Martínez dice que quiere que quede claro que vuelven a tender la mano al Equipo de Gobierno, quieren llegar a acuerdos puntuales a través de un debate serio y sereno; no quieren hacer demagogia política como la Sra. Alcaldesa está haciendo con este tema. Dice a la Sra. Alcaldesa que si quiere evitar la oposición del Grupo Socialista, lo está consiguiendo porque con sus acciones del pasado Pleno demostró que ni quiere escuchar a los vecinos ni quiere escuchar a la Oposición. El Sr. Martínez dice que esto es lo que demuestra su talante y espera que después de ésta intervención y después de presentar este Plan de Barrio, como la Sra. Alcaldesa se comprometió, dé la palabra a todos los vecinos aquí asistentes y puedan hacer los ruegos y preguntas pertinentes referente a la ocupación ilegal de viviendas.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, contesta al Sr. Martínez diciendo que sabe que al Grupo Socialista no les gustan los Reglamentos y que la forma en la que dicen que se pueden presentar las cosas tampoco les gustan, cuando no les favorece, está claro. Dice que son de la ideología de Pablo Iglesias que decía: “sólo aceptaremos la democracia cuando aquella democracia nos beneficie, sino...” La Sra. Alcaldesa dice que éstos Reglamentos están para cumplirse; cuando el cumplimiento del Reglamento no favorece los intereses del Grupo Socialista, entonces es que unos son..., cortan el debate... Dice que aquí las normas están para cumplirlas, y si no les favorecen, lo siente; porque a veces no les favorece al Grupo Popular y las tienen que cumplir igual.

La Sra. Alcaldesa dice al Sr. Martínez que está completamente equivocado con respecto a la diferencia entre una moción y una enmienda. Dice que una

moción se puede introducir por urgencia, evidentemente, y entonces el Pleno conforme al Reglamento votará si procede o no la urgencia; cuando el Pleno votó la semana pasada si procedía o no la urgencia, salió que no. Continúa diciendo la Sra. Alcaldesa que ya saben que la aritmética tampoco les gusta, porque cuando los vecinos deciden que la aritmética de la suma de los Concejales elegidos del Partido Popular es más que la suma de su Grupo, tampoco les gusta, evidentemente. Dice que el Grupo Popular votó que no, y la Sra. Alcaldesa cree que explicó las razones, se las explicó a los vecinos y se comprometió con ellos a meter hoy ésta moción en el Orden del Día. Dice que esta moción está hoy en el Orden del Día. La Sra. Alcaldesa dice que cumplió su compromiso.

La Sra. Alcaldesa dice al Sr. Martínez que no tiene el turno de palabra. Pregunta si sabe lo que es el respeto.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que como se comprometió con ellos, aquí está la moción y el debate abierto; dice que igual que se comprometió con ellos a que hoy podrían establecer sus peticiones, sus ruegos, sus preguntas. Y aunque no haya turno de ruegos y preguntas en éste Pleno se quedarán, por lo menos ellos, hasta que los señores del público les transmitan lo que consideren para hablar con ellos, entendiendo que les pide que no se alarguen demasiado.

La Sra. Alcaldesa dice que la diferencia es la siguiente, se la explicado: una moción se puede meter por urgencia, el Pleno vota la urgencia; si sale que no se traslada al siguiente Pleno. Dice que al Grupo Socialista les molesta que las cosas no salgan como ellos quieren, pero la Sra. Alcaldesa lo siente: la suma aritmética de la voluntad de los vecinos está plasmada aquí; y en éste caso es la que es.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que una enmienda, según el R.O.F. es: aquella que se puede presentar por cualquier miembro de la Corporación al Presidente de la mesa –dice al Sr. Secretario que si se equivoca le corrija-, en el momento del Pleno, antes de iniciarse el tratamiento del Punto del Orden del Día. La Sra. Alcaldesa dice que podrían haber llegado aquí, hoy, cumpliendo el Reglamento, y haber leído el punto del Orden del Día y haber dicho que presentaban una enmienda. Dice que esto está recogido en el Reglamento y se dice que funciona así. La Sra. Alcaldesa dice que como su Grupo entendía que los Grupos de la Oposición tenían que conocerla antes, lo que han hecho es, sin tener porqué hacerlo, porque el Reglamento lo que dice es que se presenten en el mismo momento del Pleno, las han presentado por Registro y ella personalmente, porque los miembros de la Oposición no estaban en el Ayuntamiento, ha metido una copia por debajo de la puerta.

La Sra. Alcaldesa dice a los Concejales que tenían la puerta cerrada y entendía que no estaban en el Despacho y lo ha metido por debajo de la puerta. Dice que lo siente pero que pensaba que no estaban porque la puerta estaba cerrada, y les ha metido una copia por debajo de la puerta para que tuviesen conocimiento de la enmienda. La Sra. Alcaldesa dice que la Oposición les echa en cara que presentan una enmienda por Registro esta mañana, cuando el Reglamento se lo permite, y presenta la Oposición una al punto anterior a la misma hora. Pregunta como les pueden echar en cara una cosa que la Oposición ha hecho en el punto anterior, que en el punto anterior han presentado una enmienda esta mañana, por Registro. Pregunta si eso no está mal. Dice que claro, porque la ha presentado la Oposición; pero si la presenta el Equipo de Gobierno está mal porque a la Oposición no les conviene. La Sra. Alcaldesa pide un poquito de coherencia y dignidad; dice que le parece el colmo.

La Sra. Alcaldesa dice que las enmiendas se debatirán y, evidentemente, la moción se debatirá y las enmiendas se debatirán. Y los vecinos escucharán cuando lean la enmienda del Equipo de Gobierno. La Sra. Alcaldesa indica que no está diciendo que todo se está arreglando o está arreglado, ni mucho menos; ellos lo oirán cuando lea la enmienda. Indica que lo que dice es que es una situación dura,

difícil, que esto no se arregla en dos días, de solución complicada y que solo la tenacidad y la perseverancia en las medidas logrará obtener algún resultado. La Sra. Alcaldesa dice que lo que no hace es engañarles como el Grupo Socialista, proponiendo un Plan en el cual va a demostrar punto por punto que ese Plan hay alguno de sus puntos que llevan años realizándose por el Equipo de Gobierno y anunciándose por el Equipo de Gobierno.

La Sra. Alcaldesa ruega silencio.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que eso no lo va a hacer nunca. Que si el Grupo de la Oposición quiere engañar a los vecinos y vestir en un Plan de Barrio lo que son unas medidas que se están haciendo, lo que son unas medidas que se anunciaron prácticamente un mes... Dice que hagan lo que quieran bajo su responsabilidad. La Sra. Alcaldesa dice que ella no va a engañar ni a uno de los vecinos que vengan a hablar con ella. Indica que si le dicen si esto va a tener solución pronto, ella dirá que no, que no va a tener solución pronto porque es una cosa muy complicada, muy dura y muy difícil; sólo la tenacidad y la perseverancia en las medidas darán soluciones a medio y largo plazo, que no le promete que se va a solucionar mañana porque es mentira y no va a mentir. Eso es lo que no van a hacer nunca: mentir. Dice que a los vecinos les podrá gustar más o menos lo que diga el Equipo de Gobierno, pero no les van a engañar.

La Sra. Alcaldesa pregunta si les parece que procedan a leer la moción y debaten dentro.

El Sr. Martínez dice que no, que por alusiones a lo de la Sra. Alcaldesa; la Sra. Brea también pide la palabra.

La Sra. Alcaldesa dice que si les parece tienen turno de palabra, leen la moción y debaten dentro.

El Sr. Martínez dice que no, que por el Reglamento. La Sra. Brea y el Sr. Cano indican que primero el turno de palabra.

La Sra. Alcaldesa dice que ella no lo ha planteado, que lo ha abierto el Sr. Martínez. Indica que establecen un último turno de palabra y proceden a la lectura de la moción, a los que los Sres. Concejales aceptan.

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo de Izquierda Social SMV, dice que cada día siente más vergüenza ajena de éstas situaciones. Dice que está cansado del “y tú más, y tú más, y tú más...”. Indica que a él le parece bien, y que siempre le ha gustado el juego de la política y siempre ha participado en lo que ha podido o como ha podido dentro del juego de la política. Dice que siente vergüenza ajena cuando problemas que son importantes y que hay que buscarles soluciones, como responsables políticos, en vez de constituir una comisión y ponerse a desarrollar o a ampliar el desarrollo de algunos papeles que traen tanto el Gobierno como la Oposición y buscarles las soluciones a lo que es el problema del Barrio del Quiñón, se dediquen ahora, porque... Dice que él puede coincidir con el Partido Popular que no le guste la primera parte de la enmienda del Partido Socialista porque se mente con el Partido Popular, pero cuidado con lo que presenta el Partido Popular... que pone de pingajos casi a los del Partido Socialista.

El Sr. Cano dice que por resumir y ver si verdaderamente tienen la

intención, después de este debate, de ésta discusión y de ponerse verdes unos a otros, tienen verdaderamente una intención de que todos colaboren para que se solucionen el problema del Barrio del Quiñón, y a raíz de eso, sin ningún tipo de problema. Dice que él no tiene problema en reconocer que parte de las cosas que ha hecho el Equipo de Gobierno están bien hechas, igual que no tiene problema de reconocer que parte de lo que propone el Partido Socialista está bien, y se tendría que mirar y se tendría que desarrollar. El Sr. Cano cree que tiene ideas para poder desarrollar también dentro de una comisión, no en una jaula de grillos, no discutiendo que... -se mienta a una Ministra del Partido Socialista, y 300.000 euros, que no acaba de entender porque ha sido una lectura rápida-. El Sr. Cano pediría a los dos grupos es que ambos retiren la moción y la enmienda y se comprometan a constituir una comisión en la que estén todos los Grupos Políticos para llevar a cabo las medidas que ya ha empezado a tomar el Partido Popular y la propuesta correcta del Partido Socialista y el apoyo de Izquierda Social e Izquierda Unida en verdaderamente un planteamiento digno para que los vecinos del Quiñón puedan ver las soluciones. Dice que él no está en contra de que el Partido Popular y el Partido Socialista discutan y busquen que en las próximas elecciones sean más concejales tanto un grupo como otro, pero, a parte de eso, ver si pueden solucionar el problema de los vecinos.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, indica que no tiene mucho más que añadir. Dice que, evidentemente, los puntos que trae la moción al igual que el Plan de Barrio que ha presentado el Partido Socialista, a ella no le parece que estén mal. Dice que sinceramente, las enmiendas que ha presentado el Equipo de Gobierno, las ha leído deprisa y corriendo, 10 minutos antes, porque por desgracia no tienen exclusividad aquí en éste Ayuntamiento. Insiste la Sra. Brea en lo mismo que dice el Sr. Cano. Dice que en Comisión Informativa plantearon trabajar conjuntamente con el Equipo de Gobierno; dice que dejen de hacer política de esto; que dejen de hacer política del Barrio del Quiñón, pero unos, otros y todos. Dice que se sienten, que solucionen el problema que se puede solucionar, que tiene solución. Pregunta por qué no van a tener solución los problemas del Barrio del Quiñón... Pero indica que se sienten, y que las medidas que el Equipo de Gobierno ha tomado, con muy buena iniciativa, que ya han iniciado, se alarguen en el tiempo, que no sea una cosa puntual. Cree la Sra. Brea que esto es una cosa que deberían discutir en Comisión. Dice que si en la misma Comisión tienen que invitar a los vecinos que puedan aportar ideas, les invitan a la Comisión. Dice que lo llamen reunión en vez de comisión; pero que hagan que todos participen de esto. Dice que este juego que se traen de presentar moción con el Plan, al otro día lo tumbo, tres días después presento las enmiendas... La Sra. Brea dice que no sabe a dónde quieren llegar... ¿A seguir tirándose los trastos unos a otros? Dice que es tan absurdo. Espera que vean la grabación del Pleno; dice que a ella le daría vergüenza; esta actuación que han tenido ahora mismo aquí, tanto unos como otros, aún estando en posesión de la verdad los dos, uno se ha remitido al R.O.F. y el otro también; la Sra. Brea pregunta si no pueden tratar el tema de una forma que no sea política; dice que lo traten como personas y con las personas que están sufriendo este problema. La Sra. Brea pide ese esfuerzo; dice lo mismo que el Sr. Cano: retiraría tanto la moción como las enmiendas.

D. Rafael Martínez Pérez, Concejal del Grupo del Partido Socialista, insiste que el R.O.F. está para cumplirlo e indica a la Sra. Alcaldesa que lo único que ha dicho es que la predisposición de su grupo para trabajar por y para los vecinos es absoluta; dice que la Sra. Alcaldesa debe darse cuenta de que para lo que la semana pasada la Sra. Alcaldesa no tenía tiempo, hoy, con 8 horas de antelación, les den una enmienda de 8 páginas que la Oposición se ha tenido que estudiar y preparar para éste Pleno. Indica que lo dice para que la Sra. Alcaldesa lo tenga en cuenta. Dice que aquí está el Sr. Secretario y vuelve a decir que van a debatir, porque lo que les importa son los vecinos, en un Pleno extraordinario no se pueden presentar mociones; y como tal, por eso, el que no presentó una moción fue el Partido Socialista. La Sra. Alcaldesa por negar el voto y votar en contra la semana

pasada, se comprometió con los vecinos a debatirla. Dice que su grupo presentó esta moción en el Pleno anterior, que era un Pleno ordinario. Dice a la Sra. Alcaldesa que se lea el R.O.F.

El Sr. Martínez dice que no quiere entrar en guerras políticas, pero si la Sra. Alcaldesa está para hacer cumplir el Reglamento, que se lo lea, que es muy productivo, como dice la Sra. Alcaldesa.

Continúa el Sr. Martínez diciendo que están hablando del Plan del Barrio del Quiñón, y que lo único que ha intentado su grupo es reunirse con los vecinos e intentar escucharles, e intentar, dentro de sus posibilidades, ofrecerles un Plan que sea factible y realizable. Le sorprende, al Sr. Martínez, por parte de todos los Grupos Políticos, es que el miércoles pasado, cuando el Grupo Socialista presentó un Plan contra la ocupación ilegal y otros temas que afectaban al Plan del Barrio del Quiñón, la moción decía “Tomar en consideración el Plan”; en ningún momento, a pesar de las palabras de la Sra. Alcaldesa, decía “Aprobar el Plan”; decía “Tomar en consideración y establecer un plazo máximo de un mes para que se alcance un acuerdo de texto definitivo del Plan del Barrio del Quiñón, respaldado con el máximo consenso posible de los diferentes Grupos que integran ésta Corporación. Se invitaba al Partido Popular, Izquierda Unida e Izquierda Social a que en un mes, como máximo, trabajasen de forma conjunta para buscar soluciones; el Partido Popular votó en contra, e Izquierda Unida e Izquierda Social se abstuvieron. El Sr. Martínez dice que no entiende ni la postura de unos ni de otros.

Dice a la Sra. Alcaldesa que ya que dice de si saben aprender los algoritmos y a sumar, el Sr. Martínez le recuerda y le pide un ruego y que tome en consideración, repasando el vídeo del Pleno anterior, un concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, y podían haber impugnado y no lo han hecho, no votó el que se incluyera éste Plan para debatir. Pide que la Sra. Alcaldesa se repase el vídeo y mire las manos de todos los Concejales del Grupo Popular, porque cuando el Reglamento dice “votar a mano alzada”, se entiende así; y cuando se dice levantar a mano alzada, cuando una persona está así y no vota, es un voto nulo. Pide que se repase el vídeo y que se fije si podían ser quisquillosos y haber hecho una enmienda al resultado de ese Pleno y no lo han hecho, porque lo que les importa son los vecinos y como tal quieren que se debata hoy el Plan del Barrio del Quiñón. Pide que se repase bien el vídeo. El Sr. Martínez insiste en que levantar la mano y a mano alzada es esto. Indica que no iba a sacar éste tema, pero como ya lo han sacado a raíz de otras votaciones, pide que la Sra. Alcaldesa que se repase el vídeo.

La Sra. Alcaldesa indica que dirá a los Sres. Concejales que levanten con la mano muy alzada, que a lo mejor ha sido como antes, una mano así y...

La Sra. Alcaldesa, para cerrar y pasar al debate de la moción, dice al Sr. Cano que se fije si de verdad tienen intención de solucionar esto que llevan en algunos casos más de un año o año y medio trabajando, en algunos asuntos.

Continúa la Sra. Alcaldesa indicando que ella no ha dicho que los problemas del Quiñón no tengan solución. Dice a la Sra. Brea que claro que tienen solución; indica que lo que ha dicho es que determinados problemas no tienen una solución inmediata y rápida; y que no va a engañar a los vecinos prometiéndoles lo que sabe que no va a poder pasar. La Sra. Alcaldesa recomienda a la Sra. Brea que también se vea los Plenos porque a ella, algunos, también le dan vergüenza.

La Sra. Alcaldesa cree que en los Plenos extraordinarios no pueden ir mociones por urgencia, pero si están en el Orden del Día sí se pueden meter; de todas formas, ella dijo que lo traía al Pleno de hoy entendiendo que el Grupo Socialista también quería que viniese a Pleno a debatirse, y así se comprometió con los vecinos y así se ha traído. Dice que ella está encantada de debatirlo, pero si el Grupo Socialista quiere debatirlo, lo debaten; si el Grupo Socialista quiere retirarla, la retiren; pero ella está encantada de debatirlo, encantada de oír a los vecinos y encantada de debatir con ellos posteriormente las cosas que les planteen. Dice que el Grupo Socialista decide, que son los que han presentado la moción.

El Sr. Martínez insiste en que van a proceder a la lectura, pero que la Sra. Alcaldesa se dé cuenta de la forma de trabajar de unos y de otros, a lo que la Sra. Alcaldesa dice que se da cuenta perfectamente de la forma de trabajar, que muchos se dan cuenta.

La Sra. Alcaldesa pide al Sr. Martínez que proceda a la lectura.

El Sr. Martínez dice que sólo es una cuestión de orden; que por registro se han pasado unas enmiendas a éste Plan y corresponde según el R.O.F. que se lean primero las enmiendas antes de la moción; por lo tanto como se ha hecho en puntos anteriores, lean primero las enmiendas a dicho Plan del Grupo Popular, que son las que han presentado. Dice que van a enmendar la moción del Grupo Socialista.

La Sra. Alcaldesa indica que el Sr. Secretario dice que como está en el punto del Orden del Día, entiende que primero se lee la moción y luego las enmiendas. Dice que antes se ha leído primero el dictamen y luego las enmiendas.

La Sra. Alcaldesa indica que le parece que están haciendo de aquí todo un dramón. El Sr. Martínez dice que no es un dramón, que es una puntualización y una cuestión de orden. La Sra. Alcaldesa dice que no. El Sr. Martínez dice que si van a enmendar una cosa que se va a aprobar anteriormente, qué es lo que van a enmendar luego el Partido Popular. Dice que es una cuestión para el Sr. Secretario. La Sra. Alcaldesa dice al Sr. Martínez que lea la moción y luego el Partido Popular presenta las enmiendas a esa moción. Dice que es el sentido lógico. El Grupo Socialista dice una cosa y el Partido Popular ha enmendado esa cosa. Dice que por sentido común primero tendrá que leer el Partido Socialista esa cosa; pero si quiere buscar en esto otro problema, se sientan y lo analizan, que ella no tiene ningún inconveniente; la Sra. Alcaldesa entiende que a veces buscan problemas donde no los hay. El Sr. Martínez dice que los problemas los busca la Sra. Alcaldesa. La Sra. Alcaldesa pregunta si es ella. El Sr. Martínez contesta que sí. La Sra. Alcaldesa dice que es ella la que está dando vueltas sobre quién lee primero. Pide al Sr. Martínez que lea la moción.

Por D. Rafael Martínez Pérez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, se da cuenta de la siguiente moción:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA SOBRE TOMA EN CONSIDERACIÓN DEL “PLAN DE BARRIO DEL QUIÑÓN”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Quiñón, comúnmente hablando, es una barriada del municipio de San Martín de la Vega que comprende la colonia de Parque Blanco, la calle del Quiñón, propiamente dicha, la Plaza del Quiñón, y las calles de Residencial San Martín y de Pintor Rafael Botí. Un espacio urbano en el que se concentran casi todos los

edificios altos de viviendas del pueblo y en el que se aglutina una población de unas tres mil personas aproximadamente. Se trata en su inmensa mayoría de trabajadoras y de trabajadores, muchos, ahora, en situación de desempleo.

Desde casi sus inicios un barrio mestizo social y culturalmente, enriquecido con la presencia de otras trabajadoras y trabajadores de diferentes culturas. Forjado en la tolerancia y caracterizado por el respeto y el dinamismo. Sin embargo en los últimos meses el Quiñón ha sufrido una oleada de ocupaciones ilegales de viviendas por parte de personas que vienen de fuera del municipio y que en algunos de los casos han convertido esas viviendas en focos delincuenciales, que se comportan como marginales, que no conviven, que intimidan, que amedrantan y que se parasitan del resto de vecinos que viven en los correspondientes portales, no pagando las cuotas comunitarias. Ha aumentado la delincuencia y la angustia y la tensión es palpable. Sin duda estas situaciones límite no llegan porque sí a estos extremos.

Desde el PSOE local no queremos responsabilizar, en exclusiva, de esta situación al Equipo de Gobierno del PP, aunque ostente la alcaldía desde 2007. Algunos errores debimos cometer cuando ostentábamos la responsabilidad del gobierno municipal pese a nuestro trabajo y esfuerzo; teníamos previsto la ubicación de una instalación que albergara a efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La situación de crisis económica por la que atraviesa nuestro país desde hace unos años, que se viene agravando con el paso del tiempo no le es ajena a nuestro municipio y, si cabe, golpea con especial crudeza a los trabajadores y trabajadoras de este barrio que quedan en situación de desempleo.

Los Socialistas de San Martín pensamos que es el momento de ponerse manos a la obra, no se puede perder más tiempo. Por eso proponemos este Plan de Barrio como una hoja de ruta básica de actuaciones extraordinarias y urgentes desde el ámbito municipal y que debiera contar, también, con el concurso tanto de la Comunidad de Madrid como de la Administración General del Estado (a través de la Delegación de Gobierno). Creemos que aquí no hay nada utópico ni ninguna ensoñación irrealizable. En un plan realista, que dentro del más escrupuloso respeto a la legalidad y con los medios de que pueden ponerse a disposición por parte de las tres administraciones, puede llevarse a cabo.

Somos además conscientes de que para que sea eficaz tiene que ser un Plan dirigido y liderado por la actual alcaldesa de San Martín de la Vega, doña Carmen Guijorro, y a ella y a su equipo se lo ofertamos, poniendo además a su disposición toda la voluntad y el esfuerzo de nuestra Agrupación local.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción:

**1º.- TOMAR** en consideración el “Plan de Barrio del Quiñón” propuesto por el Grupo Municipal Socialista, que servirá para la redacción de un documento definitivo que contenga las actuaciones a llevar a cabo en el mencionado barrio.



**2º.- ESTABLECER** un plazo máximo de un mes para que se alcance un acuerdo de texto definitivo de “Plan de Barrio del Quiñón” respaldado con el máximo consenso posible de los diferentes Grupos que integran la Corporación.

**3º.- FACULTAR** a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.”

### **ENMIENDA GRUPO POPULAR**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la toma en consideración del Plan del Barrio del Quiñón, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA TOMA EN CONSIDERACIÓN DEL PLAN DE BARRIO DEL QUIÑÓN**

El barrio conocido como el Quiñón, nació en SMV como primera vivienda de muchas familias jóvenes de municipio, o de vecinos que venían de otros municipios, y decidían establecerse aquí con su primera residencia.

No negaremos que en parte, el mestizaje intercultural que se ha vivido en ese barrio durante los últimos años, lo ha enriquecido en algunos aspectos. Pero si nos basamos en datos meramente estadísticos, también podemos comprobar que, históricamente, los problemas de seguridad en este barrio, siempre han sido superiores al tanto por ciento de la media del municipio, y desde luego, muy superiores a los de otras zonas de San Martín de la Vega.

Por lo tanto, decir que el mestizaje intercultural en dicho barrio, únicamente ha traído beneficios, para intentar “que nadie pueda tildarte de políticamente incorrecto”, es dar la espalda a la realidad, con fines meramente electoralistas y una postura francamente cobarde. Señores, al pan pan y al vino, vino. Si bien la multi-culturalidad ha aportado beneficios, también ha generado perjuicios, y esa es una realidad que pueden constatar, con cualquiera de esos vecinos con los que el Partido Socialista señala hablar.

Sencillamente, como en cualquier grupo de personas, independientemente de nacionalidades, creencias, o ideologías hay personas buenas y las hay malas. Esa es la única distinción que el Partido Popular hace de cualquier ser humano y únicamente se basa en las acciones que estos realizan.

Una vez se vislumbra el camino que ha iniciado el Partido Socialista de San Martín, desde que este Equipo de Gobierno decidiera hacer público a los medios y, “fjense bien, que decimos hacer público a los medios”, pues llevamos trabajando con absoluta discreción desde hace diez meses en esta problemática, y aunque nos gustaría creer que sus intenciones son de apoyo y la búsqueda de soluciones, desgraciadamente por lo que hemos podido ver, leer y escuchar, nos cuesta un enorme esfuerzo creer que esas sean sus verdaderas intenciones, y vamos a argumentar el porqué:

- Mientras los medios de comunicación y TV, no hicieron acto de presencia a la llamada del Equipo de Gobierno, no han propuesto, no han hablado, no han comentado, ni registrado, ni presentado planes o cualquier otra actuación que advirtiera su “espontánea preocupación” por el asunto que nos ocupa.

- Es más, hablan únicamente “del Quiñón” como si el resto del municipio, no estuviera afectado en mayor o menor medida por la problemática de la ocupación. Esta actitud denota claramente, o bien un desconocimiento de la problemática real por parte del PSOE local, o un claro desinterés quizá debido a una menor obtención de rédito político, al ser estas zonas del municipio, casos más puntuales y menos, “digamos mediáticos”.

**Créanos, los vecinos afectados, en estos casos menos puntuales, aunque en menor número, también están con miedo, preocupados y desesperados por la**

**situación de ocupación de viviendas, en otras zonas del municipio. Y el Equipo de Gobierno trabaja por ellos con la misma preocupación e intensidad. Tanto si es un solo vecino, como si son 20 los afectados.**

- Las frases de “grandilocuencia política” utilizadas en sus boletines y en sus comunicaciones políticas, tales como **“Zona degradada y algo olvidada por el Gobierno del PP” o, “Las 2500 firmas recogidas no quedarán en el olvido para los Concejales Socialistas”** por citar algunas..., demuestran más un claro interés político, que el firme propósito de colaboración con las instituciones, en la búsqueda de soluciones reales y efectivas, como las que se están poniendo en marcha, por parte del Gobierno del Partido Popular.

- Ustedes además, de los escritos en su Web y en sus diferentes, llamémosles “medios anónimos de comunicación política”, no olvidan ni perdonan que, el Grupo Municipal Popular, denunciara anteriores ocupaciones ilegales en dicha zona, cuando ustedes eran gobierno, ocupaciones ilegales a las que tendremos que remontarnos años atrás, para refrescar memorias.

Los llamados garajes de Parqueblanco, ocupados por un centenar de personas entre los que se encontraban niños de corta edad, ancianos, hombres, mujeres y que vivían en condiciones infrahumanas, donde también se realquilaban fraudulentamente espacios dentro de los garajes. El “mestizaje social y cultural de trabajadores y trabajadoras extranjeros” como a ustedes les gusta llamarlo, malvivían sin agua corriente, sin luz, comiendo lo que recogían de los cubos de basura de los supermercados locales, en convivencia con ratas y cucarachas.

Esto ocurría cuando el país se encontraba en un alza económica y en pleno auge de la construcción, año 2006, y no nos encontrábamos en una situación tan adversa como la que ahora vive nuestra economía. Ahora parece ser que ven en la situación actual en el Quiñón, la oportunidad para cobrarse una deuda, que su grupo político cree tener con el PP de SMV.

Por aquel entonces la ocupación de los garajes sorprendía al entonces Equipo de Gobierno PSOE-IU que afirmaba “haberse enterado por los medios de comunicación”. En nuestro caso a los medios y a los vecinos, les hemos informado nosotros, clara y abiertamente, como se ha podido comprobar tanto en prensa, diferentes televisiones o en la revista municipal.

#### **Esa es la primera gran diferencia entre nuestra gestión y la suya.**

Dan ustedes la sensación de estar más movidos por una venganza política, que su grupo tiene clavada como una espina, que por una aportación real de soluciones.

Y les decimos esto porque, lejos de ofrecer algo nuevo, su plan no es más que una copia de las cosas que ya se han puesto en marcha por el Equipo de Gobierno.

En su caso, sólo han tenido que leer lo que estamos haciendo, y cambiar palabras para que lo mismo, suene distinto.

Ustedes presentan una Moción y un Plan con fecha de registro en este ayuntamiento 30 de octubre de 2012, cuando ya, desde el 19 de ese mismo mes, se habían publicado a medios y vecinos, las soluciones que en nuestro caso, hemos tenido que pensar, desarrollar, ajustar a Ley, gestionar, apoyar, organizar medios, etc.

#### **Esa es la segunda gran diferencia entre la Gestión del Gobierno y la suya como oposición.**

Nosotros además de decir, hemos de demostrar. Ustedes con decir, dan el trabajo por hecho. Para argumentar el por qué decimos esto, citaremos una por una las propuestas

que indican ustedes en su Moción, y nosotros presentaremos las acciones que ya se han llevado a cabo, se están llevando a cabo en este momento por este Equipo de Gobierno, o que ya ha sido anunciada su puesta en funcionamiento en los próximos días.

#### PROPUESTA 1 – PSOE “PLAN DE BARRIO EL QUIÑÓN” el 30 de octubre de 2012.

- Reestructuración de las actividades de la actual plantilla de la policía municipal.

Acción de Gobierno de SMV (PP), anunciada y hecha pública a medios y vecinos, el viernes 19 de octubre de 2012 (11 días antes de que el PSOE PRESENTE POR REGISTRO “SU PLAN”): se iban a poner en marcha de forma inmediata tras la reunión con la Delegación de Gobierno, las siguientes acciones:

- Actuaciones en la zona de Unidades Especiales de la Guardia Civil.
- Intensificación de los Controles Especiales, desarrollados de forma conjunta Policía Local y Guardia Civil.
- Intensificación de las Patrullas Especiales de Vigilancia e Identificación.
- Intensificación de los controles Policía-Guardia Civil de entrada y salida de la zona.
- Aumento de la vigilancia, tanto con Agentes visible, como con dotaciones de paisano (Agentes no visibles).

Además de estas medidas, desde hace más de un año se vienen desarrollando unos servicios especiales de seguridad en este barrio, tales como patrullas de vigilancia de Policía Local y Guardia Civil (tanto de uniforme, como de paisano), controles conjuntos de Policía Local y Guardia Civil de identificación y documentación.

#### PROPUESTA 2 – PSOE “PLAN DE BARRIO EL QUIÑÓN” el 30 de octubre de 2012.

- Instalación de una oficina de Policía Local

Viernes, 19 de octubre de 2012 el Ayuntamiento anunciaba y hacía público:

- La próxima apertura en el Barrio de una Oficina Municipal de Atención Ciudadana y Seguridad, con presencia policial. (OMACS)

#### PROPUESTA 3 – PSOE “PLAN DE BARRIO EL QUIÑÓN” el 30 de octubre:

- Elaboración de un censo de viviendas del barrio de actualización permanente.

Como ya se ha comunicado, cuando tanto vecinos como presidentes de las distintas comunidades de este barrio, transmitieron al Equipo de Gobierno el aumento de estos casos, hacía meses que éste había empezado a trabajar en este asunto. Desde la profesionalidad y la discreción que este asunto necesitaba y que caracteriza a las actuaciones de los Cuerpos y Fuerzas del Estado, se ha realizado una gran labor de investigación, consiguiendo identificar casi la totalidad de las viviendas ocupadas, localizar a los propietarios de las mismas, poniéndose en contacto con gran parte de ellos (a los que se ha podido localizar), para transmitirles cual era la situación de ocupación de su vivienda, e informarles de las actuaciones judiciales que podían llevar a cabo. Pero que nadie olvide que el Ayuntamiento y los cuerpos de seguridad pueden informar, pero nunca presentarse como acusación a algo que afecta a la situación de un bien privado.

#### PROPUESTA 4 – PSOE “PLAN DE BARRIO EL QUIÑÓN” el 30 de octubre:

- Reuniones periódicas de la Junta Local de Seguridad. El 2 de octubre de 2012 el Ayuntamiento anunciaba y hacía público que:

La Alcaldesa se reunirá con la Delegada de Gobierno de Madrid, acompañada por mandos de Policía Local y Guardia Civil, que trasladarán a la Delegación los hechos

acontecidos. Pero, como ustedes saben, desde hace años, mensualmente se reúne la Policía Municipal, la Guardia Civil, Concejal de Seguridad y Alcaldía, en lo que nosotros llamamos Mesa de Seguridad, en la que analizan de forma detallada las incidencias en la seguridad del municipio, y en estas reuniones, ocupa gran parte, el análisis de la situación y la adopción de medidas en este barrio. Distinto nombre a como ustedes lo llaman, pero el mismo objetivo.

PROPUESTA 5 – PSOE “PLAN DE BARRIO EL QUIÑÓN” el 30 de octubre:

- Proporcionar en las dependencias municipales una oficina de asesoramiento.

Viernes, 19 de octubre de 2012 el Ayuntamiento anunciaba y hacía público que:

- Próxima apertura en el Barrio de una Oficina Municipal de Atención Ciudadana y Seguridad, con presencia policial (OMACS). Vamos, de nuevo distinto nombre, pero el mismo objetivo.

PROPUESTA 6 – PSOE “PLAN DE BARRIO EL QUIÑÓN” el 30 de octubre:

- Difusión conjuntamente con la Comunidad de Madrid de una guía práctica para comunidades de propietarios “dado que puede suponer un documento útil que puede contribuir a resolver los problemas que se planteen entre vecinos y darles a conocer los derechos y obligaciones que asumen al formar parte de una comunidad de propietarios”.

Perdone, pero estamos hablando de ocupaciones ilegales y organizadas y de personas que delinquen.

¿Creen ustedes que una persona que pega una patada en la puerta de una propiedad privada, o entra a enganchar ilegalmente suministros eléctricos, gas, etc., va a hacer caso a una guía de cómo comportarse bien, o que es productivo hablarle de sus obligaciones de buen ciudadano, cuando de forma ilegal y por la fuerza, va a formar parte de una comunidad? ¿De verdad ustedes creen que eso va a servir de algo?

Miren, las épocas de los informes en plan “Ideario sexual del ama de casa”, a 300.000€ el informe, desaparecieron con la Ministra socialista Bibiana Aído.

PROPUESTA 7 – PSOE “PLAN DE BARRIO EL QUIÑÓN” el 30 de octubre:

- Creación de un registro de comunidades de propietarios.

Un registro de propietarios ya disponemos, el problema son las viviendas que son propiedades de los bancos. Con los Directores de las sucursales bancarias locales, ya hay convocadas reuniones, en las que nos entregarán la información más actualizada sobre las viviendas de su propiedad que se encuentran vacías y ocupadas. Vamos a responsabilizar a los bancos y empresas de mantener los inmuebles de su propiedad en perfecto estado de revisión y mantenimiento.

PROPUESTA 8 – PSOE “PLAN DE BARRIO EL QUIÑÓN” el 30 de octubre:

- Constitución de una mesa de trabajo.

Viernes, 19 de octubre de 2012 el Ayuntamiento anunciaba y hacía público que:

En las próximas semanas crearemos la Junta Vecinal de Seguridad, que se celebrará mensualmente con los Presidentes de las Comunidades de Vecinos, Alcaldía, Concejal de Seguridad y Mandos de Policía Local, en las instalaciones de las OMACS (Oficina Municipal de Atención Ciudadana y Seguridad) del Quiñón. Una vez más piden lo mismo, pero con distinto nombre.

PROPUESTA 9 – PSOE “PLAN DE BARRIO EL QUIÑÓN” el 30 de octubre:

- Creación del Consejo Local de Seguridad.

Lo mismo que la Mesa Local de Seguridad, que este Equipo de Gobierno viene desarrollando desde hace años. Otra vez, lo mismo con distinto nombre, para que parezcan más propuestas.

PROPUESTA 10 – PSOE “PLAN DE BARRIO EL QUIÑÓN” el 30 de octubre:

- Confección de un plan integral de limpieza.

En el año 2009 el gobierno anunciaba y hacía público que:

El Equipo de Gobierno, puso en marcha, hace un año un Plan Especial de Choque de Limpieza en el Barrio del Quiñón, que se realiza todas las semanas. Es decir, en este barrio se realiza una limpieza especial un día a la semana (generalmente lunes o martes) que incluye soplado, barrido automático y manual y si es necesario baldeo de la zona. Limpieza especial, que después se mantiene con la limpieza diaria ordinaria de la zona, como en el resto del municipio.

PROPUESTA 11 – PSOE “PLAN DE BARRIO EL QUIÑÓN” el 30 de octubre:

- Ejecución del plan de limpieza integral.

Sólo faltaría. Si el anterior punto es la confección del plan, y éste la ejecución del Plan, relleno otra vez, para que parezcan más cosas de las que realmente se proponen.

Aun así, informarles que ya, desde el año 2009 el Gobierno anunciaba y hacía público que:

- 30 de noviembre:

La actuación del Plan especial de Limpieza a realizar hoy se centrará en las calles Residencial San Martín, Pintor Rafael Botí y el pasaje que une esta última vía con la Avenida Alcalde Antonio Chapado.

- 3 de diciembre:

Actuación Plan especial de Limpieza en las calles Naciones Unidad, Vicente Aleixandre y en la entrada del colegio público Clara Campoamor.

- 7 de diciembre:

Plan especial de Limpieza en las calles Quiñón, Blas Infante y Gabriela Mistral.

- 10 de diciembre:

Plan especial de Limpieza en Avenida Alcalde Antonio Chapado y calles París, Roma y Comunidad Económica Europea.

Desde la Concejalía de Servicios al Municipio se piden disculpas a todos los vecinos por las molestias que pueden causar y se ruega la máxima colaboración en lo referente al cumplimiento de no estacionar vehículos en esas calles durante la actuación.

Ejemplos, una vez más, de que el Plan Especial de Limpieza se viene realizando en ese barrio desde hace años.

PROPUESTA 12 – PSOE “PLAN DE BARRIO EL QUIÑÓN” el 30 de octubre:

- Redacción de un Plan de Choque contra la Exclusión Social.

Conscientes también de los riesgos de exclusión social, posibles problemas de integración, situación de paro y precariedad de algunas familias del barrio, etc., se instaló durante la pasada legislatura una oficina municipal, mediante un convenio firmado con la asociación APROSER, en la que se realizó un trabajo encaminado al estudio y la ejecución programas preventivos y de choque contra situaciones de inadaptación, falta de integración, posible exclusión social, etc., en el barrio del Quiñón.

Además algunos programas específicos que provenían de la Mancomunidad de Servicios Sociales las Vegas, se han centrado, durante varios cursos, en el Colegio Público Clara Campoamor, que como todos sabemos se encuentra situado en este barrio.

#### PROPUESTA 13 – PSOE “PLAN DE BARRIO EL QUIÑÓN” el 30 de octubre:

- Infraestructuras.

Era histórica la demanda de los vecinos de la zona, ante una ausencia de aparcamientos, además de la peligrosidad que suponía aparcar en lo que podríamos llamar arcén-cuneta de la antigua carretera de Ciempozuelos, una zona que estaba en pendiente, llena de barro, sin señalizar, sin urbanizar y sin iluminar, y que los vecinos de la zona, ante la ausencia de aparcamiento, la usaban para aparcar sus vehículos. Pues a esta petición histórica, fue el Equipo de Gobierno del PP el que le dio solución en la anterior legislatura. Esta Alcaldía negoció con la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, para que ellos asumieran el coste y realizaran la construcción de más de 70 plazas de aparcamiento en esa zona. Y así, a coste cero para el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, los vecinos vieron como una peligrosa cuneta embarrada, se transformaba en una zona perfectamente urbanizada y señalizada, con aceras para peatones, pasos de cebra, con más de 70 plazas de aparcamiento, perfectamente iluminada e incluso ajardinada.

También eran históricas las protestas de los vecinos, generadas por el gran deterioro, debido en gran parte a la ausencia durante años de mantenimiento y al vandalismo, de las instalaciones deportivas exteriores que había en la zona, instalaciones muy usadas por los vecinos. Pues también en la pasada legislatura, el Equipo de Gobierno del PP destinó una parte importante de los fondos FEIL, al cambio total del vallado exterior de dichas instalaciones, que se encontraba en un estado de deterioro total, denuncia mayoritaria que los vecinos habían venido haciendo durante años.

Conscientes de que las estadísticas de seguridad, nos hablan de esta zona como una de las de más incidencias del municipio, el Equipo de Gobierno del PP, negoció un acuerdo a tres bandas: Ministerio del Interior, Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de San Martín de la Vega, para que si el Ayuntamiento cedía una parcela en esta zona, el Ministerio pondría el 50% de la inversión, la Comunidad de Madrid el otro 50% procedente de un Plan Prisma Supramunicipal, para la construcción de un nuevo Cuartel de la Guardia Civil en ese barrio. Esto quedó plasmado en el Convenio firmado entre el Ministerio y Comunidad de Madrid en la pasada legislatura. Después de varias reuniones con los representantes de la Dirección General de Infraestructuras del Ministerio del Interior, y varias visitas de los técnicos de esta Dirección General a la parcela municipal situada en Parqueblanco, anexa a las pistas deportivas, y ante los informes favorables de los técnicos del Ministerio, sobre la idoneidad de dicha parcela para la ubicación de unas nuevas Dependencias de la Guardia Civil, por superficie, por facilidad de accesos, etc.; el Ayuntamiento, cumplió una vez más con su compromiso, y cedió a la Comunidad de Madrid dicha parcela, como su aportación en el citado acuerdo. Fue al final de la pasada legislatura, en la que el entonces Gobierno socialista de la Nación, a través del Ministerio del Interior, me comunicó en una reunión, que la ejecución de dicho Convenio quedaba suspendida por insuficiencia de fondos estatales para tales fines.

Por lo tanto, exceptuando el punto: - **Difusión conjuntamente con la Comunidad de Madrid de una guía práctica para comunidades de propietarios...**, el resto de lo que proponen, son soluciones, ya ejecutadas en muchos casos o que se están llevando a cabo por el Equipo de Gobierno.

Soluciones que, no sólo se han plasmado en un papel, cuyo único esfuerzo es escribirlo y registrarlo.

Son soluciones estudiadas, conceptuadas, ajustadas a Ley, a normativa, a ordenanzas, coordinadas con fuerzas de seguridad, Delegación de Gobierno de la Comunidad de Madrid, servicios técnicos, jurídicos, acogidas a partidas presupuestarias, convenios... etc.,etc., etc. Un trabajo de muchos meses.

La sensación que sentimos cuando leemos su plan, y piden que lo apoyemos, **es que como siempre, hay trampa.**

**Y la trampa está muy clara, presentan una moción, que si sale adelante, tendrá un claro titular que ustedes sin duda harán público a “bombo y platillo”. No dudo que en breve, podríamos leer parecido a:**

- “El Gobierno del PP aprueba las medidas propuestas por el PSOE en su Plan de Barrio del Quiñón”.

**Y en caso de votar en contra el titular es parecido pero al revés, aunque “afinando más el disparo”. Podríamos también leer en breve algo parecido a:**

- “La Alcaldesa del PP rechaza las medidas propuestas por el PSOE en su Plan de barrio del Quiñón, negándose a colaborar con el PSOE”.

**EN RESUMEN, que ya nos conocemos desde hace años y de nuevo, una vez más su puesta en escena, es demagogia.**

Pero de los pocos medios que aún se hacen eco de este tipo de trampas políticas a las que nos tienen muy acostumbrados, y de las que cada vez cuentan con menos adeptos, puede ser que les ocurra como en la última reunión política que llevaron a cabo las pasadas semanas en el Quiñón, y de la que no salieron muy bien parados.

**Por un lado les increpaban los ocupas y la que parece ser una de las Matriarcas, que le daba consejos a uno de ustedes de por donde se podía introducir sus palabras. Por otro lado les increpaban los vecinos preguntándoles que ¿por qué y a qué venían ahora?... Quizás no lo esperaban, pero eso pasó, tal y como nos han contado, vecinos presentes en dicha reunión.**

Y pasó, porque ustedes básicamente buscan una rentabilidad política a un tema, peligroso por su naturaleza, delicado por las personas a las que afecta y porque sinceramente, se les ve algo deseosos de que este problema social y vecinal, logren ustedes convertirlo en “NUESTRO QUIÑÓN” y puedan perpetrar, como dicen en diferentes corrillos que alguno de los Concejales Socialistas defiende: “la venganza, que es un plato que se sirve frío...”

Conocemos muy bien y de primera mano, que estamos ante una situación difícil y dura para los vecinos, y que su solución es trabajosa. Ustedes como nosotros sabemos, que no se obtienen soluciones a corto plazo y menos cuando a lo que te enfrentas, tiene un nivel organizativo de este calado.

Pero si ha de quedar claro que la constancia y la perseverancia en las acciones, es la que producirá resultados. Pero desde luego esto no pasa porque ustedes quieran hacer de esto una renta política durante unos días... y ya está.

Les tendemos la mano para que todos colaboremos en intentar solucionar a los vecinos esta situación, pero desde la responsabilidad, la veracidad, el rigor, el esfuerzo, y siempre con la condición de que el **PSOE cese en su empeño de obtener un rédito político con este problema social real, importante y con el que hay que tener un especial tacto, por sus posibles consecuencias.** De momento, y tal como hemos demostrado, es lo único que parecen desear obtener es una baza política gratis.

Permítanme que acabemos esta enmienda con una frase:

**En el único sitio en el que “éxito” está antes que “trabajo”, es en el diccionario.**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- APROBACIÓN de esta Enmienda de Sustitución de la Moción del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega sobre Toma en Consideración del Plan de Barrio del Quiñón.

2º.- APROBACIÓN de las actuaciones anteriormente expuestas, y que ya se han llevado a cabo por el Equipo de Gobierno.

3º.- APROBACIÓN de las actuaciones propuestas anteriormente por el Equipo de Gobierno, y que se llevarán a cabo próximamente.

4º.- DIFUNDIR en los medios de comunicación municipales esta Enmienda de Sustitución.

5º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de presente acuerdo.”

**DEBATE:** Las intervenciones habidas en el debate del presente asunto se recogen al final de éste punto.

### **VOTACION ENMIENDA GRUPO POPULAR**

**El Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, y seis votos en contra, de los Concejales del Grupo Socialista (5 votos) y de la Concejala del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, **ACUERDA APROBAR LA ANTERIOR ENMIENDA** con el texto anteriormente transcrito y por tanto **ACUERDA:**

1º.- APROBACIÓN de esta Enmienda de Sustitución de la Moción del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega sobre Toma en Consideración del Plan de Barrio del Quiñón.

2º.- APROBACIÓN de las actuaciones anteriormente expuestas, y que ya se han llevado a cabo por el Equipo de Gobierno.

3º.- APROBACIÓN de las actuaciones propuestas anteriormente por el Equipo de Gobierno, y que se llevarán a cabo próximamente.

4º.- DIFUNDIR en los medios de comunicación municipales esta Enmienda de Sustitución.

5º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de presente acuerdo.



Por tanto, la Sra. Presidenta declara que no procede la votación de la Moción presentada por el Grupo Socialista, al haber quedado aprobada la anterior Enmienda de sustitución.

Se hace constar que no participa en la votación anterior D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo de Izquierda Social SMV, al haber sido expulsado del Salón de Plenos por la Sra. Presidenta durante el debate anterior a la votación, al haberle realizado la tercera llamada al orden.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo de Izquierda Social SMV, cree que esto es como predicar en el desierto. Cree que después de intentar aburrirles con el tema este, porque la enmienda desarrolla las propuestas que ha planteado el Partido Socialista diciendo que ya están hechas. Pregunta, si ya están hechas, ¿cuál es el resultado? Dice que el problema sigue sin estar solucionado.

El Sr. Cano dice que el Equipo de Gobierno acusa al Partido Socialista, que ya se defenderá, de si es rentabilidad política o no, y pregunta qué es lo del Equipo de Gobierno, es demagogia, es utilización de medios públicos para sus fines y solo para su ideología; porque al resto no les dejan expresarse en la Revista Municipal o en la página Web, no les dejan asistir a ninguna de las reuniones, cercenan todo el lecho democrático de participación de todos los grupos en cualquier comisión que se constituya y no solo el Partido Popular y la Guardia Civil.

El Sr. Cano dice que el inicio de la moción de sustitución llega a ser xenófobo; dice que parece ser que el problema de los vecinos del Quiñón solo son los emigrantes o son los banqueros o son toda la gente que está llevando a los vecinos a una situación bastante complicada; o es qué se da la patada a una puerta o qué se utiliza cualquier tipo de historia, ¿por qué les gusta? ¿les gusta hacer eso? ¿son unos vándalos todos? El Sr. Cano dice que para eso está la Guardia Civil.

La Sra. Alcaldesa indica que luego tendrán su turno de intervención.

Continúa el Sr. Cano diciendo que para eso está la Guardia Civil y que no tienen que solucionar ningún otro tipo de historias.

El Sr. Cano indica que están diciendo que hay bancos que son propietarios de esos pisos y los tienen abandonados y que van a tomar las medidas legales; el Sr. Cano dice que espera que sea rápido. Dice que, a parte de las medidas legales, porque aquí se ha hecho para otras situaciones, recuerda una idea: ver un vecino que construye de una forma irregular y el Ayuntamiento le manda una carta diciéndole que si en el plazo más breve posible –se le da un plazo y unos costos que le van a costar al Ayuntamiento y que repercutirán sobre ese vecino- las obras que tenga que realizar ese vecino, las realizará el Ayuntamiento; como son por ejemplo las limpiezas de solares. Al Sr. Cano se le ocurre como idea que casas que estén abiertas, el Ayuntamiento busque al propietario y el Ayuntamiento se encargue, transmitiendo esa orden de costo que le va a producir al Ayuntamiento, el cierre de esa puerta, de esas ventanas... Al Sr. Cano le parece que esta sería una forma de colaborar, de que no están fuera de la ley, y esa sí sería una medida práctica.

Sobre las medidas a las que han llegado en el acuerdo con la Delegación del Gobierno, el Sr. Cano dice que no saben cómo es ese acuerdo porque no hay nada escrito, son palabras, palabras, palabras. Pregunta que no serán durante toda la vida.

El Sr. Cano dice que se ha pasado por ese barrio en estos últimos días y que reconoce que se ha visto mayor incremento por parte de la Guardia Civil en el entorno del barrio; sí ha visto ese incremento; pero pregunta si ese incremento va a ser de por vida; dice que esto es otra cosa que no saben porque no van a las reuniones de la Delegada del Gobierno.

El Sr. Cano pregunta qué van a hacer cuando la Guardia Civil se vaya; y como eso, veinte mil cosas más. Dice que no es cuestión de estar aquí mareando la perdiz sino de sentarse y hablar las cosas, pero hablarlas entre todos; y ver hasta dónde se puede llegar; y que verdaderamente los vecinos del pueblo vean que se les está apoyando en un problema que están teniendo; pero venir aquí a decir que si la Ministra hizo una guía sexual con 300.000 euros..., al Sr. Cano le parece demagógico y muy triste.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, insiste en el mismo debate que han tenido al principio. Manifiesta que le parece más de lo mismo: los Grupos de la Oposición piden, el Equipo de Gobierno ya lo ha hecho; Grupos de la Oposición piden, el Equipo de Gobierno ya lo ha hecho; todo lo que propone el Partido Socialista, al parecer, ya lo ha hecho el Equipo de Gobierno.

La Sra. Brea indica que creía que aquí iban a debatir una moción, y le da la sensación de que esto bien podría ser una nota de prensa del Partido Popular colgada en la página Web del Partido Popular; dice que es lo único que ve en las enmiendas que presenta el Partido Popular. Indica que si se están haciendo cosas, dirán al Equipo de Gobierno que muy bien; si hay que hacer más, la Sra. Brea dice que les tienden la mano; pide que el Equipo de gobierno recoja las ideas de los Grupos de la Oposición, que recojan las del Partido Socialista; dice a la Sra. Alcaldesa que no hace falta ponerse medallas, que da igual quien lo propusiera primero, que da lo mismo; el caso es que se solucione.

La Sra. Brea pensaba que debatirían una moción, una moción en la que hablarían de un Plan de Barrio, que le parece que está muy bien preparado, que le parece que muchas de estas cosas ya se están realizando. La Sra. Brea pensaba que iban a hablar de esto y resulta que se encuentran con una nota de prensa del Partido Popular.

Dice la Sra. Brea a la Sra. Alcaldesa que ella no va a entrar a este juego; dice que tiende la mano para todo lo que puedan hacer desde su grupo.

D. Rafael Martínez Pérez, Concejel del Grupo Socialista, dice a la Sra. Alcaldesa que le sorprende que presente unas enmiendas y las llame enmiendas a un Plan de trabajo; él las llamaría un ataque gratuito al trabajo de la Oposición y en particular al trabajo del Grupo Municipal Socialista.

Indica que tenía una intervención extensa, porque de lo que ha leído la Sra. Alcaldesa hay para sacar, pero cree que los protagonistas aquí, y en esto apoya a Izquierda Unida, son los vecinos. Intentará resumir su intervención. El Sr. Martínez dice que no quiere hacer guerras políticas de este tema como ha hecho constar el Equipo de Gobierno en su enmienda; cree que lo importante es estar unidos todos los Grupos Políticos, y así se lo han hecho saber; pero quiere decir varias puntualizaciones que realizan en sus enmiendas.

El Sr. Martínez dice que su grupo se ha preocupado por el Barrio del Quiñón porque es un tema que, a priori, era el más importante y el que salió en medios de comunicación porque el Equipo de Gobierno fue quién llamó a dichos medios. Al Sr. Martínez le sorprende que tras diez meses de intenso trabajo el resultado sea el que es a día de hoy y el Equipo de Gobierno se viera obligado a llamar a los medios de comunicación. Dice que no es en el único barrio –en el Quiñón-, dónde el Grupo Municipal Socialista ha centrado este Plan. Intentan que este Plan sea una guía básica para ir trasladándola a diferentes barrios del municipio. Informa que se han juntado con vecinos del Barrio del Quiñón, se han reunido con vecinos del Barrio de Santa Elena, que también tienen la misma problemática, pero a lo que la Sra. Alcaldesa dice que el Grupo Socialista quiere sacar únicamente votantes del Plan del Quiñón, el Sr. Martínez dice que han estado con vecinos y hablando en primera persona, de las calles y de las casas que han sido ocupadas en la Calle Cuba, en la Calle Hermanos Pinzón, en la Calle Soledad, en la Calle Manuel de Falla... Que se fijen que el Grupo Socialista tiene constancia y se preocupa, que son conscientes de primera mano, de las viviendas que están ocupadas en éste municipio; pero el Grupo Municipal Socialista, desde el primer momento que se reunió con los vecinos dejó constancia de que no querían hacer política de este tema. Indica que se han reunido con los vecinos tal y como les han solicitado y porque creen que tienen que buscar soluciones reales, efectivas y urgentes a este tema. Dice que indiscutiblemente, con lo que la Sra. Alcaldesa presenta en este Pleno, está todo realizándose, está todo proyectado y si el Sr. Martínez no fuese vecino de este municipio, con lo que la Sra. Alcaldesa ha leído, se imaginaría el Barrio del Quiñón como el mejor barrio que tiene San Martín de la Vega: todo se limpia, todo está bien, no hay casas ocupadas y todo es perfecto. El Equipo de Gobierno invierte, han realizado allí proyectos, han hecho cursos a través de APROSER, han realizado actividades... El Sr. Martínez dice a la Sra. Alcaldesa que son los vecinos, que se han reunido con vecinos que están demandando algunas de las propuestas que el Grupo Socialista quiere que se debatan entre todos, se analizaran o se sumaran o se quitaran diferentes propuestas de los diferentes grupos políticos. El Grupo Socialista no quería aprobar como sí pretende el Equipo de Gobierno con estas enmiendas, que se aprueben... El Sr. Martínez dice que el Equipo de Gobierno no quiere tomar en consideración, quiere, con esta enmienda, aprobar lo que ha dicho la Sra. Alcaldesa.

El Sr. Martínez dice que el Grupo Municipal Socialista nunca podrá aprobar las enmiendas como la que ha presentado la Sra. Alcaldesa.

Sobre que quieren sacar réditos políticos a este tema, el Sr. Martínez dice que la primera que quiere sacar réditos políticos a este tema es la Sra. Alcaldesa. Dice que le daría vergüenza que después de año y medio que hace que los vecinos recogieron 1.500 firmas, el Ayuntamiento, a través de los medios de comunicación y de la Web del Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa diga: "Guijorro firma junto a los vecinos contra la ocupación ilegal". El Sr. Martínez dice que no es así, que esos vecinos, esas 1.500 firmas no se realizaron contra la ocupación ilegal; esas firmas se recogieron hace año y medio. Insiste el Sr. Martínez en que le daría vergüenza el titular y sacarse la foto; porque en esas firmas están las de muchos de estos vecinos y muchos representantes políticos que ya estaban por entonces preocupándose por el tema del Quiñón; porque aquí no se está hablando solo de temas de desahucios, no están hablando solo de viviendas de ocupación ilegal; están hablando de infraestructuras, de mantenimiento, de jardines... El Sr. Martínez dice que pregunten a los vecinos, porque parece que viven en diferentes municipios.

En relación a que el Grupo Municipal Socialista no hace nada, el Sr. Martínez dice que el Grupo Municipal Socialista, el día 3 de octubre, presenta dos escritos a la Sra. Alcaldesa: en uno se solicita, de urgencia, que la Junta Local de Seguridad, donde estuvieran presentes los Grupos Políticos con representación en éste Ayuntamiento; el mismo día, solicitan estar presentes en la reunión que se mantendría próximamente con la Delegada del Gobierno. El Sr. Martínez dice que

no ha habido respuesta por parte de la Sra. Alcaldesa. Continúa el Sr. Martínez diciendo que el 11 de octubre, el Grupo Socialista vuelve a insistir; ya se habían reunido con los vecinos, y realizan una carta dirigida directamente a la Alcaldía para ofrecerle su absoluta colaboración y su Plan de trabajo que venían elaborando. El Sr. Martínez dice que no es un trabajo de dos días, es un trabajo de muchos días, que la fecha del registro sea del 30 de octubre, no quiere decir desde cuándo se está elaborando.

El Sr. Martínez indica que en la primera reunión que el Grupo Socialista tuvo con los vecinos, el 9 de octubre de 2012, cuando el Equipo de Gobierno se hizo eco, el Grupo Municipal Socialista ya presentó a los vecinos del Quiñón, en esa reunión -que la Sra. Alcaldesa dice que salieron como salieron-, en la que hubo un pequeño mal entendido pero todos salieron y no se lió como pretende decir la Sra. Alcaldesa en ningún caso, que tuvieran que salir por peteneras, presentaron la propuesta de apertura de una oficina de Policía Local en el Quiñón, el 9 de octubre.

Continúa el Sr. Martínez diciendo que, aún así, el 11 de octubre, ante la falta de respuesta en las contestaciones de la Sra. Alcaldesa, el Grupo Socialista solicitó a la Delegada del Gobierno, directamente, que les dejara estar presente en la reunión que iba a mantener la Sra. Alcaldesa con Delegación de Gobierno. El Sr. Martínez dice que no querían protagonismo, querían ser conocedores de primera persona de lo que estaba ocurriendo en el municipio. Porque lo que ha hecho la Sra. Alcaldesa durante estos diez meses en los que dice que ha estado trabajando, es ocultar a la Oposición lo que realmente se estaba haciendo. Dice que si tan preocupada estaba la Sra. Guijorro como Alcaldesa, debería haber llamado a los tres Grupos de Oposición y se hubiesen puesto a trabajar conjuntamente; pero eso no le interesaba a la Sra. Alcaldesa; no le interesaba que la Oposición y los vecinos les dieran su opinión.

El Sr. Martínez continúa diciendo que el 18 de octubre, después de 15 días, el Partido Popular contesta a los escritos del Grupo Socialista del día 3 de octubre; en esa contestación se les informa que la Junta de Seguridad se reúne una vez al año y se les informa que no estarán presentes en la reunión de Delegación de Gobierno.

El Sr. Martínez dice que si algo tiene que agradecer es que a los dos días de presentar en Registro, el 11 de octubre, a Delegación de Gobierno, la única persona que se digna a ponerse en contacto con el Grupo Municipal Socialista ni es Alcaldía ni los Concejales del Equipo de Gobierno, es personal de Delegación de Gobierno. Al Sr. Martínez le parece que por parte han actuado como tendría que haber actuado el Equipo de Gobierno: al menos dar una contestación al Grupo Municipal Socialista; cosa que el Equipo de Gobierno ha tardado 15 días, Delegación de Gobierno –y el Sr. Martínez se lo agradece- se puso en contacto con el Grupo Municipal Socialista dos días después. Les informaron que no iban a estar presentes en la reunión, pero por lo menos les informaron.

El Sr. Martínez dice que no va a entrar, como hace el Equipo de Gobierno que de demagogia y de publicidad sabe bastante, en el editorial de la Revista de éste mes; dice que se han dado prisa para sacar la Revista con menos de un mes entre una Revista y otra; y la primera foto que saca -que casualidad-: los garajes de Parque Blanco, año 2006. Dice a la Sra. Alcaldesa que ya lleva 6 años gobernando en este municipio, que algo de responsabilidad tiene que tener la Sra. Alcaldesa, que está siempre igual: Partido Socialista, Partido Socialista..., y cuando no, ya

asoma Zapatero.

El Sr. Martínez dice a la Sra. Alcaldesa que el Equipo de Gobierno no es el único que piensa, desarrolla, organiza y gestiona; el Grupo Socialista también trabaja, organiza y gestiona; dice que para eso les pusieron los vecinos en la Oposición y para ellas están trabajando.

Según el Equipo de Gobierno, y otra vez nota de prensa, tras la reunión con la Delegada del Gobierno y tras más de diez meses de trabajo, las acciones que acuerdan llevar a cabo son las siguientes: intensificación, intensificación, intensificación y aumento de la vigilancia; el Sr. Martínez dice que no hay nada nuevo, que todo son intensificaciones y aumentos de la vigilancia. El Sr. Martínez dice que eso lo publica el Equipo de Gobierno el 19 de octubre, un día después de haberse reunido con Delegada de Gobierno. Indica que si el Equipo de Gobierno dice en su enmienda que llevan trabajando 10 meses, el Sr. Martínez pregunta a la Sra. Alcaldesa dónde están los resultados; dice que si los resultados son los que tienen a día de hoy, alguien del Equipo de Gobierno tendría que tomar nota de que su Concejalía es un fracaso.

Referente a la propuesta número 6 en la que hablan de difundir conjuntamente con la Comunidad de Madrid, a las comunidades de propietarios, el Sr. Martínez indica que el Equipo de Gobierno les contestan lo siguiente: "persone, pero estamos hablando de ocupaciones ilegales y organizadas y de personas que delinquen. ¿Creen ustedes que una persona que pega una patada a la puerta de una propiedad privada o entra a enganchar ilegalmente suministros eléctricos, gas, etc., va a hacer caso a una guía de cómo comportarse bien?, el Sr. Martínez pregunta quién está hablando de una guía de comportarse bien "los ocupas". El Sr. Martínez pide a la Sra. Alcaldesa que lea bien y que no tergiversar una vez más una propuesta. El Sr. Martínez indica que están hablando de que se edite, junto con Comunidad de Madrid, una guía para propietarios y presidentes de comunidades.

El Sr. Martínez dice que como quieren colaborar, realiza entrega de la guía, porque es una guía que ya existe, y que no va a entrar a valorar las palabras desafortunadas de la Sra. Alcaldesa, del plan de ama de casa sexual, de la ex-Ministra, Bibiana Aído, porque le parece vergonzoso, además por parte de la Sra. Alcaldesa, como mujer, que realice esas declaraciones.

El Sr. Martínez indica que pasará la guía para que tome nota.

En relación a que llaman a todo con diferente nombre pero que es lo mismo, el Sr. Martínez dice a la Sra. Alcaldesa que consulte al Sr. Concejal de Seguridad porque todo no es igual. Dice que las Mesas de Trabajo y los Concejos Locales de Seguridad no son lo mismo. Vuelve a decir que el Grupo Socialista ha estado trabajando e informándose, el Sr. Martínez proporciona al Sr. Secretario para que la Sra. Alcaldesa se lo estudie, el Real Decreto 1087/2010, por el que se establece y regula las Juntas Locales de Seguridad. Dice que hay podrá leer y diferenciar la Sra. Alcaldesa lo que es una Mesa de Trabajo, lo que es una Junta Local de Seguridad y lo que es el Consejo Local de Seguridad. El Sr. Martínez dice a la Sra. Alcaldesa que no diga que el Grupo Socialista intenta llamarlo con diferente pero que es lo mismo, porque no es lo mismo. Informa también, el Sr. Martínez, que lo único que la Sra. Alcaldesa lo único que dice en el escrito que les dirige es que el Consejo Local de Seguridad se reúne una vez al año y que es para las Fiestas de Abril; el Sr. Martínez dice que según el Reglamento, se tiene que reunir mínimo cada seis meses, y ante la grave situación que están atravesando estos vecinos, el Sr. Martínez cree que se tendría que haber convocado de urgencia, no esperar seis meses.

El Sr. Martínez dice que está claro que el Partido Popular en lo que la Oposición esté implicada, no le gusta: Si trabajan porque trabajan; si escuchan a los vecinos porque los escuchan y sino porque la Sra. Alcaldesa dice que vienen a

calentar el sofá y que no trabajan... Pide que se aclaren, porque cuando proponen porque proponen, y si no es que son unos vagos.

Sobre que el Equipo de Gobierno ha hecho caso a los vecinos y que contesta a sus solicitudes, el Sr. Martínez vuelve a decir que cree que no viven en el mismo municipio: dos solicitudes generales de un vecino del Quiñón haciendo referencia, el 1 de agosto de 2012 y el 22 de junio de 2012; contestación: cero por parte de Alcaldía de éste Ayuntamiento. El Sr. Martínez dice que la Sra. Alcaldesa que es la que escucha a los vecinos, la que los entiende y la que los propone, dos contestaciones por registro y ninguna contestación de esta Alcaldía.

El Sr. Martínez dice que le tomen por tonto a él o a cualquier Concejal del Grupo Socialista, les ofende; pero que la Sra. Alcaldesa tome por tontos a los vecinos y les crea ver que todo lo que ha contado en sus enmiendas es verdad... El Sr. Martínez dice que le crea que no. Dice el Sr. Martínez que no es residente del Quiñón, pero es vecino y sabe de primera persona la problemática que tienen en ese barrio; y solo basta con darse un paseo para ver la suciedad, la falta de mantenimiento, la falta de limpieza y lo que allí se palpa en los barrios. Dice que la otra noche, después de la tormenta, han estado tres días en Residencial San Martín sin luz; tres días; dice que daba miedo porque no se veía nada. Indica que el Equipo de Gobierno dice que están actuando y que está todo tan perfecto...

El Sr. Martínez manifiesta que su grupo votará en contra.

El Sr. Martínez dice que para concluir porque quiere que sean los vecinos los que tomen la palabra; indica que el Equipo de Gobierno dice en sus enmiendas que una vez leído este Plan tienen la sensación que, como siempre, hay trampa, y que la trampa está muy clara. El Sr. Martínez dice que el Grupo Socialista, una vez leídas las enmiendas del Equipo de Gobierno, -por llamarlas de alguna manera porque no creen que sean enmiendas-, tienen la misma sensación que llevan percibiendo desde hace tiempo en el Equipo de Gobierno: si la oposición no trabaja son unos vagos, y si trabajan, el Equipo de Gobierno tergiversa su trabajo para darle la vuelta y enfatizar el trabajo que realiza el Equipo de Gobierno. El único objetivo del Partido Socialista con esta moción no es otro que la de tender la mano al Equipo de Gobierno. El Sr. Martínez quiere dejar constancia: el Grupo Socialista no ha entrado a valorar, ni siquiera a calificar, la situación del Quiñón; dice que aquí está el Plan de Barrio, que está publicado en la página Web Municipal, y pide que alguien le diga qué ataque tiene el Equipo de Gobierno; porque en todo caso, tanto el Partido Socialista como el Partido Popular se han hecho responsables y asumen su responsabilidad, aunque los que aquí estén sentados hoy no gobernaban por aquél entonces, pero representaban al Partido Socialista que es a quien representan ellos, asumen su responsabilidad: dice que por aquél entonces, el Grupo Municipal Socialista perdió la Alcaldía y lo asumieron. El Sr. Martínez dice que en este Plan de trabajo hay dos críticas: una al Partido Popular y otra al Partido Socialista; en las enmiendas del Equipo de Gobierno, todas las críticas que hay son al Partido Socialista. Dice que responsabilidad ninguna por parte de la Sra. Alcaldesa.

El Sr. Martínez quiere hacer partícipe al Equipo de Gobierno y que escuche a los vecinos como los han escuchado el Grupo Socialista; dice que solo piden una cosa: la unión de las fuerzas políticas que representan esta Corporación Municipal; y la Sra. Alcaldesa, con las enmiendas que ha presentado y por lo tanto imagina el Sr. Martínez que votando en contra del Plan del Barrio del Quiñón, no está

ayudando a solventar el problema; está rechazando la ayuda del Grupo Municipal Socialista, la ayuda de los vecinos, la ayuda de Izquierda Social y la ayuda de Izquierda Unida, atacándoles constantemente y despreciando su trabajo. El Sr. Martínez dice a la Sra. Alcaldesa que lo único que demuestra con todo esto es que a la Sra. Alcaldesa le viene muy grande el cargo que ostenta. Le pide más humildad.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, dice al Sr. Cano que no es xenófobo, que los datos están ahí, los índices de robos, de incidentes están ahí. Dice que ella no es xenófoba, pero que es realista; dice que no enmascara en bonitas palabras cosas por ser políticamente correcta; dice que el Barrio del Quiñón es un barrio con muchos más incidentes y delincuencia que el resto del municipio; dice que esto es una verdad; dice que se lo puede preguntar a los vecinos cuando el Sr. Cano va por allí. La Sra. Alcaldesa dice que es mucho menos tranquilo que otros barrios, y que eso no es ser xenófobo, es ser realista. Dice que si quiere que vistan de grandes discursos, de palabras bonitas porque a todos les da miedo decir la realidad, la Sra. Alcaldesa dice que no cuenten con ella, que ella va a decir la realidad y que allí hay un problema de seguridad histórico, que no es de ahora; y ahora incrementado por esta situación.

Sobre que son todos unos vándalos porque pegan una patada en la puerta..., como intentando hacer de esos ocupas unas víctima, la Sra. Alcaldesa pregunta qué están diciendo. La Sra. Alcaldesa dice que son unos delincuentes. Dice que una persona que llega a una propiedad privada, pega una patada y entra dentro es un delincuente. Dice que no son todos unos vándalos, que el que delinque es un delincuente; el que no lo hace, no lo es.

En relación que para eso está la Guardia Civil, la Sra. Alcaldesa pregunta si el Sr. Cano cree que hay un Guardia Civil por cada puerta vacía de casas en el municipio; si cree que la Guardia Civil es como los Magos de Oriente: que está en todos los sitios, a la vez y lo ve todo y lo hace todo... Que de eso no se tienen que preocupar porque está la Guardia Civil, a la Sra. Alcaldesa le tiemblan las piernas si esa es la filosofía del Sr. Cano; dice que cómo que no se tienen que preocupar; que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado llegan hasta donde llegan y ya han impedido alguna ocupación y han impedido situaciones mucho más complicadas de las actuales, pero no: "como está la Guardia Civil, nosotros nos olvidamos del tema, que se ocupen ellos". La Sra. Alcaldesa dice que ella no ha dicho que salgan con pistolas, y no permite al Sr. Cano que diga que ella ha dicho eso porque no lo ha dicho; dice que desde la legalidad absoluta...

La Sra. Alcaldesa dice al Sr. Cano que no tiene la palabra. Realiza la Primera llamada al Orden al Sr. Cano.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que desde la legalidad absoluta, con un respeto impecable a la legalidad por parte del Ayuntamiento y de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, se están produciendo las actuaciones; pero esa legalidad no la hacen los infractores de la Ley; la Sra. Alcaldesa asegura que ellos no la cumplen.

En relación a la actuación subsidiaria y el cierre de las puertas, la Sra. Alcaldesa dice que tendrían que dar los dueños una autorización para que les cierren las puertas. Dice que si eso es legal, la Sra. Alcaldesa estaría encantada, y lo van a analizar; pero ella no cree, y ojalá se equivoque y se pueda, y lo consultará, pero no cree que una Administración pueda llegar a una vivienda, a una propiedad privada de un señor –y no está hablando de una parcela que hay que limpiar-, y le pueda tapiar puertas y ventanas; de un señor, de un banco, de una propiedad privada y pueda por el artículo 33, se pueda tapiar. Dice que ojalá se pudiese hacer, que es lo que ha dicho el Sr. Cano; porque el Ayuntamiento cogería a trabajadores municipales y tapiaría todas las puertas y ventanas de las casas que estén vacías; pero tendrían problemas legales, porque no pueden actuar

impunemente en la propiedad privada de alguien, sea particular o sea banco.

En relación a los acuerdos con la Delegación de Gobierno por escrito, no solo palabras, sobre el incremento de Guardia Civil de por vida..., la Sra. Alcaldesa dice que no hay acuerdos por escrito y que, desde luego, de esas operaciones de las Unidades Especiales de la Guardia Civil, de esos dispositivos que se montan de forma confidencial entre las Fuerzas de Seguridad y que tienen un trasfondo, como ya dijo en la Comisión, de seguridad y de confidencialidad importante, la Sra. Alcaldesa dice que no le pidan que les informe porque ni ella misma los conoce.

La Sra. Alcaldesa ruega silencio al Sr. Cano. Indica que no tiene el turno de palabra. Realiza la Segunda llamada al Orden al Sr. Cano. Dice que a la Tercera le expulsará de la Sala.

La Sra. Alcaldesa dice que no está contando películas, que eso es lo que ve el Sr. Cano. Pregunta si el Sr. Cano ha visto la labor que han hecho durante diez meses, de identificación de viviendas; dice que si el no haberla visto es que no se haya hecho... La Sra. Alcaldesa dice que se ha hecho, pero que el Sr. Cano no la ha visto. Dice al Sr. Cano que si solo se cree lo que ve..., mal va a ir.

La Sra. Alcaldesa dice al Sr. Cano que no tiene la palabra. El Sr. Cano solicita los datos. Dice que está evitando llamarlo al Orden porque sería la Tercera vez y tendría que expulsarlo. La Sra. Alcaldesa realiza la Tercera llamada al Orden al Sr. Cano. Pide al Sr. Cano que abandone la Sala.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que hay determinados datos de Guardia Civil y Policía que no se los va a dar por escrito a nadie; primero porque ella no los tiene; segundo porque tampoco los tienen la Concejalía; porque esos datos son tan reservados, identificaciones, que los tienen ellos, son contactos con Policía Nacional, seguimiento de determinadas personas... Pregunta la Sra. Alcaldesa que cómo un responsable, cargo público, puede pedir que le dé esa información. Dice que ni ella los tiene; dice que no es que no los tenga porque no los pida; dice que eso no se lo dan a nadie. Pide un poco de responsabilidad en el ejercicio de esta función.

Sobre que la Sra. Alcaldesa no apoya a los vecinos, la Sra. Alcaldesa dice que sí, que en lo que puede y en lo que es posible; dice que lo que no hace es engañarles; que no les vende una moto que no va a ser posible. Dice que apoya a los vecinos con todas sus fuerzas; que, a veces, desde el anonimato absoluto, porque se han estado haciendo cosas sin decir nada, a boca callada, sin decir absolutamente nada porque las actuaciones así lo requerían; y ha sido cuando se ha considerado necesario y no por ningún tema político, sino cuando se ha considerado necesario, que era el momento de difundir en los medios de comunicación esto, porque era por cuestiones de seguridad necesaria y es cuando se ha hecho. La Sra. Alcaldesa dice que aquí las cosas son mucho más serias que este ratito; asegura que esto es muy serio. Dice que apoyará a los vecinos en lo que pueda, pero que desde luego no les va a engañar.

La Sra. Alcaldesa dice que se fijen si al Equipo de Gobierno le da igual las medallas que llevan mucho tiempo trabajando en esto sin decir nada a nadie, y nadie se ha enterado de esto, porque les daba igual las medallas. Dice que había determinadas cuestiones que había que hacer desde el anonimato, desde el silencio y no desde la difusión; y cuando ha tocado hacer pública esta situación,



porque así lo requería la seguridad, se ha hecho público en ese momento. Dice que se fijen si les importan poco las medallas.

El tema de Delegación de Gobierno y la solicitud del Grupo Socialista, a la Sra. Alcaldesa le parece que el Sr. Martínez le ha dado la vuelta 360°. Indica que el Grupo Socialista solicita estar presente en la reunión con Delegación de Gobierno; la Sra. Alcaldesa transmite a Delegación de Gobierno, por teléfono, y dice que el Grupo Socialista ha solicitado estar presente. Delegación de Gobierno dice que lo va a consultar, pero no se lo transmitió a la Delegada personalmente. Cuando le dicen que a Delegación de Gobierno solo está citado Alcaldía, Concejalía de Seguridad, Altos Mandos de Guardia Civil, Policía Local y Miembros de la Delegación (los miembros que la Delegada consideró oportunos) y que esos eran los que podía asistir, la Sra. Alcaldesa, textualmente, trasladó en la contestación al Grupo Socialista. La Sra. Alcaldesa dice que es mentira que no les contestó; indica que les dijo que desde Delegación de Gobierno se ha convocado a: Guardia Civil, Alcaldía, Policía Local,..., por lo tanto esos iban a ir. Pero el Grupo Socialista, no contento con la contestación de la Sra. Alcaldesa, llama a Delegación de Gobierno... Cuando la Sra. Alcaldesa llegó a Delegación de Gobierno a la reunión y la Delegada del Gobierno, tremendamente sorprendida, dice que ha recibido una solicitud de los Concejales de la Oposición de San Martín de la Vega, solicitando estar presentes en esta reunión. Y lógicamente les ha contestado que no; que como ya había dicho a la Sra. Alcaldesa solamente Alcaldía, Concejalía de Seguridad y altos miembros de Cuerpos de Seguridad del Estado son los que pueden estar. Y la Delegada dijo a la Sra. Alcaldesa verbalmente: la Delegación de Gobierno se reúne con los Alcaldes de todo Madrid, pero institucionalmente con los Alcaldes, no con la Oposición, se reúne con todos los Alcaldes de todos los colores políticos, de todos los ideales, pero institucionalmente Delegación se reúne con los Alcaldes, nunca con la Oposición; la Oposición la tendrán que debatir en los Plenos. Es decir, que de ahí a que la Sra. Alcaldesa no quiso que el Grupo Socialista asistiese, y que la Sra. Alcaldesa no le contestó..., la Sra. Alcaldesa dice al Sr. Martínez que hay mucha diferencia.

La Sra. Alcaldesa ruega silencio al Sr. Martínez. Realiza la Primera llamada al Orden al Sr. Martínez.

La Sra. Alcaldesa dice que este Ayuntamiento quiere soluciones reales y efectivas en éste tema, pero las que ha dado el Grupo Socialista, son soluciones que se llevan practicando tiempo y han dado las soluciones que han dado en algunas áreas. Dice que no es verdad que no se practiquen sistemas de limpieza especiales en ese barrio, sí se practican; pero también es verdad, y esto se lo dice a todos y se lo dice con valentía y no con corrección política, dice lo siguiente, que lo puede confirmar el Sr. Concejales: los días de Plan especial, los lunes, cuando acaban el Plan especial, a última hora de la mañana, a eso de la 1, muchos días van a ver el Quiñón, y hay que ver lo estupendo y limpio que está el Quiñón; pero a las 5 de la tarde vuelva a pasar por el Quiñón, que lo que a la 1 estaba impoluto a las 5 está hecho una guarrería. La Sra. Alcaldesa dice que los usuarios y los vecinos tienen que ser corresponsables y tienen que mantener en las mejores condiciones el barrio en el que viven. Dice que si a la 1 está perfectamente limpio (porque se ha hecho un Plan especial) y a las 5 está sucísimo, los ciudadanos incívicos tienen toda la responsabilidad en ese tema. La Sra. Alcaldesa está segura que la mayoría de los ciudadanos no son incívicos, pero unos pocos incívicos destrozan lo que los buenos ciudadanos intentan mantener. Dice que no tergiversen y no digan...

La Sra. Alcaldesa indica que luego tendrán un turno de ruegos y palabras. No entiende la agresividad de uno de los ciudadanos.

La Sra. Alcaldesa dice que esa es la cuestión: que van a hacer lo que puedan, pero que no van a engañar a nadie. Dice que no van a hacer Juntas Locales, Consejos de no sabe qué, Mesas de no sabe cuánto, 27 órganos para

reunirse 75 veces y que no funcione... Dice que si algo quieres que no funcione, haz una Comisión. Dice que van a hacer un órgano donde puedan estar todos los vecinos, que se llama...

La Sra. Alcaldesa dice a la Sra. Calzado que no tiene la palabra.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que donde puedan estar los vecinos, con el Gobierno para trabajar; dice que si los Grupos de la Oposición quieren estar que vayan también a esas reuniones, pero si esas reuniones...

La Sra. Alcaldesa dice que todavía no están constituidas, que se van a constituir cuando estén las Dependencias que se están tramitando ya. Dice al Sr. Martínez que no pone que está funcionando. Dice que van a hacer algo efectivo, no 27 Consejos, no ahora una Mesa, no ahora..., tanta historia para marear burocráticamente.

La Sra. Alcaldesa dice a la Sra. Calzado que no tiene la palabra; que es una mal educada.

La Sra. Alcaldesa indica que intervendrá el Sr. Concejale de Seguridad y que cerrará el Sr. Martínez.

D. César de la Puente Sanz, Concejale de Deportes y Seguridad Ciudadana, dice que sin ánimo de entrar en ningún tipo de debate político, desea aclarar determinadas cosas que aquí se han dicho. Dice que el tuvo el privilegio, que no el placer, de poder estar en la reunión de la Delegación de Gobierno y dice que el inicio de la reunión fue... Dice que desde hace bastante tiempo suelen tener reuniones mensuales, quincenales, Policía, Guardia Civil y la Concejalía de Seguridad Ciudadana, y toman determinadas medidas, valoran los índices delictivos; y la desgracia es la siguiente: Delegación de Gobierno, -y no le malinterpreten las palabras y lo vean en su conjunto- no les ha tomado nunca en consideración única y exclusivamente porque el índice de delincuencia que tiene San Martín de la Vega en su conjunto no representa ni un tercio del que hay en toda la Comunidad de Madrid; dice que ni en esos niveles están bien. Dice que así es como empezó la Delegada del Gobierno, y estaba la Sra. Alcaldesa. Indica que las palabras del Sr. Concejale fueron: "qué buena gana de tener índice de delincuencia cuando al hijo de puta que delinque le tengo como vecino". El Sr. De la Puente dice que ese es el problema que tiene el Barrio del Quiñón, que es que el tío que está robando aunque no le robe a él, le tiene como vecino, y le está robando su vida; no le está robando una cartera, no le está robando..., es otro tipo de problema. ¿Cómo pueden zanjar esto? El Sr. De la Puente dice que es tremendamente complicado porque no es un problema de la Guardia Civil, es un problema de que la Ley no asiste a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y hasta que no se cambie la Ley en éste país, seguirán teniendo este mismo problema; dice que pueden hacer tantas operaciones de maquillaje como quieran, y poner a tantos GRS y Guardias Civiles, pero el problema lo seguirán teniendo hasta que no se cambie la Ley.

El Sr. De la Puente dice que lo están viendo en los medios de comunicación, cómo ya a nivel nacional, los grandes Partidos Políticos están tratando de ponerse de acuerdo en una Ley del tema de desahucio, porque lo que es una vergüenza es que se tarde años en desalojar a una persona que no paga, que entra pegando una patada y que está jodiendo la vida a los que están enfrente.

Dice que ese es el problema.

La Sra. Alcaldesa indica al Sr. Martínez que cierre y que luego pasarán a la votación; luego ya podrán quedarse los vecinos.

D. Rafael Martínez Pérez, Concejal del Grupo Socialista, dice que lo que el Equipo de Gobierno prevé hoy es que este Plan de Barrio el Quiñón, que lo único que intenta es abrir la participación ciudadana y abrir el debate político quede en un cajón y se aprueben las enmiendas del Equipo de Gobierno que no dice nada claro lo que va a suceder o sucederá en el Barrio del Quiñón. El Sr. Martínez solo quiere que quede constancia: el Grupo Municipal Socialista no quiere aprobar nada, solo quiere que se sienten a debatir y a formular propuesta, cosa que el Equipo de Gobierno va a tumbar y va a apoyar las enmiendas que presenta el Equipo de Gobierno.

El Sr. Martínez indica que la Sra. Alcaldesa dice que el Grupo Socialista vende motos. El Sr. Martínez dice que ellos no han vendido ninguna moto a ningún vecino. Dice que se cree el ladrón que todos son de su condición. Dice que la única moto que vendió la Sra. Alcaldesa a los vecinos fue en dos fechas: 2007 y 2011, años electorales en este municipio, en los que la Sra. Alcaldesa prometió a muchos vecinos cambios, sanciones y adecuaciones en el Barrio del Quiñón, que la Sra. Alcaldesa ha sido incapaz de llevar a cabo. Dice el Sr. Martínez que si hablan de engaños, de los engaños a los vecinos, la única responsable ha sido la Sra. Alcaldesa.

En relación a la llamada realizada por la Sra. Alcaldesa para que le convocaran con la Delegada del Gobierno, el Sr. Martínez indica que ya ha dicho que el Grupo Socialista realizó un escrito el día 3 de octubre a la Sra. Alcaldesa, en el que le dicen: "A través de la página Web del Ayuntamiento hemos podido conocer como esa Alcaldía hacía pública la solicitud (Dice que la Sra. Alcaldesa solicitaba a Delegada del Gobierno en la Comunidad de Madrid), el pasado 26 de septiembre de una reunión para exponer la situación de viviendas sitas en el citado barrio, debido principalmente a la incapacidad que tiene este Ayuntamiento para solventar problemas de esta índole, que pudieran quedar fuera de sus competencias".

El Sr. Martínez dice que en este escrito lo que dicen es que el Grupo Municipal Socialista quiere estar presente en dicha reunión. Indica que la Sra. Alcaldesa dice que les contestó. Dice el Sr. Martínez que menos mal que en el Registro queda constancia de todo. Dice que la Sra. Alcaldesa les contesta el 18 de octubre, el día que se reúne con la Delegada del Gobierno. Al Sr. Martínez le parece bochornoso, que el día 3 de octubre el Grupo Socialista diga que están dispuestos a colaborar con Delegación de Gobierno, con este Ayuntamiento y con el Equipo de Gobierno y la Sra. Alcaldesa les conteste el día 18, una hora antes de mantener la reunión con Delegación de Gobierno. La contestación es la que sigue: "En contestación a su solicitud con registro municipal 8859, le comunico que desde Delegación de Gobierno se nos ha retrasado la reunión al jueves 18 de octubre (El Sr. Martínez dice que les está contestando el 18 de octubre). Desde Delegación de Gobierno se ha convocado para dicha reunión a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento y a los mandos de Policía Local y Guardia Civil, por lo que seremos las personas convocadas las que asistiremos a dicha reunión. No obstante, les tendremos informados del desarrollo de la misma". El Sr. Martínez dice que la información que el Equipo de Gobierno proporciona a los Grupos de la Oposición y al Grupo Socialista es colgar la noticia en la página Web; lo único. Dice que si tienen algo más de información es porque el Grupo Socialista se ha encontrado con el Sr. Concejal de Seguridad y le preguntaron cómo fue dicha reunión. El Sr. Martínez dice a la Sra. Alcaldesa que no diga en su escrito que les va a informar y de todo este tema, ocupaciones ilegales y del Barrio del Quiñón, la Sra. Alcaldesa no se ha dirigido al Grupo Socialista ni una sola vez. Dice que el Grupo Socialista se ha dirigido cuatro veces a la Sra. Alcaldesa.

El Sr. Martínez quiere recalcar, porque sabe que hay vecinos de otros barrios, que el Grupo Socialista en su carta, ya advirtieron a la Sra. Alcaldesa de lo que está sucediendo en este municipio: Que la irresponsabilidad de la Sra. Alcaldesa, de llamar a los medios de comunicación, no iba a servir de otra cosa que hacer un efecto llamada para que toda la gente que viene a ocupar las viviendas eligiera San Martín. Pasa a leer el párrafo en el que le informaban: “En otro orden de cosas, creemos que parte de la problemática que afecta a este barrio debiera ser tratada con cierta discreción, menos mediáticamente de cómo está actuando su Equipo de Gobierno, de forma que tanto el mercado inmobiliario de dicha zona como el del resto del municipio no se vea afectado negativamente por su posible estigmatización por parte de la opinión pública. Queremos evitar, en definitiva, que no se produzcan factores desincentivadores para la inversión en San Martín, ni se genere un efecto llamada contrario a lo que se quiere combatir. Pregunte a vecinos que han colgado el cartel de “Se alquila” o “Se vende”, que le han tenido que quitar del domicilio porque les han ocupado la casa. Y eso se ha producido a partir de que ustedes llamaran a los medios de comunicación y saliéramos en Televisión Española, en Telecinco, en Cuatro, y en todos los informativos de todas las cadenas. Eso ha producido en este municipio un efecto llamada.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, dice que por las alusiones, no tiene más remedio que contestar al Sr. Martínez. Dice que miente en cada palabra que dice. Pregunta si el Sr. Martínez entiende lo que le dice: miente. La Sra. Alcaldesa indica que si ella les contesta el 18... Dice que claro que les contesta el 18, cuando a ella Delegación de Gobierno... Pregunta cómo creen que ella, convocada por una Administración Nacional, como Delegación de Gobierno, va a llevar a alguien que no autorice Delegación.

La Sra. Alcaldesa dice que pide la reunión, que la convoca Delegación de Gobierno, y el Grupo Socialista dice que quieren ir; ella tendrá que pedir a Delegación de Gobierno si el Grupo Socialista puede asistir, y Delegación de Gobierno le contesta ese día y le dice eso porque el Sr. Martínez había pedido ir con la Sra. Alcaldesa el día 16. La Sra. Alcaldesa dice que lo que le comunica el día 16 Delegación es que tenían una reunión urgente con el Ministro del Interior y que la retrasaban al 18. Como Delegación no le comenta si el Grupo Socialista puede asistir o no, lo que hace la Sra. Alcaldesa es esperar hasta que Delegación, esa misma mañana o la tarde anterior, le dice que la reunión es: Alcaldía, Concejalía de Seguridad y Guardia Civil y Policía Local, así contesta la Sra. Alcaldesa al Grupo Socialista. Pregunta que cómo tergiversa el Grupo Socialista eso; dice que no es la Sra. Alcaldesa la que les dice que no, que es Delegación de Gobierno quién dijo al Grupo Socialista, personalmente, que no podían ir, que solo se reunía institucionalmente con los Alcaldes; pregunta la Sra. Alcaldesa cómo pueden tergiversar eso.

La Sra. Alcaldesa dice que ella no les ha comunicado..., dice que en la Comisión Informativa, inmediatamente después de la reunión, que fue cuatro o cinco días después, lo que se dijo fue: a la pregunta del Sr. Cano: ¿nos cuenta lo que ha pasado en Delegación? La Sra. Alcaldesa preguntó si lo contaba ahora o lo dejamos para una Junta de Portavoces; a lo que la Sra. Calzado dijo que consideraba mejor dejarlo para una Junta de Portavoces para que haya una persona que pueda venir, y la Junta de Portavoces se celebró el martes siguiente. Pregunta cómo pueden decir que no les ha convocado, que en la Comisión Informativa el Grupo Socialista dijo que preferían que fuese en la Junta de

Portavoces para que pudiese asistir, cree la Sra. Alcaldesa que el Sr. Martínez, que al final no pudo asistir, por lo que fuese.

La Sra. Alcaldesa dice que les convocó y que estuvieron en una Junta de Portavoces. Pregunta al Sr. Martínez que cómo puede mentir, decir que no les han informado. La Sra. Alcaldesa dice que les informaron cuando el Grupo Socialista quiso, como el Grupo Socialista quiso y a conveniencia del horario del Grupo Socialista. Pregunta cómo le puede decir eso. A la Sra. Alcaldesa le parece una vergüenza.

La Sra. Alcaldesa asegura al Sr. Martínez que esas conclusiones del efecto llamada del que habla el Sr. Martínez, las ha pensado el Grupo Socialista, solos –lo dice en tono irónico-. Dice que los profesionales de la seguridad, que asegura la Sra. Alcaldesa que tienen bastante más fundamento, no decían eso. Asegura que esos carteles de “se vende” y que ocupaban esa vivienda, era mucho antes. Asegura que hay alguna persona ocupa de perfil conflictivo –y cuando dice perfil conflictivo habla de delincuencia-, que ante la presión policial y los medios de comunicación, se ha ido; alguna, por desgracia, no todas.

La Sra. Alcaldesa indica que cómo dicen que no; pregunta si saben de quién está hablando la Sra. Alcaldesa. La Sra. Alcaldesa dice que saben más que la Guardia Civil, con los datos...

La Sra. Alcaldesa indica que ha dicho que hay gente que, ante la presión mediática, la de Guardia Civil y la de Policía, algunos se han marchado. Dice que no va a... Indica que lo dejarán ahí, pero puede asegurar que sí.

La Sra. Alcaldesa dice que procederán a realizar la votación para que pueda intervenir el público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veintitrés horas y treinta y dos minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.